TOMO 155 Montevideo, Miércoles 26 de Abril de 1944 Núm. 11268

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se solicita venia para destituir a un funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1944.—Número 157|944.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo de conformidad a lo establecido en el artículo 157, inciso 10 de la Constitución, viene a solicitar la venia constitucional para exonerar de su empleo al funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, don Adán Sisniega, actualmente en comisión en la Dirección General de Institutos Penales.

La conducta funcional del aludido empleado, su asiduidad al servicio, etc., han sido completamente irregulares.

La Dirección General de Impuestos Directos, a cuyo cuerpo de empleados pertenece en calidad de Auxiliar 2.°, se vió obligada a gestionar su pase a otra repartición, porque se hacía intolerable su permanencia en dicha oficina.

Se dispuso entonces su traslado a la Dirección General de Institutos Penales, dándole una oportunidad para rectificar su anterior conducta, pero lejos de enmendarse, sucedió todo lo contrario: su asiduidad fué más deficiente.

Estos hechos configuran una omisión reiterada en el cumplimiento de los deberes del cargo, causal de destitución, de acuerdo a lo previsto en la disposición constitucional, antes mencionada.

Esta omisión, está ampliamente comprobada en la copiosa documentación que, para conocimiento de la Cámara de Senadores, el Poder Ejecutivo agrega a este mensaje, la que demuestra en forma concluyente que el señor Sisniega, no es un elemento deseable para la Administración, no sólo por los inconvenientes que para el funcionamiento normal del servicio trae aparejada su conducta, sino también por la perturbación que ocasiona a la oficina respectiva, el ejemplo de su actitud irregular.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se suspende el cobro del impuesto de zona de influencia del puerto de Arazatí

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1944.—Número 15377|935.

Vistos: y de conformidad a lo aconsejado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Suspéndese el cobro del impuesto de zona de influencia del puerto de Arazatí (ley número 8.283 de Setiembre de 1928).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Resolución. Se designa el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1944.—Número 46|944.

Debiendo integrarse el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria para el año en curso, en el Departamento de Montevideo;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 4 de Enero de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para integrar dicho Jurado —en carácter de titulares— a los señores Juan Larrain Oteiza, José Luis Rodríguez Telechea, doctor Pascual Vero, José Luis Santayana, Santiago Porro, Julio Mailhos Juan Peirano Vignale, Fernando Darnaud, Federico Salveraglio, Diego de Arteaga Heber. Suplentes: señores Antonio Susena, Joaquín Castillo, Manuel Antonio Parodi, doctor Alfredo Etchegaray, Antonio F. Braga, Rodrigo Acosta y Lara, Antonio J. Vivo, Juan Zubizarreta, José Ameglio y Borrea, doctor Juan Vicente Chiarino.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del primer trimestre en el N.o 11265 (22 de Abril).

4

Resolución. Se dispone la instalación de una Agencia de Rentas en el pueblo Cardal, con jurisdicción en 25 de Mayo y 25 de Agosto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 10 de 1944.—Número 422|944.

Vista la gestión de varios vecinos del pueblo "25 de Agosto" (Florida), solicitando la creación de una Agencia de Rentas en aquella localidad;

Los gestionantes manifiestan que actualmente deben recorrer largas distancias para pagar sus impuestos, lo que no sólo les origina ciertos inconvenientes por la pérdida de tiempo, sino los consiguientes gastos de traslado;

Resultando: que las oficinas asesoras que han intervenido en estos antecedentes emiten opinión favorable a la gestión en vista, pero no obstante, entienden que sería más conveniente que, en caso de instalarse una Agencia de Rentas lo fuera en "Cardal", porque abarcaría una zona más extensa y favorecería a un número mayor de contribuyentes, descongestionando, por ese medio la tarea de la Sucursal Florida. El pueblo Cardal está ubicado en un paraje equidistante de 25 de Agosto (16 kilómetros) y 25 de Mayo (12 kilómetros);

Considerando: que es conveniente para la Administración proporcionar al contribuyente las mayores facilidades para el pago de los impuestos que les corresponde ofreciéndoles las comodidades necesarias para que puedan hacerlo sin inconveniente;

En el caso ocurrente, la petición de los vecinos de 25 de Agosto persigue la finalidad de facilitar a los contribuyentes de esa localidad el pago de los impuestos, pero, la sugerencia de la Sucursal Florida no sólo atiende en parte el pedido formulado, sino que favorece a un número triple de contribuyentes como así resulta de los padrones inmobiliarios de la zona (Cardal 241, 25 de Agosto 365, pueblo 25 de Mayo 569. Total 1.165);

Considerando: que no existe ningún inconveniente de índole administrativa en la creación de la Agencia de Rentas de que se trata, a título de esayo y, si luego la experiencia señala la necesidad de mantenerla será el momento de resolver en definitiva respecto a su permanencia;

Con los medios actuales de que dispone la Dirección General de Impuestos Directos y sin que represente otra erogación que un módico alquiler de casa que puede ser atendido con el rubro correspondiente del Ministerio de Hacienda, puede ser librada al servicio público la nueva Agencia de Rentas que se supone ha de prestar muy importantes servicios, no sólo a la Administración, sino al contribuyente que solicita su creación;

Con los informes favorables de la Sucursal Florida, Dirección General de Impuestos Directos e Inspector de Hacienda señor Carballal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Instálase una Agencia de Rentas en el pueblo Cardal (Departamento de Florida), a título de ensayo. Esa Agencia tendrá jurisdicción además, en los pueblos "25 de Mayo" y "25 de Agosto", del mismo Departamento.

La Dirección General de Impuestos Directos propondrá el funcionario de su dependencia, que se hará cargo del nuevo servicio.

Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se organiza un régimen de ayuda a los agricultores y granjeros de Canelones afectados por una granizada.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 11 de 1944. — Número 1331|943.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se organiza un régimen de ayuda extraordinaria a los agricultores y granjeros del Departamento de Canelones, perjudicados por la granizada caída el día 10 de Diciembre de 1943.

Decreto de 18 de Enero de 1944

Con el fin de determinar los daños causados a las explotaciones agrarias, por dicho fenómeno climatológico y organizar, posteriormente, el régimen de ayuda a todos aquellos productores damnificados por el mismo, que no contasen con pólizas de seguro que los pusieren a cubierto de un fracaso económico, posiblemente definitivo, o que poseyesen en gran parte cultivos para los cuales no rigen todavía fórmulas especiales de seguro, el Poder Ejecutivo dictó, con fecha 18 de Enero último, un decreto por el que se facultaba al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar los servicios de técnicos especializados en la materia, aplicando en la contratación el régimen administrativo vigente en el Banco de Seguros del Estado, para sus tasadores y gastos, con el cometido de realizar el estudio individual de las economías familiares afectadas y efectuar las tasaciones respectivas

Asimismo se dispuso la apertura de registros en las Agronomías Regionales de Canelones y Las Piedras, a efecto de que las personas perjudicadas por aquella granizada y que se consideraran acreedoras a subsidio por parte del Estado, se inscribieran en los mismos, antes del día 10 de Febrero próximo pasado.

Informe técnico

Las plantaciones y sembrados perjudicados

Una vez vencido el plazo de inscripción mencionado, los técnicos respectivos, con la colaboración de funcionarios del Banco de Seguros del Estado, procedieron a la determinación de los daños causados por el granizo, llegando a la comprobación de que los perjuicios ocasionados por aquél eran variable, dentro de la misma zona, según la especie de frutales, cereales y cultivos hortícolas que se considerara.

Para mejor ilustración de esa Asamblea General, me permito hacer una breve reseña de los perjuicios y forma en que reaccionaron las diversas especies nombradas:

Vid. — Desde el punto de vista de la producción inmediata, los daños han sido totales en la zona de máxima intensidad. Los sarmientos presentan los tejidos fuertemente traumatizados, las lesiones, cicatrizan mal y al intentar doblarlos, quiebran con facilidad. El sistema foliar, ha desaparecido en la mayor parte de los viñedos inspeccionados, como consecuencia de un fortísimo ataque de peronóspora que en general no se trató de controlar. En principio, podemos asegurar, que el futuro mediato de estas vides, está seriamente comprometido.

Durazneros, ciruelos, grafiones, damascos, manzanos, membrilleros y perales. — Este sería el orden decreciente de sensibilidad al meteoro que nos ocupa. Las lesiones, son de gran magnitud, en las dos especies citadas en primer término, la cicatrización se hace mal, y con abundante secreción de goma. Los frutos que aún se encontraban sobre los distintos pies están sensiblemente dañados, disminuyendo su valor comercial.

Maíz. — Se constató daño en los cultivos tempranos, encontrándose la mayor parte de las espigas atacadas de Ustilago Maydis. Las plantaciones de Octubre y Noviembre, si bien después de la granizada pudieron impresionar como muy perjudicadas, luego, con condiciones climáticas favorables, se recuperaron parcialmente.

Boniatos. — El daño que se ha comprobado es de poca entidad, por lo general se reduce a un atraso en su desarrollo.

Cebollas. — Los bultos atacados por el granizo se estaban descomponiendo rápidamente. Por otro lado la cosecha no se hizo en plena sazón y el producto será de mala conservación.

Porotos, arvejas y lentejas. — Casi la totalidad de los agricultores replantaron el primero de los farináceos nombrados, y éstos se encuentran en buen estado. En cuanto a las arvejas y lentejas, se perdieron en su totalidad, y las tierras que ocupaban, en general, se han destinado a otros cultivos.

Papas. — La cosecha fué de buena a muy buena y el cultivo no fué mayormente afectado por la granizada.

Tomates y zapallos. — Si bien estos cultivos fueron muy [illegible], el monto del mismo tiene poca importancia por la pequeña superficie que ocupaban; y

Alfalfa. — El daño reclamado como ocasionado por el meteoro, no ha sido siempre fácil de comprobar.

Criterio seguido para la avaluación de los daños

Subsidios o créditos especiales

Con el objeto de uniformar criterio en lo que respecta a la avaluación de los daños y fijación del importe de las indemnizaciones respectivas los referidos técnicos acompañados del Inspector Técnico del Banco de Seguros del Estado, trabajaron en común durante un día y medio en la zona afectda.

De las observaciones recogidas durante las inspecciones practicadas, llegaron a la fijación de un aforo para cada uno de los cultivos perjudicados y al establecimiento de una escala numérica —1 a 3— que se llamó de productividad.

Con esos elementos de juicio, en el momento de practicar nuevas inspecciones, fueron tasando porcentualmente el perjuicio y fijando el grado de productividad respectivo. A la vez tomaron declaración jurada de la situación económica del interesado, complementándola, posteriormente, en lo que era posible, con la información confidencial. Asimismo se inspeccionaron las herramientas agrícolas, animales de trabajo y de producción, existencia de productos almacenados, condiciones de vida, personas capacitadas para el trabajo en la familia, etc.

En posesión de todos esos datos estudiaron cada caso en particular, avaluando la significación del perjuicio y sus proyecciones dentro de la economía general de la explotación, aconsejando en algunos casos, la concesión del subsidio y, en otros, el otorgamiento de créditos especiales, cuando la solvencia material del interesado lo permitía.

Dicha labor fué realizada con un criterio de equidad. Teniendo en cuenta que el Estado, al prestar ayuda a los damnificados, cumple una elevada función social, la de paliar en lo posible las consecuencias del fenómeno climático y que en la mayor parte de las explotaciones inspeccionadas, algunos rubros fueron poco afectados, dicha Comisión ha aconsejado el otorgamiento parcial de la indemnización, lo suficiente para la prosecución del esfuerzo en la explotación sin peligro de la desintegración económica de la misma y, solamente, en contados casos, ha fijado la indemnización total de los daños avaluados.

Predios inspeccionados

Subsidios aconsejados e importe total de los mismos

En los registros mencionados precedentemente, se inscribieron 271 explotaciones agrarias. Practicadas las inspecciones correspondientes y estudiadas en particular dichas gestiones, la Comisión aconseja el otorgamiento del subsidio a 114 personas, por un monto total de $ 29.433.16. (Se acompaña nómina de las personas presentadas, subsidio proyectado, etc.).

Sumado dicho importe a los diversos gastos que demandó el cumplimiento del decreto de 18 de Enero próximo pasado que ascendieron a la suma de $ 2.328.92, arroja un total de $ 31.762.08.

A tales fines y con el objeto de hacer frente a cualquier eventualidad (otorgamiento de nuevos subsidios, etc.), el Poder Ejecutivo solicita, con carácter urgente, la disponibilidad de $ 35.000.00 con cargo al rubro "Beneficios de Cambio".

En lo que respecta a los demás interesados, como ya se ha expresado anteriormente, la Comisión estima que por su solvencia material, pueden hacer uso del crédito, en virtud de considerar dicho recurso elemento suficiente para alcanzar la finalidad perseguida por el Poder Ejecutivo, al dictar el decreto de 18 de Enero del corriente año.

A tal efecto, se dispone por el artículo 3.o del proyecto de ley adjunto, el envío al Banco de la República, de copia de todos los antecedentes, tasaciones y estudios realizados por orden de esta Secretaría de Estado con el objeto de que éste disponga de los elementos básicos de interpretación, a los fines que estime conveniente.

Pago de los subsidios

Por el artículo 2.o del referido proyecto de ley, se encomienda al Banco de la República, por intermedio de las sucursales respectivas, el pago de los subsidios aconsejados por la Comisión mediante la presentación por parte de los interesados, de la documentación correspondiente que acredite su identidad; régimen de distribución de los recursos que se estima más conveniente en las presentes circunstancias.

Consideraciones generales

El hecho de que las economías de la mayoría de los cultivadores, son atendidas con la venta permanente de sus producciones o con el crédito sobre su producción anual, y que las necesidades de la explotación, así como las exigencias familiares, en caso de no ser previstas, provocarían el aniquilamiento de las unidades económicas, hacen que el Poder Ejecutivo encarezca a ese Alto Cuerpo, la pronta sanción del proyecto de ley que se remite adjunto, a fin de solucionar satisfactoriamente el grave problema económico-social que ha provocado esa contingencia climatérica.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. —HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para retirar de la cuenta "Beneficios de Cambio", hasta la suma de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) destinada al otorgamiento de subsidios a los agricultores y granjeros del Departamento de Canelones, perjudicados por la granizada caída el día 10 de Diciembre de 1943, de acuerdo al estudio individual de cada una de las economías familiares efectuado por los técnicos designados a tal efecto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Banco de Seguros del Estado, en concordancia con el decreto de fecha 18 de Enero del año en curso, y a los fines dispuestos por el artículo 4.o de la presente ley

Art. 2.o La distribución de los recursos que se arbitran por el artículo anterior, será efectuada por intermedio del Banco de la República, en las sucursales de dicho organismo, más cercanas a las explotaciones agrarias damnificadas, mediante la presentación, por parte de los interesados, de la documentación correspondiente que acredite su identidad.

Art. 3.o A los efectos indicados en el artículo anterior y a los fines que el Banco de la República estime conveniente, con respecto a los agricultores y granjeros que la Comisión de técnicos mencionada en el artículo 1.o no haya aconsejado el otorgamiento de subsidio, en mérito a su solvencia material, el Ministerio de Ganadería y Agricultura remitirá copia a dicho Banco, de todos los antecedentes, tasaciones y estudios técnicos y económicos realizados por orden de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 4.o De los fondos que se arbitran por el artículo 1.o, el Banco de la República reintegrará al Ministerio de Ganadería y Agricultura la suma de $ 2.328.92 (dos mil trescientos veintiocho pesos con noventa y dos centésimos), por concepto de honorarios, locomoción, viáticos, etc., erogación ocasionada a dicha Secretaría de Estado, en cumplimiento del decreto de 18 de Enero de 1944.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

ARTURO GONZALEZ VIDART.
HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Decreto. Se designan Director de Agronomía y Asesor del Ministerio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 31 de 1944.—Número 411|944.

Considerando: que la total reorganización de los Servicios Agronómicos nacionales, de acuerdo con el decreto de fecha 8 de Marzo de 1944, exige para su aprovechamiento y eficiencia disponer de todos los elementos de dirección y control indispensables;

Que el hecho de encontrarse vacante la Dirección de Agronomía, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación su ex titular, se agrega la vacancia de la jefatura de la Sección Información y Enseñanza de la misma Dirección;

Que la investigación administrativa que se realiza en aquella Dirección, a la cual es necesario aplicar una intensa actividad funcional, ha determinado, como es notorio, graves irregularidades, exigiendo la suspensión de varios

jefes técnicos y administrativos, lo que ocasiona, a su vez, una menor disponibilidad de funcionarios;

Considerando: que la asistencia directa a los productores y la tarea de llevar a todos los centros agrarios del país los beneficios del fomento y estímulo del Estado, por las diversas medidas adoptadas y a adoptarse, es necesario que cuenten con el aprovechamiento integral de todos los Servicios Agronómicos;

Que el aumento de servicios y la multiplicidad de tareas de carácter técnico, que exige la supervisión constante por parte de este Ministerio de todas las actuaciones, planes, informaciones, etc., determinan la imprescindible necesidad de disponer un Asesor Técnico permanente;

Que habiendo a tales fines solicitado a la Facultad de Agronomía, los servicios del catedrático de Economía Rural, Ing. Agr. Francisco Gómez Haedo, solicitud que fué deferentemente atendida, según nota respectiva de dicha Facultad;

Que mientras no entre en vigencia el nuevo presupuesto, que contempla la exigencia impostergable de dicha función, resulta imprescindible utilizar con carácter honorario al referido Asesor de este Ministerio;

Teniendo en cuenta, además, que el actual encargado interino de la Dirección de Agronomía, Ing. Agr. Gustavo Fischer, condicionó dicho interinato, a un período que no llegara al sacrificio de su labor científica y que no obstante ha debido por exigencias ineludibles del servicio ir prolongando sucesivamente dicho período inicial, en un desempeño de indudable dedicación y eficiencia, situación que no es posible continuar, porque las exigencias de las funciones especializadas del Ing Agr. Fischer establecen la necesidad de su reintegración inmediata impostergable,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Director de Agronomía, al Ing. Agr. Julián Murguía.

Art. 2.° Desígnase Asesor de este Ministerio, al Ing. Agr. Francisco Gómez Haedo, con carácter honorario, asignándosele los viáticos necesarios, para el desempeño de sus funciones.

Art. 3.° El Ing. Agr. Gustavo Fischer, pasa a ocupar el cargo que anteriormente desempeñaba en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", manteniendo además en colaboración con el actual Jefe de Laboratorio, la supervisión de dicha Sección, dependiente de la Dirección de Agronomía.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Procedimiento de fabricación de barras de hierro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Número 383|944.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5122, formulada por el señor Ernest Lukacs, de Hungría, para "Procedimiento de fabricación de barras redondas y torcidas de hierro, sirviendo de inserciones en hormigón";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885 con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 5122, formulada por el señor Ernest Lukacs, de Hungría, para "Procedimiento de fabricación de barras redondas y torcidas de hierro, sirviendo de inserciones en hormigón".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de caños de hierro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Número 1965|930.

Vistos estos antecedentes relacionados con el privilegio industrial número 86, del cual es titular la firma Castro y Compañía Limitada, para "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación, no menores de metros 1.83 de largo", concedido por resolución de 24 de Agosto de 1931;

Resultando: que por escrito de fojas 113, de fecha 12 de Junio de 1942, la sociedad interesada gestionó el sometimiento del privilegio a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Resultando: que dispuesta, por providencia de 21 de Diciembre de 1943 (fojas 220), una inspección técnica y contable en el establecimiento industrial de la firma citada, ésta no autorizó el ejercicio de tal misión, renunciando posteriormente, por escrito de fojas 222, a la gestión de acojimiento iniciada;

Considerando: que, en consecuencia, el privilegio de que se trata continua rigiéndose por la ley número 8.704, de acuerdo con la cual se concedió, y según cuya reglamentación el plazo de vigor del privilegio es de nueve (9) años, contados desde la fecha del decreto de otorgamiento;

Considerando: que en razón de lo expuesto, el privilegio citado caducó, por expiración del plazo de concesión, el 24 de Agosto de 1943 y conviene así declararlo a los fines del público conocimiento de la libertad de la industria con que se relaciona,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dar por desistida a la firma Castro y Compañía Limitada, de la gestión iniciada en los antecedentes del privilegio industrial número 86, concedido para "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación, no menores de metros 1.83 de largo", solicitando que el mismo se rija por las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.079.

2.o Declarar que el privilegio de referencia caducó, por expiración de su plazo de vigor, con fecha 24 de Agosto de 1943.

3.o Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Tapa receptora para ollas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1944.—Número 718|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3150, concedida al señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, para "Tapa receptora para ollas o sus similares con avisador automático para la ebullición";

Resultando: que el concesionario omitió efectuar el pago de la cuarta y quinta anualidades;

Considerando: que, en consecuencia corresponde declarar la caducidad de la referida patente, operada de acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3150, concedida al señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, para "Tapa receptora para ollas o sus similares con avisador automático para la ebullición".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias, para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el día 15 de Abril de 1944.

1—Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de los efectos que solicita el pintor Carlos W. Aliseris. (Carpeta 142|941).

2—Se autoriza la franquicia que solicita el Instituto Experimental, para cuatro cajones conteniendo una bomba de vacío "Conco Hipervac", con motor eléctrico y accesorios. (Carpeta 135|944).

3—Se autoriza el despacho libre de derechos, etc., de 1.000 kilogramos de "Agatol", a que se refiere la gestión del Ministerio de Defensa Nacional y que destina al Servicio de Iluminación y Balizamiento. (Carpeta 136|944).

4—Se dispone que la Contaduría General incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1943, la suma de $ 25.40, adeudada a la Compañía Argentina de Navegación, Dodero S. A. por concepto de pasajes expedidos por orden de este Ministerio, durante el mes de Diciembre del año próximo pasado. (Carpeta 116|943).

5—Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., de un telar de madera que gestiona el Consejo del Niño. (Carpeta 135|944).

6—No se hace lugar a la gestión de la U. T. E., en el sentido de que se le exima del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto de 23 de Setiembre de 1933, sobre utilización de los servicios de lanchajes, remolques, etc., que presta la Administración Nacional de Puertos. (Carpeta 12686|933).

7—Se autoriza el despacho libre de derechos, etc., de diversas donaciones de Navidad, destinadas a 50 internados alemanes en nuestro país ya que se refiere la gestión de la Cruz Roja Internacional. (Carpeta 326|943).

8—Se autoriza la exportación temporaria de tres envases de hojalata que gestiona la firma José Luis Cuenca, fijándose un plazo de 90 días para su reexportación. (Carpeta 1097|943).

9—Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Queguay Sociedad Anónima". (Carpeta 383|944).

10—Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Dayman Sociedad Anónima". (Carpeta 384|944).

11 y 12—Se concede al vigilante de bahía señor Andrés Caponi, sesenta días de licencia sin goce de sueldo.

13—Se declara "natural", una partida de 10.080 litros de vino tinto, propiedad del bodeguero de Colonia señor Nicolás Geoachini. (Cosecha 1942). (Carpeta 511.944).

14—Se autoriza el pago de la suma total de $ 111.27, a favor de los contribuyentes comprendidos en la Relación número 53, por concepto de demasía en el pago de la contribución inmobiliaria y adicionales. (Carpeta 80|944).

15—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia constitucional para destituir al funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Adán Sisniega. ((Carpeta número 157|944).

16—Se autoriza a la firma Strauch y Cía., para importar, del Perú, 400 toneladas de arsénico en envases simples. (Carpeta 1203|942).

17—Se concede al Auxiliar de la Contaduría General de la Nación, señor Carlos F. Seré, noventa días de licencia extraordinaria.

18—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos, para disponer la impresión de 100.000 ejemplares "Solicitud de Boletas" (form. 176), cuyo trabajo realizará la Imprenta Julio Bologgnini por la suma de $ 485.00. (Carpeta 17|944).

19—Se autoriza a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para que acceda al cambio de destino que solicitan los señores Rafael F. Velázquez, Oficial 2.o de la Oficina Central y Luis Alberto Maquieira, Auxiliar 2.o Dibujante de la Oficina de Canelones. (24|944).

20—Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Agraria Industrial S. A.". (Carpeta número 429|944).

21 y 22—Se declara que el movimiento de mercaderías en tránsito está sujeto a la intervención previa de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

23—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de 192 juegos de pernos y casquillos de acero destinados a los rosarios de las dragas de propiedad de la Dirección de Hidrografía y a que se refiere la gestión del Ministerio de Obras Públicas. (Carpeta 141|944).

24—Se autoriza la devolución de la suma total de $ 172.25, a favor de los contribuyentes comprendidos en la Relación número 54, por concepto de impuesto abonado en demasía por contribución inmobiliaria de la Capital. (Carpeta número 80|944).

25—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para transferir, de la cuenta "Rentas Generales" a la de "Proventos de los Ferrocarriles del Estado", la suma de $ 37.18, depositados en el Banco de la República por el Banco Hipotecario del Uruguay. (Carpeta número 111|943).

26—Se autoriza al Banco de la República, para transferir, previa intervención de Contaduría, la suma de pesos 519.349.14, de la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno". Resolución 4 de Diciembre de 1937, para el Frigorífico Nacional, por concepto de pérdidas del referido Frigorífico durante el mes de Enero próximo pasado. (Carpeta número 1353|939).

27—Se autoriza el despacho libre de derechos, etc., de 15.000 cajas de pluma marca "Esterbroock", a que se refiere la gestión de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta 140|944).

28—Se autoriza la introducción, en admisión temporaria, de las muestras de artículos de tienda, propiedad del señor Sigfrido Spielmann, y que solicita la firma Leindekar y Longobardo. (Carpeta 413|943).

29—Se presta aprobación a la reforma de los artículos 4.o y 5.o y 48 de los estatutos de la sociedad anónima "Varaderos y Astilleros del Cerro S. A.". (Carpeta 761|942).

30—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros y tasas portuarias, de una partida de leche en polvo "Eledon Puro", llegada por vapor "Ciudad de Montevideo", y destinada al Consejo del Niño. (Carpeta 135|944).

31—Se incluye entre los materiales que pueden despacharse en forma directa, de acuerdo al artículo 38 del decreto de 7 de Diciembre próximo pasado, los durmientes, vigas y rollizos de madera dura, rieles, etc., etc., autorizándose a la Compañía del Ferrocarril Central, para despachar en forma directa los referidos materiales por su muelle particular. (Carpeta 1583|944).

32—Se declara que a los repuestos para locomotoras introducidos por la Compañía del Ferrocarril Central, bajo permiso número 3548 del ejercicio 1944, les corresponde el derecho de 5 o|o, más los adicionales respectivos. (Carpeta número 13934|934).

33 y 34—Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 2 cajones conmutadores destinados a la U. T. E., cuyo material llegó por vapor "Guanaco". (Carpeta número 151|944).

35—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para que incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1943, la suma de $ 19.83, adeudada por la Dirección General de Impuestos Internos por concepto de pasajes y fletes utilizados durante los meses de Octubre y Noviembre de 1943. (Carpeta 111|943).

36—Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 9 cajones de conmutadores telefónicos llegados por el vapor "Glasgow" y consignados a la U. T. E. (Carpeta número 151|944).

37—Se autoriza el reintegro de la suma total de $ 438.19, entre los contribuyentes comprendidos en la eRlación número 49, por concepto de contribución inmobiliaria. (Carpeta 80|944).

38—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Chiozza, Auxiliar 3.o de la Dirección General de Estadística. (Carpeta 27|944).

39—Decreto por el que se fija el régimen cambiario para los vitraux de arte de fabricación nacional. (Carpeta número 232|944).

40—Se dispone el pago de la suma de $ 21.21 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de pasajes y fletes expedidos en el mes de Diciembre de 1943. (Carpeta 111|944).

41—Se declara "natural" la partida de 6.000 litros de vino blanco propiedad del bodeguero del Departamento de Canelones señor Santos Gayo Martínez. (Carpeta 976|943).

42—Idem, ídem, dos partidas de 22.000 y 9.520 litros de vino tinto propiedad de la sucesión Mezzera. (Carpeta número 17783|36).

43—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "La Paz". (Carpeta 252|944).

44—Se accede a lo solicitado por la Ancap para que se amplíe a 60 días el plazo de 30, que fijó el decreto de 6 de Junio de 1938, para la anulación de los permisos de importación. (Carpeta número 18472|936).

45—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Las Piedras". (Carpeta 253|944).

46—Se designa el Jurado Avaluador de contribución inmobiliaria para el corriente año en el Departamento de Montevideo. (Carpeta 46|944).

47—Se confirma la resolución dictada por la Dirección de Impuestos Internos con fecha 12 de Enero de 1944 que impuso a los señores Villano y Colace el pago de la suma de $ 111.00 por infracciones a disposiciones vigentes. (Carpeta 442|944).

48—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley 31|12|35, se exceda de los duodécimos de los siguientes rubros de su presupuesto 1.07 Agentes de Papel Sellado y Timbres y 2.09 Gastos Generales de Oficina. (Carpeta 15|944).

49—Se pone a disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado con carácter precario, un terreno fiscal situado en Punta del Este a efecto de proceder a su nivelación y transformarlo en

un sitio libre para esparcimiento. (Carpeta 722|943).

59—Se exonera de derechos, tasas portuarias, etc., así como impuestos internos al alcohol. nafta y carbón etc., importados por el Ministerio de Salud Pública en el período comprendido entre el 2 de Octubre de 1941 y el 27 de Octubre de 1942. (Carpeta 135|941).

51—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para mandar reparar la lancha "Colonia" en el varadero de la Empresa Antonio Ferro e Hijos por la suma de $ 700 00. (Carpeta 13|943).

52—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Vicente Aquiles Silva para efectuar reparaciones en los Resguardos "San Carlos" y "Nuevo Cuareim" (Receptoría de Artigas", por la suma de pesos 612.30. (Carpeta 713|942).

53—Se confirma la resolución dictada por la Dirección de Impuestos Internos con fecha 17 de Noviembre de 1943, que impuso al comerciante don Ramón Paikis una multa por $ 158.20 por infracciones vigentes. (Carpeta 472|944).

54—Se declara "natural" dos partidas de 500 y 5.500 litros de vino tinto propiedad de los bodegueros del Departamento de Montevideo, señores Juan A. Russi e Hijos. (Carpeta 523|944).

55—No se hace lugar a la apelación interpuesta por el señor Cosme Aquilino Silva contra la resolución de la Dirección de Impuestos Internos que le impuso una multa de $ 100.00, por infracción al decreto-ley de 23 de Junio de 1942. (Carpeta 449|944).

56—Se dispone que la Contaduría General de la Nación acredite al rubro "Ingresos Eventuales" del corriente ejercicio, la suma de $ 405.17 a que ascienden los derechos al carbón reclamados por el Ministerio de Salud Pública. (Carpeta 135|940).

57—Decreto por el que se deja sin efecto el cobro del impuesto de zona de influencia del Puerto de Arazatí (ley número 8283 de Setiembre 6 de 1928). (Carpeta 15377|35).

58—Se autoriza el pago de la suma de $ 85.94 a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por concepto de pasajes y fletes girados durante el mes de Diciembre de 1943. (Carpeta 113|942).

59—Se dispone el pago de la suma de $ 1.287 00 a favor de la Imprenta Nacional por concepto de impresos y libros adquiridos por la Tesorería General durante el ejercicio 1943. (Carpeta número 11|943).

60—Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Industrias Rurales de San José". (Carpeta 389|944).

61—Se dispone el pago de los intereses que correspondan al monto del 75 o|o de los recargos percibidos por su intervención contra la sucesión don Pedro Risso, al Asesor Letrado y al Procurador Lindolfo Labeque. (Carpeta número 255|944)

62—Se concede la autorización que solicitan los señores Pedro Perrone e Hijo, para construir un alambique destinado a la destilación de los subproductos de la vinificación (Carpeta 184|10|936)

63 y 64—Se concede la exoneración del impuesto interno fijado por el decreto-ley de 11|9|942 a los 682 kilogramos de tabaco averiado que la Fábrica "Cuchilla Verde Limitada" dona a la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare". (Carpeta número 488|944).

65—Se exonera al vapor "Los Pozos" del pago del impuesto de Faros correspondiente a su estada en el puerto de Montevideo, desde el 26 al 31 de Enero de 1944. (Carpeta 85|944).

66—Se acepta la renuncia presentada por el señor Jaime Pou del cargo de Jefe de la Oficina de Catastro de Colonia. (Carpeta 24|944).

67—Se autoriza con carácter de excepción el despacho de 12 vigas de madera de pino usadas, con un valor de $ 10.00 la tonelada, de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta número 1581|943).

68—Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de los dos cajones y dos esqueletos conteniendo obras de yeso para estudio, adquiridos por la Escuela de Bellas Artes (Carpeta 140|943).

69 y 70—Se autoriza el retorno libre de derechos y demás gravámenes de las 1.000 bolsas usadas que fueron enviadas al Paraguay conteniendo carbón de coke para fundición, solicitado por la firma Mann, George Depots. Ltd. (Carpeta número 452|944).

71—Se concede una prórroga de 90 días a la firma A. López y Cía., para el retorno al país de una partida de 35 cascos vacíos remitidos a Buenos Aires para ser llenados con vino "Trapiche".

72—Se acepta la renuncia del señor Juan A. Colombi del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de "Joaquín Suárez" (Departamento de Canelones). (Carpeta 49|944).

73—Se concede una prórroga de 30 días al señor José P. Beraiz para el retorno de dos toros de pedigrée de propiedad del señor Dionisio Mendy. (Carpeta 1380|943).

74—Se designa una Comisión compuesta por el Prefecto General de Puertos, Gerente Comercial del Instituto de Química Industrial, un técnico del Cuerpo de Bomberos, Gerente Administrador del Puerto, y Jefes y Jefe Adjunto de la División de Servicios Terrestres de dicha Administración, con el cometido de estudiar la forma de solucionar las dificultades surgidas de la aplicación del artículo 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1943 (Carpeta 1326|943).

75—Se exonera de derechos y demás gravámenes aduaneros a los 30.000 litros de nafta que suministrará a la Embajada de Estados Unidos de Norte América la Compañía Atlantic Barrere S. A. (Carpeta 1317|41).

76—Se nombra al señor Francisco Rodríguez, para un cargo de portero en la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones. (Carpeta número 562|942).

77—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la localidad de Atlántida (Departamento de Canelones) a la señora Dominga Manzi de Díaz. (Carpeta 49|944).

78—Se dispone el pase en comisión hasta nueva disposición a la Contaduría General de la Nación al Auxiliar de la Dirección de Impuestos Directos doctor Ricardo Marchese, y el señor Francisco Comparé Auxiliar de Contaduría a Impuestos Directos.

79—Decreto por el que se amplían disposiciones relacionadas con la ley de 30 de Setiembre de 1941 y modificativos de la ley de 8 de Octubre del mismo año

80—Se adjudica a la firma Elías Wainkrantz, la provisión de 3 000 resmas de 1.000 hojas de papel para actuaciones oficiales al precio de $ 5.60 la resma (Carpeta 10|944).

81—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A." (Carpeta 338|944).

82—(Carpeta 649|943). — Decreto por el que se modifica el artículo 727 del decreto de Diciembre 7 de 1943 relativo al régimen de previo pago de los tributos aduaneros.

83—(Carpeta 44|22|944). — Se dispone que los funcionarios de la Contaduría General, señor Luis Riopedre y Celio Mari pasen a prestar servicios "en comisión", a la Dirección General de Impuestos Directos en calidad de selladores.

84—(Carpeta 313|944). Se presta aprobación de los estatutos de la sociedad anónima "Orion Sociedad Anónima Comercial y Financiera".

85—(Carpeta 422|944). — Se instala una Agencia de Rentas en el Pueblo Cardal (Departamento de Florida), teniendo además jurisdicción en los pueblos 25 de Mayo y 25 de Agosto del mismo Departamento.

Asuntos fuera de relación

Marzo 31|944. — (Carpeta 13|6|943). — Decreto por el que se aprueba el presupuesto de la Comisión Técnica y F. de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

Marzo 31|944. — (Carpeta 1303|943). — Decreto por el que se prorroga por el mes de Marzo del corriente año, el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay y de su Sección Fomento Rural y Colonización.

Marzo 28|944. — Mensaje y proyecto de ley por el que se otorga a Doña Teresa Iglesias de Grauert y a sus hijas una pensión graciable de $ 2.400.00 anuales.

Abril 15|944. — (Carpeta 88|943). — Se suspende por el término de 4 meses con privación de la mitad del sueldo al Agente de Rentas de La Paz (Canelones), señor Julián Serrano computándosele la suspensión preventiva ya sufrida.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Obras Públicas en el acuerdo celebrado el día 14 de Abril de 1944.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Neycloff y Barrandeguy para la ejecución, por la suma de $ 166.684.76 de las obras de construcción del trozo de kilómetro 156|145 a kilómetro 180.775 y de kilómetro 190.100 a kilómetro 197.937, del tramo Mariscala-Pirarajá, de ruta N.o 8 (Departamento de Lavalleja). — (Carpeta 984|939).

2—Se acepta la propuesta del señor Teodoro Colaroff para la construcción, por la suma de $ 102.457.45 de las obras de la carretera de empalme con ruta N.o 7 (Estación Bañado de Medina) a Escuela Agronómica —0 kilómetro 133.89 a 10 kilómetros 405.85— (Departamento de Cerro Largo. Se autoriza la inversión de las sumas de $ 10.290.00 y $ 4.509.90 en el pago de las erogaciones a cargo directo del Estado y sueldos del personal técnico y administrativo. — (Carpeta 2405|940).

3—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta "Tesoro Nacional — Instituto Nacional de Viviendas Económicas", la suma de $ 138 040 54, que se pone a su disposición como contribución en efectivo del 25 o|o sobre los montos contratados y destinados a la construcción de viviendad económicas para los Departamentos del litoral e interior de la República y el de Montevideo, que le acuerda la ley de 15 de Setiembre de 1939. — (Carpeta 1333|939).

4—Idem, ídem, a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado la cantidad de $ 4 423 84, destinada a abonar el importe de los trabajos de instalacio-

nes eléctricas que ejecutó en el edificio que se construye para sede de la Facultad de Ingeniería. — (Carp. 82|936).

5—Idem, idem, idem, a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, la suma de $ 25.59, destinada a abonarle el importe de su cuenta por remoción del hormigón en el cruce de la calle Legionarios para la colocación de la cañería principal en el edificio de la Facultad de Ingeniería. — (Carpeta N.o 82|936).

6—Idem, idem, para transferir de los fondos de la ley 17 de Julio de 1942, artículo 4.o, apartado "A", grupo "b", inciso A), subinciso N.o 10, partida de pesos 10.000.00 asignada para reparaciones en el Hospital de Melo, a la cuenta "Tesoro Nacional — Ministerio de Salud Pública", la suma de $ 562.00, destinada a abonar parte de la cuenta de la Empresa constructora Santiago Bertamini, por construcción de veredas en los frentes del Hospital de Melo. — (Carpeta 401|930).

7—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 6.984.00, destinada a abonar a los señores Eugenio Barth y Cía., el importe del certificado N.o 72 por concepto de instalación de luz, fuerza motriz y teléfonos en el edificio del Hospital de Clínicas. — (Carpeta 251|937).

8—Idem, idem, para entregar a la citada Comisión, la suma de $ 1.256.25, destinada a abonar a dichos señores Eugenio Barth y Cía., el importe del certificado N.o 73, por el concepto expresado en el N.o 7. — (Carp. 251|937).

9—Idem, idem, para entregar a la citada Comisión la suma de $ 1.119.77, destinada a abonar a los señores Eugenio Barth y Cía., el importe del certificado "O", por diferencias de jornales abonadas a los obreros ocupados en las obras de instalaciones eléctricas del Hospital de Clínicas, durante el período comprendido entre la 1.a quincena de Julio de 1943 y 2.a de Diciembre del mismo año. — (Carpeta 251|937).

10—Se aprueba en todas sus partes el convenio ad referéndum celebrado entre la Comisión Técnica y Financiera de las obras hidroeléctricas del río Negro (Rione) y la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para la ejecución de obras necesarias de desviación de la línea férrea a Rivera entre kilómetros 298 y 328. — (Carpeta 1585|942).

11—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, y previa intervención de Contaduría General, la suma de $ 170.40, importe de la relación N.o 58|944, por concepto de jornales devengados por el personal asalariado extrapresupuesto que trabajó en obras de la Regional N.o 2 en el mes de Febrero próximo pasado. — (Carp. 25|944).

12—Se confirma la aceptación de la propuesta del señor Antonio Francovig para la ejecución de las obras de conservación en el local ocupado por la Escuela N.o 149 de 2.o grado de Montevideo. Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado por el importe líquido de $ 440.00 y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 144 00 en gastos a cargo del Estado. — (Carpeta 2318|926).

13—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, la suma de $ 158 40, importe de la relación N.o 76|944, por concepto de jornales devengados en Febrero próximo pasado, en diversas obras a cargo de la Dirección citada. — (Carpeta 25|944).

14—Idem, idem, para abonar en nombre de la citada Dirección la suma de $ 153.70, importe de la relación N.o 73|944, por concepto de jornales devengados en diversas obras durante el mes de Febrero próximo pasado. — (Carpeta 25|944).

15—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, la suma de $ 158.40, importe de la relación N.o 71|944 por concepto de jornales devengados durante el mes de Febrero próximo pasado. — (Carpeta 25|944).

16—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar el importe de $ 1.432.27, de las relaciones Nos. 50|944 y 51|944, en nombre de la Dirección de Vialidad, por concepto de jornales y destajos devengados en el mes de Febrero próximo pasado. — (Carpeta 25|944).

17—Idem, idem, para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad la suma de $ 43.50, importe de la relación N.o 835|942 por concepto de mano de obra en los alambrados del camino San José-Trinidad, efectuados en Diciembre de 1942. — (Carpeta 81|942).

18—Idem, idem, para abonar en nombre de la citada Dirección, la suma de $ 79.20, importe de la relación N.o 86|944, por concepto de jornales devengados por el personal asalariado extrapresupuesto que trabajó en obras de la Regional N.o 10 de la referida Dirección. — (Carpeta 25|944).

19—Idem, idem, para abonar en nombre de la citada Dirección, la suma de $ 263.08, importe de la relación N.o 81|944, por concepto de jornales devengados por el personal asalariado extrapresupuesto que trabajó en el Plan Vial del Departamento de Rocha. — (Carpeta 25|944).

20—Idem, idem, para abonar en nombre de la citada Dirección, la suma de $ 139.20, importe de la relación N.o 53.944 por concepto de jornales devengados por el personal asalariado extrapresupuesto que trabajó en diversas obras a cargo de esa Dirección. — (Carpeta 25|944).

21—Idem, idem, para abonar en nombre de la citada Dirección la suma de $ 242.40, importe de la relación N.o 48|944 por concepto de jornales devengados por el personal asalariado extrapresupuesto que trabajó en las obras diversas a cargo de aquélla Dirección. —

22—Se adjudica a las firmas Galmarini y Cía., Nicolás Sparelli, José Zunino, Arturo Cortés Arteaga, Oddone Zunino y Quadrelli Hermanos, la demolición de varias fincas expropiadas para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo. — (Carp. 174|939).

23—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 1.026.71, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno que se expropió a los señores Juan José de Arteaga y Diego de Arteaga Heber (dos fracciones), ubicado en la 9.a sección judicial de Florida y necesario para las obras de la ruta N.o 7, tramo Arrayán-Cerro Colorado. — (Carpeta 2229|943).

24—Idem, idem, a favor de dicha Dirección, para abonar en la misma forma, el terreno que se expropió a la sucesión de Manuel Zalba, ubicada en la 9.a sección judicial de Lavalleja, necesario para las obras de la ruta N.o 8, carretera Marmarajá-Treinta y Tres. — (Carpeta 2530|942).

25—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente al señor Eduardo M. Pérez Itobido, ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones y necesaria para los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 1948|943).

26—Idem, idem, de la fracción de terreno pertenecientes al señor Abelardo L. Apolo, ubicada en la 6.a sección judicial de Durazno, necesaria para la construcción de la línea férrea "Blanquillo al Norte" — (Carpeta 641|944).

27—Idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Emiliana Pintos de Eiraldi, ubicada en la 7.a sección judicial de Durazno, y necesaria para la construcción de la línea férrea "Blanquillo al Norte". — (Carpeta N.o 638|944).

28—Idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Santiago Soria, ubicada en la 6.a sección judicial de Durazno, necesaria para las obras de construcción de la línea férrea "Blanquillo al Norte". — (Carpeta 640|944).

29—Idem idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Juan Cigliutti, ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras de ampliación del desembarcadero en Empalme Olmos. — (Carpeta 1002|944).

30—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de la carretera "Sauce del Yí-carretera Mansavillagra-Sarandí del Yí", ejecutadas por el contratista señor Teodoro Colaroff y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a dicho contratista la garantía correspondiente. — (Carpeta 722|940).

31—Idem, idem, las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio de la Escuela N.o 18 de 2.o Grado de Pocitos, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas, señores Santoro y Gerard, la garantía correspondiente. — (Carp. 1882|939).

32—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para permitir al señor Orestes Machado Leal, fiador del ex Cajero Guarda Almacén del Servicio de Saneamiento de Rivera para pagar la suma de $ 758.63, defraudada por dicho ex Cajero, en cinco cuotas anuales, no menores del 20 o|o de dicha suma. — (Carpeta 370|944).

33—Idem, idem, a la Dirección de Vialidad para permitir la realización de la carrera denominada "Doble Santa Lucía 1944", organizada por la Federación Ciclista Uruguaya, a efectuarse el día 16 de Abril en curso, en el trayecto Colón-Santa Lucía. — (Carpeta 1280|939).

34—Idem, idem, al Ministerio de Obras Públicas para donar a la Sociedad "Tradición Oriental", la suma de $ 84.24 para la adquisición de un recado, destinado a otorgarse al mejor jinete que intervenga en las fiestas criollas organizadas por dicha Sociedad, a realizarse en el Stadium "Eduardo Martínez Monegal", de Canelones. — (Carpeta 1036|944).

35—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero don Humberto Rampoldi, del cargo de miembro de la Comisión Honoraria de Adquisiciones de la Dirección de Vialidad y se designa en su reemplazo, al señor ingeniero don Carlos A. Rabassa. — (Carpeta 817|944).

36—Se destina la suma de $ 500.00 para atender durante el presente ejercicio, los gastos que se ocasionen al personal de la Dirección de Ferrocarriles encargado de la inspección de líneas férreas. — (Carpeta 182|944).

37—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del Comedor Escolar en el edificio de la Escuela N.o 56 de Estación González (Departamento de San José), y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Luis A. Maranges, la garantía correspondiente. — (Carpeta 3831|930).

38—Idem, idem, las obras de construcción de un horno incinerador en la Facultad de Química y Farmacia y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Luis Picardó (por Compañía R. de Rulemanes), la garantía correspondiente. — (Carpeta 2111|929).

39—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para elevar a $ 3.00 el jornal de $ 2.50 que actualmente percibe el Peón Chauffeur de la Regional N.o 9, señor Tomás Aparicio. — (Carp. 1070|944).

40—Idem, idem, al señor Héctor Nogueira para establecer una línea de ómnibus de pasajeros entre la ciudad de "Las Piedras" y el Hipódromo de Maroñas, pasando por la avenida General Artigas, calle Florida, avenida General Flores, carretera a "La Paz" y por el camino Mendoza hasta Maroñas y viceversa. La autorización que se acuerda es con carácter precario; revocable e incedible, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo. — (Carpeta 2255|943).

41—Idem, idem, a la Contaduría General de la Nación para transferir, por adquisición de alambre, la suma de pesos 1.022.80, del rubro: ley de Setiembre de 1940, artículo 3.o, grupo "e", N.o 36, partida de $ 300.000.00 para Conservación Extraordinaria", al rubro: ley 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.o apartado B), grupo "c", N.o 25, partida de $ 3.197.62, autorizada por resolución de 26 de Marzo de 1942, para el camino Mansavillagra-Sarandí del Yí. — (Carpeta 1006|943).

42—Se exonera de su cargo, por incapacidad física, al Chauffeur de la regional N.o 10, de la Dirección de Vialidad, don Luis López, sin que ello signifique privarle de los derechos que pueda tener a su jubilación. — (Carpeta N.o 968|944).

43—Se accede a lo solicitado por el señor Antonio Farro, contratista de las obras complementarias parciales en la Plaza de Deportes de Young (Departamento de Río Negro), estableciéndose en consecuencia que la aceptación de la propuesta efectuada por resolución de 7 de Enero del año en curso, debe entenderse hecho a favor de los señores Farro y Turcatti. — (Carpeta 2995|939).

44—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Empresa Clurich, Bonilo Limitada, como ampliación del contrato respectivo, la ejecución de un muro de contención de tierras para el talud situado sobre la calle Duvimioso Terra y Boulevard España y modificación del trazado de dicho talud, dentro de la suma de $ 4.803.32, en el edificio que se construye para sede de la Facultad de Arquitectura. — (Carpeta 892|937).

45—Se pasan al señor Fiscal Letrado Departamental de Rocha, los antecedentes respectivos, a fin de iniciar el juicio pertinente de expropiación y toma de posesión inmediata por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a la sucesión del doctor Florencio Martínez Rodríguez, necesaria para la construcción del Aeropuerto Hidroterrestre de "La Paloma", (Departamento de Rocha). — (Carpeta 1090|943).

46—Se aceptan las propuestas presentadas por las casas: Flores y Cía. Ltda., por $ 1.417.16; Barreiro y Ramos S. A., por $ 157.50; La Platense (Brusoni y Cía.), por $ 585.95 y José Garese por $ 2.370.00, para la provisión de útiles a la Dirección de Arquitectura. — (Carpeta 34|944).

47—Se rechazan las propuestas presentadas al 2.o llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad, para la ejecución de obras de reconstrucción de la superestructura del puente sobre el arroyo Linderos, en el camino de Florida a Barra de La Cruz (obra con contribución municipal) y se autoriza a la citada Dirección para llevar a cabo la construcción de dichas obras por Administración, dentro de la suma total de $ 7.243.97. Se amplía con la suma de $ 520.78 la contribución del Estado. — (Carpeta 2497|939).

48—Se tiene por prorrogado el plazo de terminación de las obras de la Escuela Agropecuaria de Durazno, contratadas con el señor Andrés Rossinelli, hasta el 29 de Febrero próximo pasado, fecha de recepción de las mismas, en el entendido de que los viáticos devengados por el Capataz, serán de cuenta del contratista. — (Carpeta 1128|937).

49—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ampliación y cocina del Pabellón de Convalecientes de la Colonia Saint Bois y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Alejadro Ruiz, la garantía correspondiente. — (Carp. 2840|937).

50—No se hace lugar a las reclamaciones planteadas por los funcionarios de la Dirección de Vialidad, señores Ayudantes de Ingenieros: Líbero Guella, Ibsen Bado, Augusto I. Villar y Edison E. Villagrán. — (Carpeta 192|944).

51—Se mantiene en todas sus partes la resolución de fecha 21 de Enero del año en curso, por la que se autorizó a la Administración de Ferrocarriles del Estado para utilizar los servicios del doctor Héctor Salas como Ayudante de la Sección Médica de dicho Organismo. — (Carpeta 2830|942).

52—Se declara urgente la expropiación y ocupación inmediata por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de Luis Frigerio, ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, necesaria para la ampliación del desembarcadero de Empalme Olmos. — (Carpeta 1001|944).

53—Se reconoce a favor de los señores Selva y Vanoli, los trabajos mandados ejecutar con urgencia en el edificio del ex Ministerio del Interior (hoy casa de Gobierno), por la suma de $ 6.539 80 y se autorizó a la Tesorería General de la Nación para entregar a los citados contratistas, la referida suma. — (Carpeta 1212|936).

54—Se deja en suspenso la resolución de fecha 17 de Marzo de 1944, por la que se declaró cancelado el permiso otorgado por las Municipalidades de Montevideo y Rocha para el servicio de dos coches ómnibus que fueron de propiedad del señor Dámaso Barroeta. — (Carpeta 3133|943).

55—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Luis Della Mea, como ampliación del contrato respectivo, dentro de la suma de pesos 1.005.10, las obras complementarias del Hospital de Niños de Carmelo (Colonia). — (Carpeta 542|936).

56—Se declaran recibidas definitivamente por la Administración las obras del Tanque Imhoff de la ciudad de Treinta y Tres, ejecutadas por el contratista Rodolfo Casteres y se libra orden de pago por el Ministerio de Obras Públicas, a favor del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, cesionario del citado contratista, por la suma de $ 1.034.41, importe de la garantía de conservación pertinente. — (Carpeta 333|939).

57—Se encomienda la Jefatura de la Regional N.o 5 al ingeniero don David Catarivas. Se encomiendan las funciones de Ingeniero Ayudante al Ingeniero don Abraham Apud; de Ingeniero Ayudante de la Regional N.o 3 al Ingeniero Tulio Balzo; de Ingeniero Ayudante de la Regional N.o 5, al Ingeniero don Bención Voliovici; de Ingeniero Ayudante de la Regional N.o 8, al Ingeniero don Juan C. Schenone y de Ingeniero Ayudante de la Regional N.o 9, al Ingeniero don Héctor A. Bergeret.

58—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras del Hospital de Rocha, señor Ariodante Angelini, los trabajos de elevación de niveles en el pabellón que se construye para Cocina y Lavadero de dicho hospital, dentro de la suma de pesos 4.678.11. — (Carpeta 2877|937).

59—Se tienen por autorizadas las cuentas de viáticos, adquisiciones y gastos diversos, presentadas por la Dirección de Vialidad y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta corriente de Anticipos que la Dirección de Vialidad tiene en el Tesoro Nacional, la suma de $ 30.096.10, importe de dichas cuentas. — (Carpeta N.o 64|943).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco — Guani — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

1.a SESION DEL 2.o PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

MARZO 15 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Etchepare, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Fuera de hora: los señores Senadores: Bado y Echegoyen.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Ferreiro y Secco Illa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguiente):

La Comisión Permanente, en virtud de haber cesado en sus funciones, remite los antecedentes relacionados con el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para ascender al grado de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Rivera Travieso.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

—El Poder Ejecutivo solicita venia para proceder a la designación del Arquitecto don Armanda Acosta y Lara como Director de Enseñanza Secundaria.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

Se va a pasar a la orden del día, constituída en primer término por la elección de primero y segundo Vicepresidentes del Senado.

El señor Secretario se servirá tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Senador Berro.
SEÑOR BERRO. — Por el señor Senador Brena.
SEÑOR BORADABERRY. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR BRENA. — Por el señor Senador Berro.
SEÑOR BRUM. — Por el señor Senador Castellanos.
SEÑOR CAÑESSA. — Por el señor Senador Brum.
SEOR CAPURRO. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR CASTELLANOS. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Berro.
SEÑOR ETCHEPARE. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR FORTEZA. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR GUTIERREZ. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Berro.
SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR NUÑEZ AYÇAGUER. — Por el señor Senador Brum.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Senador Brum.
SEÑOR SECRETARIO. — (Dr. José Pastor Salvañach).
— Por el señor Senador Brum, han sufragado los señores Senadores: Arroyo Torres, Bordaberry, Canessa, Capurro, Castellanos, Etchepare, Forteza, García Da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Miranda, Moreno Zeballos, Nuñez Ayçaguer, Vidal (Pinto de), Zavala Muniz y el señor Presidente.

Total: 16 votos.

Por el señor Senador Berro, han sufragado los señores Senadores: Barañano, Brena, Cusano y Haedo

Total: 4 votos.

Por el señor Senador Castellanos ha sufragado el señor Senador Brum.

Por el señor Senador Brena ha sufragado el señor Senador Berro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda, en consecuencia, elegido Primer Vicepresidente del Senado, el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: Agradezco profundamente a todos los señores Senadores que me han honrado con sus votos. Ello viene a ratificar mi conducta desde la Presidencia, cuando me ha tocado actuar; pero considero, señor Presidente, que estos cargos, que reflejan honor para quienes los desempeñan, deben ser compartidos por el mayor número de integrantes del Senado.

Por esas razones y consecuente con principios de mi Partido, que ha establecido, en los casos de Presidencias, que sean rotativas, voy a presentar renuncia del cargo con el que se me ha honrado.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: los compañeros de bancada del doctor Brum conocíamos la posición de este distinguido compañero.

En realidad, la mayoría del Senado que le ha discernido ese honor, lo ha hecho teniendo en cuenta sus altas condiciones de hombre y no ese principio a que se refirió el señor Senador Brum que, en este caso, no creo que juegue absolutamente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR FORTEZA. — El señor Senador Brum planteó a sus compañeros de bancada su posición personal y su deseo de renunciar al honor que le ha discernido la mayoría del Senado; pero su posición no fué aceptada por su bancada y tampoco, como lo acaba de demostrar la votación que termina de hacerse, por el resto de los integrantes del Senado, que nos han acompañado con su voto para nombrar a este compañero.

En consecuencia, señor Presidente, comprendiendo perfectamente la posición del doctor Brum, solicito de los compañeros del Senado que lo hemos honrado con nuestros votos, —honrándonos al mismo tiempo nosotros al votarlo— que no tomemos en consideración la renuncia presentada por el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY — Apoyado.

SEÑOR HAEDO — Pido la palabra.

Deseo expresar, señor Presidente, que nosotros no hemos votado al señor Senador Brum, no porque tengamos que hacer alguna clase de reserva a la conducta observada por el señor Senador, las veces que ha tenido que desempeñar la Presidencia del Senado, sino por una razón de política estricta, justificada por el hecho de que la mayoría hace, con esta votación, que no tengamos participación en la Mesa del Senado. La mayoría ha vuelto a insistir hoy en que nuestro sector no tenga esa participación. El voto que hemos dado al señor Senador Berro no implica reserva a la conducta observada tanto por el Primer Vicepresidente como por el Segundo Vicepresidente en el ejercicio eventual de la Presidencia, sino a la razón a que termino de referirme.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ — Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que si al señor Senador Brum no le bastara, como debería bastarle, con las palabras del señor Senador Forteza que expresan fielmente el pensamiento de todos los compañeros de bancada, las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador Haedo, compartidas generosamente por su bancada, deben ser suficientes para que el doctor Brum retire su renuncia; yo lo incito a ello.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

En virtud de que mi propósito no ha tenido éxito en el Senado, no voy a insistir porque me parece que sería de mal gusto.

Aprovecho esta oportunidad, para agradecer las manifestaciones que ha hecho el señor Senador Haedo y para expresar nuevamente mi profunda gratitud por el honor inmerecido que se me ha dispensado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, queda proclamado Primer Vicepresidente del Senado el señor Senador Brum.

—Se va a tomar la votación para elegir Segundo Vicepresidente.

(Se toma en el siguiente orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Senador Haedo.

SEÑOR BERRO. — Por el señor Senador Haedo. Y para que no suceda lo mismo que hace un rato, diré que son razones políticas las que me impiden votar por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR BORDABERRY — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Senador Cusano.

SEÑOR BRUM. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR CANESSA. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR CAPURRO. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR CASTELLANOS. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR ETCHEPARE. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR FORTEZA. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por el señor Senador Castellanos.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Cusano .

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR NUÑEZ AYÇAGUER. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Senador Giambruno.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — han sufragado 16 señores Senadores y el señor Presidente, por el señor Senador Giambruno; tres señores Senadores por el señor Senador Haedo; dos señores Senadores por el señor Senador Cusano, y uno lo ha hecho por el señor Senador Castellanos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda, en consecuencia, elegido Segundo Vicepresidente de este Cuerpo el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Es para agradecer, señor Presidente, el honor inmerecido de que he sido objeto por parte de los colegas de la Cámara, que me han designado, por segunda vez, Segundo Vicepresidente del Senado y, a la vez, para reiterar el compromiso que formulo ahora —como en la oportunidad anterior— de que, en el caso de tener que ocupar la Presidencia de este Cuerpo, lo haré con sujeción estricta al Reglamnto.

Nada más, señor Presidente.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — El segundo asunto del orden del día del Senado, es el que se refiere a las sesiones de este Cuerpo; fijación de días y horas de las mismas.

Está en discusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Hago moción para que rija el mismo sistema que hemos tenido el año pasado.

(Apoyados).

SEÑOR MRIRANDA. — Pido la palabra.

Yo he observado en el curso de este año parlamentario, que el Senado se reune muy tarde y considero inconveniente, para un trabajo regular y eficiente, la hora a que entrábamos a Sala porque era excesivamente demorada.

Sería conveniente fijar una hora más temprana, para iniciar las sesiones y creo que podría ser las 17, con una tolerancia de 15 minutos; pero que se entrara a Sala a más tardar a las 17 y 15 y que los días de sesión fueran los mismos que hemos tenido el año pasado, es decir, lunes, martes y miércoles, los primeros 18 días del mes.

De modo que yo sugiero esa modificación, que no se si será aceptada por el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo no tengo inconveniente, pero haría presente, en cuanto a la hora lo siguiente: es la Mesa la que debe llamar a Sala a la hora correspondiente.

SEÑOR MIRANDA. — Pero si fijamos a las 17 y 30, vamos a entrar a las 18 o 18 y 30 y, en cambio, si citamos a las 17 para entrar a las 17 y 15, lo haremos así.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo acepto, señor Presidente la modificación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que hay disposiciones reglamentarias que rigen a este respecto; que lo que se puede fijar, es la hora de iniciación, pero que no se puede alterar el reglamento, fijando un término de tolerancia para entrar.

Yo pediría a la Secretaría que leyera la disposición reglamentaria, para que el Senado estuviera enterado.

SEÑOR BRUM. — Podría haber un acuerdo tácito.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero es derogar el reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase leer el señor Secretario.

(Se lee:)

"Artículo 47. La Cámara acordará, por resolución especial, al empezar el período anual legislativo, si las sesiones han de ser de día o de noche, y las horas que han de durar.

Artículo 48. Si sucediese no haber número suficiente de Senadores a la hora designada para empezar la sesión, podrá, por razón de la necesidad, convocarse para otra hora del mismo día.

Artículo 53. Llegada la hora de empezar la sesión, que se arreglará por el reloj de la Cámara, si no hubiese número bastante de Senadores, el Presidente dirá: poniéndose en pie: "Falta número: no puede haber sesión. Ordenará enseguida que sé cuenta de los asuntos tramitados y efectuado ésto, dará por terminado el acto retirándose todos del salón".

SEÑOR MIRANDA. — No fija límites, de manera que no hay ningún obstáculo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 54.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mí me parece que las posiciones reglamentarias leídas, establecen que, llegada la hora de sesión, no hay prórroga.

SEÑOR MIRANDA. — Pero como el Senado establece una hora, con un cuarto de hora de tolerancia, en rigor el Senado establece las 17 horas y 15 minutos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Senado puede establecer las 17 o las 17 y 15, pero no puede establecer las 17 para entrar a las 17 y 15.

SEÑOR MIRANDA. — Lo que yo propongo es que se empiece a llamar a sala a las 17 en punto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo voy a proponer que el Senado se reuna a las 17 en punto; que esa sea la hora de entrada y que la Secretaría cumpla la disposición de llamar a sesión con el término de anticipación reglamentaria, que creo que son 5 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay término.

Ahora había una tolerancia de media hora; citábamos a las 17 y 30 y nos reuníamos a las 18 horas. El señor Senador Miranda, propone que se cite para las 17 horas y que nos reunamos a las 17 y 15. El señor Senador Batlle Pacheco propone que nos reunamos a las 17 en punto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Empezando a llamar, como cree que dice el reglamento, 10 minutos antes de llegar la hora fijada y que se llame a Sala durante 5 minutos.

SEÑOR MIRANDA. — Yo no tendría inconveniente en aceptar la modificación del señor Senador Batlle Pacheco, pero creo que eso de que la campana debe empezar a sonar un poco antes de la hora fijada, para que los señores Senadores entren a Sala, no está previsto por el Reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Todos estamos de acuerdo en que el Senado se citaba a las 17 y 30, y se entraba a Sala a las 18 y 30. Para corregir ese mal, nos vamos al otro extremo. Yo creo que podría fijarse la hora de sesión a las 17 y 30 y reclamar la hora.

Lo que acontece es que hemos dejado pasar una hora, sin reclamarla, pero llamando a la hora y que ninguna bancada se llame a sorpresa por ello, habremos ganado un hora de sesión.

Adelantando mucho la hora de sesión, se corre un poco el riesgo de que no haya número. Por eso me parece que el término medio es lo más práctico. Fijar las 17 y 30, pero desde ya aclarar que sin propósito de sorpresas políticas los señores Senadores van a reclamar la hora.

SEÑOR MIRANDA. — Yo insisto en que las 17 y 30 es un poco tarde para empezar a sesionar. Ahora, el peligro que anotaba el señor Senador Arroyo Torres, creo que no existe. Durante los largos años formé parte de la Cámara de Representantes, y en la época en que ejercí la Presidencia de ese Cuerpo, se llamaba a sesión y se entraba a la hora en punto. De modo que no veo ningún inconveniente en que se empiece a sesionar a las 17, llamándose a Sala, previamente, es decir, hacer sonar la campana 10 minutos antes, para que los señores Senadores sepan que tienen que entrar a sesión.

Insisto, señor Presidente, en la proposición que he formulado, que creo que el señor Senador Barañano aceptará.

SEÑOR BARAÑANO. — Acepto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería preguntar a Secretaría, cuál es la disposición del Reglamento que rige el toque de llamada a sala.

(Se lee:)

"Artículo 54. El Presidente, después de ocupar su asiento, hará la llamada con la campanilla, y verificado haber número suficiente de Senadores, proclamará abierta la sesión y ordenará que se dé cuenta de los asuntos entrados...". etc.

Artículo 56. Cuando el Presidente no esté a la hora precisa, ocupará su lugar el Primer Vice, y en defecto de éste, el segundo Vice, si ninguno de ellos estuviere a esa hora, el Secretario llamará a Sala y si se reuniese número suficiente para celebrar sesión, dará cuenta al Senado de la ausencia del Presidente titular y de los Vices, procediendo incontinente a tomar la votación para un Presidente provisorio para aquella sesión, mientras no llegase el Presidente o alguno de los Vices".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta disposición quiere decir que los Secretarios, llegada la hora de sesión, tienen el deber de llamar a Sala. Si el Presidente está en su asiento, es el Presidente quien dá la orden; si no está, entonces es el Vice; pero, en último término, siempre es la Secretaría la que tiene que cuidar que la hora que se haya fijado para la sesión sea cumplida.

De manera que yo creo que esta es la parte del Reglamento que se tiene que cumplir. Yo he visto, muchas veces, con un buen propósito, demorar la llamada porque no hay número, porque falta quórum; pero creo que esto es antirreglamentario. Lo reglamentario es que, llegada la hora, se establezca si se realiza sesión o no, con o sin la presencia del Presidente, con o sin la presencia de los Vices, como lo establecen, en forma imperativa, los artículos del reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BARAÑANO. — Hay que votar, primero, el régimen de sesiones, y luego la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el régimen de sesiones, es decir, que se continúe el régimen actual, que consiste en sesionar los días lunes, martes y miércoles de cada semana, hasta el 18 de cada mes.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar, ahora, si se fija la hora de sesión a las cinco de la tarde, aplicándose las disposiciones reglamentarias.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El Senado, en consecuencia, se reunirá a las cinco de la tarde, aplicándose el artículo que acaba de leerse, respecto a las facultades del Secretario para llamar a sala.

5

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Quisiera saber qué trámite se dió a las venias, que estaban en la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasaron a la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR FORTEZA. — Muy bien; muchas gracias.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, señor Presidente, que el régimen que acabamos de votar implica que no vamos a trabajar mas durante todo el mes de marzo, salvo la sesión extraordinaria de mañana; por consiguiente, hasta después de Semana Santa o de semana de turismo, no sesionaremos.

Pediría a la Mesa que invitara a las Comisiones a que se reunieran en este período, a fin de que, al empezar el mes de abril, tuviéramos informados una serie de asuntos importantes y de carácter casi urgente que hay en las Comisiones.

Así, pensando de primera intención, había apuntado tres asuntos que conviene tratar a la brevedad posible. Uno de ellos es el referente al informe de una Comisión Investigadora que se designó por una cuestión que trajo al Senado el señor Senador Batlle Pacheco, por la que se tiene pendiente de resolución a un distinguido ciudadano, hace ya un año, sin que todavía hayamos adoptado ningún pronunciamiento. No parece razonable, que la Comisión no cabe de expedirse. Pido a la Comisión toda clase de disculpas; pero la verdad es que debemos resolver este asunto.

Otra cuestión, es la que plantea el proyecto presentado por el señor Senador Echegoyen a la Comisión de Constitución y Legislación, que establece el régimen llamado de la legitimación adoptiva que viene a solucionar una serie de casos y que tiene un profundo sentido humano. Sé que tiene ambiente en la Comisión, por lo cual pediría que se estudiara en estos días, a fin de que estuviera informado para cuando el Senado reanude sus sesiones.

También había apuntado el proyecto relativo al seguro obligatorio de los obreros contra los accidentes del trabajo, proyecto que fué presentado por mí. Entiendo que es necesario abocarse al estudio de este proyecto, porque no es cuestión de acordarse de Santa Bárbara, cuando truena y esperar otros accidentes graves para dar andamiento a este proyecto.

Estos y algunos otros serían los proyectos que por lo menos, deberían estar informados el día en que el Senado reanude sus sesiones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo, señor Presidente, que podría ampliarse ese pedido del señor Senador Berro, con el que yo voy a formular.

El Reglamento establece, según informa la Secretaría, que los proyectos que pasan de un año a otro sin haber sido informados, van, automáticamente, al archivo. En la Comisión de Instrucción Pública que yo integro, hay tres o cuatro proyectos sencillos, sobre los cuales existe casi opinión hecha entre los miembros de la Comisión.

Pediría que no se pasaran al archivo, a fin de que la Comisión pueda abocarse a su estudio.

SEÑOR BERRO. — Pasan al archivo de una legislatura a la otra, señor Senador, y no de un año para el otro.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo también entendía eso, señor Senador; pero no es así.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra, para una aclaración.

Hay una resolución del Senado de 12 de mayo de 1927, que dice así: "Artículo 1.o Treinta días después de abierto el período ordinario de sesiones, pasarán al archivo, automáticamente, todos los proyectos presentados por los señores Senadores, que no hayan sido informados".

De manera que hay un período de treinta días durante el cual no pueden pasar al archivo esos asuntos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero, entonces, puede ocurrir que la Comisión pase treinta días estudiando un solo asunto y no informe los otros, los cuales pasarían al archivo.

SEÑOR HAEDO. — Se podría resolver, señor Senador, que no se pasara ningún asunto al archivo, de los presentados en el presente período ordinario.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que el señor Senador Zavala Muniz podría reiterar, en los treinta días, el proyecto que él hubiera presentado. Lo mismo podría hacer cualquier otro Senador y, entonces, los proyectos no pasarían al archivo, porque se considerarían nuevamente presentados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no he presentado ningún proyecto, señor Senador, en esas condiciones. No se trata de eso; se trata de que las Comisiones desean trabajar. Como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, quise citarla y me encontré con esa disposición. Para aclarar el concepto del Reglamento, propongo que los asuntos sigan en Comisión y se pasen al archivo solamente aquellos que la Comisión no desea informar, porque, de lo contrario, puede ocurrir esto: la Comisión se pone a estudiar un proyecto; se cumplen los treinta días y no se tratan los demás proyectos. Ya sé que podemos pedir en el Senado que no se pasen esos proyectos al archivo; pero me parece que ahorraríamos tiempo, haciendo que, automáticamente, las Comisiones estén en condiciones de informar esos proyectos, para cumplir lo que dice el señor Senador Berro.

SEÑOR CUSANO. — Lo malo, señor Presidente, es que nosotros hemos omitido una cosa fundamental: que las Comisiones, para estudiar los asuntos, tienen que existir y, en este momento, no existen. Lo primero que habría que hacer, sería designar nuevamente Comisiones. No existen Comisiones, porque iniciamos un nuevo período. De manera, pues, que lo primero que habría que hacer, sería nombrar las Comisiones, para que luego se abocasen al estudio de los asuntos pendientes.

SEÑOR HAEDO. — Si hubiera ambiente en el Senado, propondría que se mantuvieran todas las Comisiones que han actuado en el período anterior, a fin de evitar dificultades. No obstante me bastaría que hubiera una sola observación para que retirara mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR BERRO. — No sería una moción, sino simplemente una indicación, ya que la designación de Comisiones corresponde a la Mesa y sería suficiente que el señor Presidente manifestara que mantiene todas las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos correspondientes.

—Se leen.

SEÑOR BARAÑANO. — Habiendo una manifestación unánime del Senado, se comprende que las Comisiones quedan ratificadas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Cualquier cambio que pudiera haber dentro de un sector político, se haría de acuerdo con el señor Presidente del Senado. Si el acuerdo es unánime y el señor Presidente no tiene nada que objetar a la proposición formulada por el señor Senador Haedo se puede hacer ahora mismo, porque se cumplen todos los preceptos reglamentarios y en lo que corresponde a cada sector, todos estamos de acuerdo.

SEÑOR HAEDO. — Se podría autorizar a la Mesa, a que si en algún caso por pedido del sector respectivo tuviera que sustituir a algún miembro de Comisión, lo hiciera.

SEÑOR PRESIDENTE. — El único sector que falta, es el de la Unión Cívica.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nosotros, por motivo de que algunos Senadores que integraban Comisiones, renunciaron después, vamos a hacer alguna variación, o tendríamos que hacerla y para el caso bastaría que se autorice al sector para que indique al Senador que lo va a sustituir.

SEÑOR HAEDO. — Dentro de las bancas que le corresponden a cada sector.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es este un debate en el que estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No veo ningún inconveniente en que se ratifiquen los miembros ya designados.

SEÑOR CAPURRO. — Señor Presidente: yo estaba en el uso de la palabra, cuando quedó sin número el Cuerpo en la última sesión, del período anterior. Entiendo que el asunto que se trataba en ese momento, corresponde que automáticamente, vuelva al orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ese orden del día, ha desaparecido; hay que hacer uno nuevo, incluyendo ese asunto.

SEÑOR CAPURRO. — Es, precisamente, lo que me permito indicar: que vuelva al orden del día, el asunto que se estaba tratando en la última sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso tiene que ser votado.

SEÑOR HAEDO. — Creo, en el deseo de facilitar la solución, que se podría designar una Comisión especial encargada de proyectar la orden del día...

SEÑOR FORTEZA. — Está la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR HAEDO. — ...para que facilitara la tarea del Senado para el mes de abril, a fin de que comencemos a trabajar con los proyectos que estén informados. Entonces, podría tomarse en cuenta lo que acaba de manifestar el señor Senador Capurro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo ideal, es que las Comisiones se reúnan e informan algunos asuntos, con los cuales la Mesa, confeccionaría la orden del día para la próxima sesión. Es facultativo de la Mesa, el hacerlo así.

Considero conveniente insistir ante los Presidentes de las respectivas Comisiones para que ratifiquen los informes ya hechos.

SEÑOR HAEDO. — No hay inconveniente con tal que tenga el mismo efecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que ratificar todos los informes. Se podría pedir a las Comisiones que los asuntos que están ya en discusión, o quedaron en discusión en el período pasado, sus informes fueran ratificados. En primer lugar, se podría confeccionar la orden del día, con asuntos que ya estábamos discutiendo en el período anterior porque si no no se pueden incluir en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhortará a la mayor actividad posible, a las Comisiones, para que ratifiquen esos informes y los asuntos estén prontos para tratar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como el señor Senador Capurro pidió que se tratara un asunto que estaba en discusión, si no se ratifica por la Comisión, ese informe, no se puede incluir en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que tiene que hacer la Comisión, es ratificar el informe.

SEÑOR BRUM. — Sería conveniente que antes de la sesión extraordinaria que celebrará el Senado en el día de mañana, se cite a las Comisiones, para que se constituyan.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el Senado está totalmente de acuerdo en que el Reglamento que rige las sesiones, está un poco fuera de tono.

Tenemos que dedicarnos a estudiar un Reglamento que nos permita trabajar con eficacia. En el período anterior, se inició esa tarea. Se proyectó el Reglamento, pero más tarde, la tarea de la Comisión fué cayendo un poco en el vacío. Pido a los compañeros de esa Comisión especial —y empiezo por preguntar si esa Comisión se mantiene, creo que se mantiene— que cuanto antes se aboquen al estudio del Reglamento. Por más sesiones que tengamos que realizar para el estudio del Reglamento, me parece que sería tiempo ganado, si con ello podemos darle al Senado un Reglamento que le permita una mayor eficacia en la labor parlamentaria.

SEÑOR MIRANDA. — Precisamente, quería plantear esa cuestión, es decir, si las Comisiones especiales se consideran también ratificadas, o si esas Comisiones deben continuar sesionando hasta que termine el estudio de los asuntos que motivaron su instalación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habría ningún inconveniente en hacerlo así.

SEÑOR BRUM. — Hay un artículo del Reglamento, que establece que hasta terminar con el estudio de un asunto, se mantiene la Comisión especial: es decir, que las Comisiones especiales no tienen término.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la Comisión a que se ha referido el señor Senador Miranda, continúa con el estudio del asunto.

6

SEÑOR FORTEZA. — Desearía, en realidad, saber señor Presidente, si se ha resuelto concretamente, que el Senado no celebre más sesiones hasta después de la semana de turismo. ¿Se ha resuelto así, expresamente?

Si hubiera una resolución de carácter interno en ese sentido, los señores Senadores se considerarían en el legítimo derecho de ausentarse de la capital, y en el caso eventual de una sesión extraordinaria, podrían tener un motivo perfectamente ajustado para justificar su inasistencia.

Creo, señor Presidente, que el Senado no puede ni debe, en esta circunstancia, votar una resolución que coarte su libertad para tratar asuntos en sesiones extraordinarias. Por lo menos, señor Presidente, hay tres o cuatro asuntos de palpitante actualidad e importancia, que deben ser tratados con toda la urgencia requerida por la entidad de ellos.

Me refiero, concretamente, a los problemas que tienen relación con la Enseñanza Secundaria. En las últimas sesiones del período extraordinario de diciembre, quedamos en la discusión con respecto a la creación de los Lieos de San Ramón, Rosario y Las Piedras.

Además, esos dos problemas que —recuerdo— el Senado casi tácitamente se había comprometido a tratar en el mes de febrero y que, según dice el calendario, ya ha pasado, están todavía por resolverse.

No es lógico, ni es sensato, ni tampoco creo que sea de buen orden administrativo, que problemas que tengamos que resolver con un principio de iniciación, que cuando menos la cordura dice que tiene un límite perfectamente fijo en el tiempo, sean dilatadas en su consideración.

No creo yo que el problema de la creación de los liceos de San Ramón y Rosario pueda dilarte.

Hago estas manifestaciones, señor Presidente, para fundar mi pedido de sesión extraordinaria para el próximo lunes, que creo es 20 de marzo, a efecto de considerar los proyectos ya sancionados por la Cámara de Diputados creando los liceos de San Ramón y Rosario...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y de José Batlle y Ordóñez.

SEÑOR FORTEZA. — Y como no quiero fiarme estrictamente a mi memoria y, entonces, hacer una moción de carácter general, pido que en esa sesión extraordinaria a realizarse el próximo lunes 20 de marzo a las 17 horas, se traten los proyectos de creación de liceos que existen en las carpetas de la Comisión correspondiente.

Además, señor Presidente, un problema que tiene cierta relación con éste, por la naturaleza del asunto que trata, es el problema creado a la enseñanza secundaria, con motivo de la plétora de alumnos.

Sabemos ya, que el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje al Parlamento, solicitando recursos extraordinarios que llegan a una abultada cantidad, para poder crear los grupos necesarios, de tal manera que la enseñanza secundaria en el país, pueda ser impartida íntegramente, como lo determina la ley.

Este asunto, señor Presidente, que creo radica actualmente en la Cámara de Diputados, por la naturaleza del mismo, espero que será rápidamente considerado en aquella rama del Poder Legislativo, y por consecuencia, pediría a la Mesa, que en el caso eventual de que ese proyecto fuera aprobado por la Cámara de Diputados, citara al Senado a sesión extraordinaria para tratarlo.

Mi finalidad, señor Presidente, es clara: pretendo que el Senado resuelva los problemas que tienen relación con el perfecto funcionamiento de la enseñanza secundaria antes de empezar la semana de turismo, para darle, cuando menos, algún pequeño plazo al Consejo de Enseñanza Secundaria, para tomar todas las medidas, a fin de que la habilitación de dichos liceos, empiece inmediatamente después de terminada la semana de turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor Senador Forteza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo propondría, señor Presidente, que para tratar el proyecto sobre creación de liceos, se celebrara una sesión permanente que empezaría el día jueves de la próxima semana.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Por qué tan largo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque creo, señor Presidente, que la Cámara no se va a reunir para tratar ese otro proyecto a que se refiere el señor Senador Forteza, y que además, aunque se reuniera para ese proyecto, él tendría que pasar a la Comisión respectiva y de ninguna manera podrá ser tratado dentro de los 10 días.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Creo que habría que dividir la proposición del señor Senador Forteza.

Con respecto a la primera parte, es decir la que se refiere a la creación de los liceos de Rosario, Las Piedras y San Ramón, yo hago moción para que se trate sobre tablas. Voy a decir con franqueza y lealtad mis puntos de vista.

Quien hizo las observaciones a ese proyecto fui yo, por razones atendibles que desgraciadamente se interpretaron mal y se utilizaron con fines de explotación política inexplicable en alguna de las localidades afectadas por esa proposición.

Los informes, creo que han sido trasmitidos a la Cámara de Diputados.

La observación esencial que había hecho, se ha contemplado. Por lo tanto, no existe ningún inconveniente, —porque creo que el Senado tiene opinión hecha con respecto a la oficialización de esos liceos—, para que se declare grave y urgente ese proyecto y se trate sobre tablas. En cuanto al de "José Batlle y Ordóñez", que también lo acompaño con toda simpatía, recién ha sido remitido el mensaje y está en la Cámara de Diputados. Lo mismo sucede con el proyecto de refuerzo de rubro para la enseñanza secundaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y no se podrán tratar este mes.

SEÑOR HAEDO. — Podríamos dividir la votación, y hacer hoy una obra práctica: declarar grave y urgente el proyecto sobre oficialización de esos tres liceos, ya que el Senado ha contraído el compromiso de resolverlo en este período, y dejar que los otros dos proyectos sigan el curso normal,— vale decir que después de la votación que haga la Cámara de Diputados, pasen a estudio de la Comisión respectiva.

Si el señor Senador Forteza acepta, y hubiera ambiente en el Senado, propongo que se declare grave y urgente el proyecto relacionado con la oficialización de los liceos de Rosario, Las Piedras y San Ramón.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo tengo entendido que nosotros votamos la ificialización de los liceos de Rosario y Colonia Valdense, al mismo tiempo. La observación fué para los liceos de Las Piedras y San Ramón.

SEÑOR HAEDO. — Se retiró todo el proyecto, señora Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Desde luego, la proposición que se hace, en algo contempla mi aspiración, que era fundamentalmente tratar con la urgencia debida los proyectos de oficialización de los liceos de Rosario, San Ramón y Las Piedras.

Desde luego, que no voy a oponerme a la moción del Senador Haedo, al contrario, la voy a votar inmediatamente, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. Pero en lo que no estoy tan de acuerdo, es que tenga que dilatarse en el tiempo la consideración del proyecto sobre refuerzo de rubros para el Consejo de Enseñanza, en el caso de que la Cámara de Diputados trate el mensaje del Poder Ejecutivo, tratándolo después del 10 de abril.

Supondrán los señores Senadores lo que significa considerar ese proyecto, si él da origen a debate, y que, posiblemente así sea, porque los antecedentes nos prueban el largo debate a que dió origen el refuerzo de rubros del año anterior...

SEÑOR HAEDO. — Le hago este argumento, al señor Senador: que todavía no sabemos cuando lo va a votar la Cámara de Diputados. Ni reglamentariamente se podría tratar.

SEÑOR FORTEZA.—¿Los señores Senadores creen que sería prudente dilatar la consideración de este asunto, para que esos 1.451 alumnos, que según el Consejo de Enseñanza Secundaria no tienen donde cursar sus estudios, estén esperando un mes más, cuando los cursos se han iniciado en el día de hoy? ¿Es posible que el Senado se mueste indiferente, o cuando menos no muy diligente para considerar este asunto, cuando ve que 1.400 alumnos de enseñanza secundaria van a ingresar a las aulas, cuando menos, con 30 días de retraso con respecto a los que acaban de iniciar su curso hoy?

Por eso, señor Presidente, sin perjuicio, como dije al principio, de votar la moción del señor Senador Haedo, insisto en la segunda parte de mi moción. Yo había separado perfectamente bien los dos casos; para este segundo caso, planteaba la hipótesis, de que la Cámara de Diputados,— que creo debe estar tan bien inspirada como nosotros—, ha de tratar este problema con la urgencia que él merece, resolviéndolo en esta semana o en la próxima y, entonces, mi moción consiste en autorizar a la Mesa del Senado, a que,— una vez que entre el pro

yecto sancionado por la Cámara de Diputados, relacionado con el refuerzo de rubro para los nuevos grupos de enseñanza secundaria—, cite extraordinariamente al Cuerpo.

SEÑOR BERRO. — Siempre que la Comisión de Instrucción Pública lo hubiera informado.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador: yo no llegaría hasta tanto, porque pretendería que en este momento nosotros resolviéramos el previo pase del asunto a Comisión, y si en sesión extraordinaria se dieran argumentos que convencieran al Senado de que no es posible tratar sobre tablas ese asunto, nada se habría perdido y por el contrario, se habría dado una muestra de diligencia y su atención permanente, como siempre, de atender los dignos intereses de la instrucción pública en el Uruguay. Pero si ese proyecto, como espero, no da origen a discusión, podríamos aprobarlo en una sesión extraordinaria, y entonces el Consejo de Enseñanza Secundaria tendría en sus manos los medios para poder iniciar estos cursos,— tan atrasados ya—, el día 11 de abril próximo.

Esa es la razón de mi moción, señor Presidente, separada totalmente de la otra; de manera que yo hice dos mociones, que las repito: una, para celebrar sesión extraordinaria el próximo 20 de marzo,— que ahora retiraría frente a la proposición del señor Senador Haedo—, y otra, para que la Mesa del Senado convoque a sesiones extraordinarias a este Cuerpo, una vez que llegue de la Cámara de Representantes el proyecto sobre aumento de grupos en Enseñanza Secundaria. Eso es concretamente, lo que propongo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la moción del doctor Forteza, puede tener este andamiento. El Presidente del Senado citará en cuanto llegue el proyecto, para que el Cuerpo se reuna con el objeto de declarar si se le da el carácter de urgente. Tendría que haber una votación en esa sesión, de quórum máximo, para que se le pudiera tratar sobre tablas. Pero aún así, tengo dudas sobre el carácter reglamentario de esta votación, porque tengo entendido que el Reglamento del Senado define los casos que pueden considerarse como urgentes y tratarse sobre tablas. Tengo entendido, asimismo, que hay dos clases de asuntos que se pueden tratar sobre tablas: aquellos de pequeña importancia que se reconoce que no tienen complicaciones y que entonces pueden ser resueltos de inmediato, o aquellos que tienen el carácter de inaplazables.

SEÑOR FORTEZA. — Como éste.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pediría que se leyera la disposición reglamentaria, sobre los asuntos que pueden tratarse en forma urgente, alterando la orden del día. Creo que tienen esas dos características.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 179. Para disponer que se considere sobre tablas un asunto o que se reduzca el número de las discusiones, se necesitan las 2/3 partes de votos, previa declaración de urgente".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese es el artículo que se refiere a la declaración de urgente. ¿Cuál es el otro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he solicitado que se dé lectura a las disposiciones reglamentarias que rigen las declaraciones de urgente.

SEÑOR HAEDO. — Me permito insinuar a los señores Senadores, si no aceptarían dejar esta segunda parte de la discusión y votar ahora como grave y urgente el proyecto de oficialización de los tres liceos de Rosario, Las Piedras y San Ramón, sin perjuicio de continuar discutiendo el procedimiento que vamos a seguir con respecto a la proposición formulada por el señor Senador Forteza y que refiere al aumento de rubro a Enseñanza Secundaria.

SEÑOR FORTEZA. — Muy bien, señor Senador; acepto la proposición del señor Senador Haedo, expresando que en el momento oportuno volveré a presentar mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo para que se declare grave y urgente el proyecto de oficialización de los liceos de Rosario, Departamento de Colonia, Las Piedras y San Ramón, Departamento de Canelones.

(Se vota. — *Afirmativa*).

El proyecto había sido aprobado en discusión general, en sesiones anteriores.

—Léase.

(Se lee:)

Carpeta número 411.

Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Procédese a la oficialización de los Liceos de Rosario, Departamento de Colonia, Las Piedras y San Ramón, Departamento de Caneloneos, a partir del año 1944, rigiendo para los dos primeros el presupuesto siguiente:

Planilla Administrativa:	Mensual	Anual
	$	$
2 Secretarios c/u. $ 100.—	200.—	2.400.—
2 Auxiliares 3.os c/u. $ 70.— ...	140.—	1.680.—
Personal de Servicio:		
2 Vigilantes de 1 a c/u. $ 60.— ..	120.—	1.440.—
2 Porteros de 2.a c/u. $ 60.—	120.—	1.440.—
Personal Docente:		
2 Directores de 3.a categoría c/u. $ 270.—	540.—	6.480.—
2 Ayudantes Preparadores Física, Química e Historia Natural cada uno $ 50.—	100.—	1.200.—
Sueldo de Profesores c/u. $ 2.096.—	4.192.—	50.304.—
Licencias c/u. $ 147.91	295.82	3.549.84
Planilla de Gastos:		
Jornales c/u. $ 49.50	99.—	1.188.—
Honorarios c/u. $ 10.—	20.—	240.—
Locomoción y Viáticos c/u. $ 10.—	20.—	240.—
Arrendamientos c/u. $ 120.—	240 —	2.880.—
Gastos generales de oficina c/u. pesos 60.—	120.—	1.440.—
Mobiliario y enserse diversos c/u. pesos 30.—	60.—	720.—
Utiles y material para oficina c/u. $ 30.—	60.—	720.—
Material informativo, educacional y científico c/u. $ 120.—	240.—	2.880.—
Vestuario y artículos afines cada uno $ 10.—	20.—	240.—
Efectos de higiene y limpieza cada uno $ 20.—	40.—	480.—
Reparación y modificación de inmuebles c/u. $ 20.—	40.—	480.—
Becas Liceales c/u. $ 33 33	66.66	800.—
	6.733.48	80.801.84

Art. 2.o Para el Liceo de la Villa de San Ramón regirá el siguiente presupuesto:

	Mensual	Anual
	$	$
1 Secretario	100.—	1.200.—
1 Auxiliar 3.o	70.—	840.—
1 Vigilante 1.a	60.—	720.—
1 Portero 2.a	60.—	720.—
Planilla Docente:		
1 Director	270.—	3.240.—
1 Ayudante Prep. Física, Química e Historia Natural	50.—	600.—
Sueldos de Profesores	1.712.—	20.544.—
Licencias	104.20	1.250.—
Planillas de Gastos:		
Jornales	49.50	594.—
Honorarios	10.—	120.—
Locomoción y Viáticos	10.—	120.—
Arrendamientos	111.67	1.340.—
Gastos generales de oficina	51.66	620.—
Mobiliario y enseres diversos	23.33	280.—

Utiles y materiales para oficina ..	30.—	360.—
Material informativo, educacional y científico	102.50	1.230.—
Vestuario y artículos afines	8.—	96.—
Efectos de higiene y limpieza	16.66	200.—
Reparaciones y modificaciones de inmuebles	20.—	240.—
Becas Liceales	33.33	400.—
	2.892.85	34.714.50

Art. 3.o A los efectos de la designación del personal docente y administrativo de los Liceos que se oficializan, el Consejo de Enseñanza Secundaria dará preferencia, con carácter interino, a los actuales funcionarios, de conformidad a lo que dispongan las leyes y las reglamentaciones universitarias.

A los efectos jubilatorios, el personal de estos liceos, queda comprendido en las leyes de jubilaciones y pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos, en liceos oficializados, será computable para la jubilación o pensión, tomándose como base para el pago de los reintegros, los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR ARROYO TORRES — Pido la palabra.

Por uno de los artículos que se han leído, señor Presidente, se establece que cada liceo tendrá una beca liceal.

No tengo a mano la colección legislativa; pero si mi memoria no falla, la ley de 5 de enero de 1912 que estableció las becas liceales, disponía que habría tantas becas por Departamento como Diputados tuviera el Departamento.

En el Departamento de Colonia, donde se han creado tres o cuatro liceos, esta disposición no puede regir por el hecho de que se han incluído dos becas liceales en el liceo de Rosario. Lo mismo sucede en Canelones y sucederá también mañana en Batlle y Ordóñez.

Dejo hecha la constancia desde el punto de vista de los antecedentes legislativos, que estas becas no van a incidir disminuyendo las becas que corresponden al liceo departamental, porque como dije, la ley de becas liceales que no se modificó jamás, limitaba el número de becas al de Diputados. Ahora en estos liceos se prevé un rubro para becas.

Entiendo, y por eso lo digo como antecedente, que estas becas son además de las que corresponden al liceo departamental.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.°.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.°.

Si no se observa se votará.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se observa se votará.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUTIERREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: con motivo de la oficialización de estos liceos, queda disponible, en el Presupuesto General de Gastos, una partida,— que declaro que no he podido encontrar todavía, pero que existe—, de $ 25.000.00 para la subvención de estos liceos hasta este momento en que los vamos a oficializar.

Esa partida, dice el mensaje, que desaparece del Presupuesto como medida de economía general. Me parece muy bueno el criterio del Poder Ejecutivo pero; señor Presidente, digo estas palabras solamente a manera de fundamento de un proyecto que presentaré disponiendo que esa partida quede a disposición del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, a fin de solucionar en parte la situación que se crea a distintos núcleos de población del interior que no teniendo en esas mismas poblaciones liceo oficial ni liceo subvencionado, tienen que enviar sus niños a los liceos de las localidades cercanas.

El caso más evidente, señor Presidente, es el de Juan Lacaze, población obrera en su mayoría, con una situación financiera bastante precaria, consecuencia de su propia condición, a la que resulta gravoso enviar los niños hasta el liceo de Colonia Suiza o Nueva Helvecia, como lo hacía hasta hace poco, o al de Rosario, como lo hace ahora.

Las autoridades departamentales de Colonia, han subvencionado a distintos núcleos de vecindad, por intermedio de las Comisiones Auxiliares, a fin de colaborar al transporte de esos niños hasta las localidades donde existen liceos. Pero, señor Presidente, creo que haríamos una sana política de extensión cultural y hasta de previsión, en lo que respecta a gastos, si esa partida que, en el Presupuesto General se dedicaba a subvencionar los liceos particulares, se destinara, en la proporción correspondiente, a facilitar el transporte de alumnos de aquellas poblaciones que no tienen liceos, evitando así, de paso, señor Presidente, la solicitud que más tarde o más temprano llegará hasta los Poderes Públicos para la creación de nuevos liceos en los centros de población a que me he referido.

Con poco dinero y posiblemente no llegando a tomar la partida total de $ 25.000.00 que se establece en el Presupuesto General de Gastos,— y ahora voy a leer el artículo respectivo—, podría transportarse un gran número de jóvenes en edad liceal.

En el caso de Juan Lacaze, señor Presidente, sé que son más de 60 jóvenes los que concurrían al Liceo de Nueva Helvecia y, probablemente concurren ahora al Liceo de Rosario por ser más fácil el acceso. Pero a los padres,— en su mayor parte obreros—, les cuesta el transporte de sus niños de $ 6.00 a $ 8.00 mensuales. No creo, señor Presidente, que para el presupuesto de un obrero, esa suma pueda considerarse pequeña. Habrá quienes podrán disponer de ella, pero la inmensa mayoría, no se encuentran en esa situación.

Si me he referido expresamente a la población de Juan Lacaze, lo he hecho teniendo en cuenta sus características; pero lo mismo podría decirse con respecto a los vecindarios de Casupá o de Reboledo que tienen alumnos en edad liceal que concurrirán al Liceo de San Ramón o al Liceo de Las Piedras los de las poblaciones vecinas, así como también a todos los otros núcleos de población cercana a los liceos oficiales, como los de Gomensoro a Bella Unión,— como apunta muy bien el señor Senador Brum, en este momento—, que podrían ser ayudados por el Estado, y aún no teniendo liceos en esas localidades gozarían íntegralmente de los beneficios que les procuraría tenerlos en una localidad cercana.

Digo estas palabras, señor Presidente, para explicar por qué no propongo la modificación al proyecto en este momento: porque tendría que volver a la Cámara de Diputados. Pero anuncio por estos breves fundamentos, que presentaré un proyecto en ese sentido o, cuando menos, haré una gestión ante el Poder Ejecutivo para que envíe un mensaje al Parlamento porque desgraciadamente por las Constituciones del 34 y 38 y así como la que aprobamos en el año 1942, el Poder Legislativo está totalmente atado de manos en lo que respecta a iniciativas de gastos, aunque se trate de gastos tan necesarios como este que menciono, sobre cuyas necesidades debería tener la mirada permanentemente fija el Parlamento, como representante legítimo de la soberanía popular.

Por eso digo, señor Presidente, que habrá que hacer las gestiones ante el Poder Ejecutivo porque constitucionalmente no podemos presentar ningún proyecto creando gastos sin que, conjuntamente no se establezca, al lado de la pequeña erogación, el pequeño impuesto, difícil de encontrar, antipático generalmente y con grandes dificultades constitucionales para su aprobación.

Con estas palabras, quiero dejar sentada mi posición al respecto, lamentando que el Poder Ejecutivo no haya previsto esta situación y que, el rubro de $ 25.000.00 que existía en el Presupuesto General de Gastos para la subvención de liceos oficiales, no se haya destinado a esta finalidad tan simpática, destino que se traducirá en un

economía de futuro, porque se evitará ese pulular de pequeños liceos por todas las poblaciones del interior, como consecuencia de la creación de nuevos núcleos de enseñanza secundaria. En esa forma se proveerían los recursos para elevar la capacidad técnica de esos liceos, que podrían atender a todos los núcleos poblados que le son tributarios.

Por eso, señor Presidente, a la brevedad posible, haré un pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y correré las gestiones del caso, para ver si tenemos la suerte de solucionar por este medio indirecto, la situación de tantas poblaciones que con más derecho, por el número de habitantes que poseen, que otras localidades del interior, tendrían que tener su liceo propio.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es el caso de Juan Lacaze, por ejemplo.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: el problema está terminado; el proyecto aprobado. Ahora yo me considero en el caso de insistir, a pesar de temer causar un poco al Senado, sobre la proposición que hice anteriormente, complementándola, en el sentido de que el Senado autorice a la Mesa para citar a sesión extraordinaria de este Cuerpo, una vez que llegue, —si llega, desde luego,— a su poder, el proyecto de ley que está actualmente a consideración de la Cámara de Diputados, sobre ampliación de rubros para creación de los grupos de enseñanza secundaria y preparatoria, en la capital y en el interior.

Parecería, señor Presidente, cuando hice la moción, que había pedido una cosa descabellada y fuera de lo común...

(No apoyados).

... y ella no es antireglamentaria, porque es usada en los anales parlamentarios, —porque si mi memoria no me es infiel, creo que aquí mismo, en el Senado, se ha autorizado a la Mesa para citar a sesiones extraordinarias o en las ordinarias, para incluir un asunto en la orden del día, cuando viniera aprobado de la Cámara de Diputados.

De manera, señor Presidente, que yo entiendo que no hay ningún inconveniente reglamentario, e insisto en mi moción, de que la Mesa quede autorizada por el Senado, para citar a sesión extraordinaria, cuando llegue el proyecto a que me he referido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo me voy a oponer a la moción del señor Senador Forteza, y como el señor Senador Forteza, improvisando los fundamentos de su moción, dijo que no creía que el Senado fuera insensible a un problema de esta naturaleza, me veo forzado a explicar que, si me opongo a su moción, nada tiene que ver mi sensibilidad, con esta posición que adopto. Si me opongo, señor Presidente, es porque en presencia de la repetición del hecho, y de la gravedad de este hecho repetido, creo que acaso no sea la medida más prudente ni la aconsejable, que se vote ese proyecto de ley tal como pueda venir. Lo que convenga, tal vez, es revisarlo de un modo definitivo, dándole solución al problema para que el pueblo sepa que en educación secundaria el Parlamento autoriza gastos al Ejecutivo, de acuerdo con la capacidad recepsiva que en materia de cultura el país pueda tener.

(Apoyados).

Para poder resolver esto, Señor Presidente; para poder organizar la ley que resuelva definitivamente este problema, no me parece lo más práctico ni lo más oportuno, sesionar con este apremio...

(Apoyados).

Desde luego, claro está, que yo aspiro como el señor Senador Forteza, y creo que todo el Senado está dispuesto, a arbitrar los recursos necesarios, para que estos jóvenes no queden sin las aulas que legítimamente les corresponden; pero me parece más oportuno dictar una ley que resuelva el problema de éstos y de todos y, además, de acuerdo con las finanzas del país.

Por esta razón, me parecía que no es insensibilidad, sino al contrario, el pedir que este asunto pase inmediamente a la Comisión de Instrucción Pública...

(Apoyados).

—...para que pueda estudiar con detenimiento y aconsejar entonces, después de ese estudio, la medida que le parezca más pertinente.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Estoy de acuerdo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Zavala Muniz, pero aprovecho esta ocasión par hacer una indicación a la Mesa.

Frecuentemente, estos pedidos de refuerzo de rubros, se mandan a informe de la Comisión de Presupuesto.

Creo que cuando se trata de asuntos de enseñanza, aunque hay evidentemente una parte financiera, hay, también, una vinculación estrecha con el problema de la educación pública.

Pido, pues, que se integre con la Comisión de Instrucción Pública, o mejor, que pasara el estudio a la Comisión de Instrucción Pública, —que es lo lógico,— integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto. El asunto dominante de estos pedidos de rubros, no es, como podría creerse, el pedido de dinero, sino aquel a que se ha referido el señor Senador Zavala Muniz: el de la enseñanza secundaria.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Agravado en este caso y justificado aún más por la razón de que lo que está debajo de este problema; es la falta de aulas, —el núcleo mismo de la cuestión,— el problema del ingreso a secundaria.

SEÑOR HAEDO. — Un problema técnico.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Claro, evidentemente técnico.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

En apoyo de lo que ha dicho el señor Senador Zavala Muniz, diré que esperaba este pedido de Enseñanza Secundaria, y lo esperaba, porque durante el año, no se ha puesto remedio alguno al ingreso, es decir, a la llegada de sexto año, directamente a Secundaria, sin examen.

Estoy de acuerdo con este pase, pero con mayor contralor por parte de las autoridades de Secundaria y Primaria.

Me preocupa tanto esto, que pedí datos al respecto, tocante al resultado obtenido el año pasado, y tengo un cuadro que traeré próximamente al Senado, en donde se especifica expresamente, cantidad de alumnos ingresados, cantidad de alumnos eliminados, y cantidad de alumnos que pasaron a examen.

Si mi memoria no me es infiel, alcanzaron el año pasado, por lo menos, a mil alumnos los no promovidos.

De modo que mil alumnos volverán a incidir en el presupuesto otra vez, pues tendrán que repetir primer año.

Eso quiere decir que hay un hondo problema que estudiar en Secundaria.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Esperaba este pedido de refuerzo de rubro, y va a venir muy bien para traer unas cuantas ideas que tengo al respecto, porque respetando la autonomía de Enseñanza Secundaria, me parece que con esa autonomía, no se debe llegar hasta malgastar el tiempo de los alumnos que ingresan a Secundaria. Cada alumno le cuesta al Estado alrededor de $ 158.00 al año, pero no termina en un año, sino que ese mismo muchacho sigue costando esa misma cantidad al tener que repetir el año de estudios, de modo que se pierde el dinero que el Estado da para Secundaria, si no se sabe emplear bien. De modo que creo que no estará de más que en el Parlamento se levanten voces para determinar que en lo referente a Enseñanza Secundaria hay que abocarse de una vez por todas al problema de fondo, que en gran parte es un problema pedagógico...

(Apoyados).

—...por ejemplo, ya he tenido ocasión de citar en el Senado la cantidad excesiva de materias por año.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado. En cuarto año hay once materias.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se malgastan los esfuerzos de los alumnos y profesores, y entonces ocurre que lo que con toda sensatez se hizo para llevar adelante la Enseñanza Secundaria, es decir, sustituir el examen por la promoción, debiendo ser ésta la regla, resulta la excepción.

Creo, como dice muy bien el pedagogo Vaz Ferreira, que el examen es un juego de azar, en el que se puede ganar o perder.

Como me interesa mucho este problema, yo espero traer al Senado datos, cuando tratemos este asunto, y sin ir en contra de lo que dice el señor Forteza, es decir, a la cuestión relativa al refuerzo de rubros, creo que por lo menos, cuando nosotros votamos refuerzos de rubros, debemos saber qué resultado se va a obtener...

(Apoyados).

—...si es en bien de la adolescencia o no, porque de esa manera podemos traer a Secundaria muchachos que pierden el tiempo, y que pudieran ir a Enseñanza Industrial, o seguir otro camino y no correr el riesgo de malgastar de antemano su porvenir.

Está también de por medio otro problema, que es el de que una vez por todas tengamos un Instituto de Orientación Vocacional, a cuyo respecto creo que el señor Senador Etchepare va a presentar un proyecto a consideración del Senado.

De modo que por ahora no quiero cansar más la atención del Senado y dejo la palabra.

SEÑOR FORTEZA. — Poco feliz, señor Presidente, debo haber estado esta tarde en el Senado, cuando no he podido hacerme entender.

Los compañeros de bancada hablan del problema de fondo; yo ni lo he rozado.

Parecería que yo hubiera propuesto aceptar el mensaje del Poder Ejecutivo tal como viene, limitándose a aprobar el aumento de rubro en $ 400.000 pesos y, sin

embargo, yo he pedido solamente una cosa: que se trate el problema con la urgencia que él requiere, sin haberme permitido darle alguna solución al mismo, ni adelantar opinión sobre él, porque con informe de Comisión o sin él, este problema es urgente y tenemos que decir a Enseñanza Secundaria y, por consiguiente, al país: "Ustedes tienen ahí lo que en estos momentos piden, en tales y cuales condiciones, para seguir en la obra en que están empeñados"; o no lo tendrán, y entonces, sabrá el Consejo de Enseñanza Secundaria y la población de la República, que por este año, dado que debemos estudiar el problema de fondo, no tendrán el refuerzo de rubro.

Yo me permito decir a los señores Senadores que han opinado, sobre todo a los señores Senadores Zavala Muniz y Pinto de Vidal, que el problema incide, fundamentalmente, —como una consecuencia de lo que el año pasado votó el Parlamento,— sobre los alumnos ya ingresados a Secundaria, y no solamente sobre los que van a ingresar este año. Incide sobre los grupos de segundo año que, dado el aumento exorbitante de la población universitaria del año pasado, hoy están golpeando las puertas de la Universidad, sin tener la banca que les corresponde, de acuerdo con las leyes del año 1912. Ese es el problema urgente al cual yo me refería, y no el problema, —ya pasado— que tuvo como consecuencia esta superpoblación universitaria.

Este problema, señor Presidente, lo debimos haber tratado en el período anterior, cuando, por razones de todos conocidas, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria derogó una serie de disposiciones reglamentarias que fijaban la edad de ingreso a la enseñanza liceal en 12 años.

Entonces se pudo y se debió discutir este problema. No quiero decir con esto que ahora no estemos en tiempo de hacerlo; lo que digo, sí, es que la consecuencia inmediata de aquel hecho, es la superpoblación liceal en segundo año, situación creada frente a alumnos con derechos adquiridos, derechos adquiridos con el conocimiento y aprobación del Parlamento, porque el Parlamento votó el aumento de rubro para crear los grupos que permitieron el ingreso de centenares de muchachos con menos de 12 años, a enseñanza secundaria.

Ese es el problema para mí serio en estos momentos. Desde luego, que comprendo perfectamente que el problema de fondo tiene que ser estudiado, dilucidado y resuelto, pero vuelvo a repetir, que la situación de los alumnos liceales ingresados en el año 1943, está sin resolverse actualmente, porque los grupos que, fatalmente, han tenido que crearse como consecuencia de la derogación del decreto reglamentario que fijaba el límite de 12 años para el ingreso, sigue, todavía, pesando sobre la enseñanza secundaria. Y, si es verdad, como lo afirma la señora Senador Pinto de Vidal, que los dos mil y pico de muchachos con una edad menor de 12 años, que antes indicaba la reglamentación, han tenido que repetir el año, no es menos cierto que hay mil doscientos muchachos que pasaron de primero a segundo año, a quienes el Estado tiene la obligación de crearles las bancas en los Liceos para que continúen el ciclo universitario iniciado el año pasado.

Esa es la razón fundamental, señor Presidente, por la cual yo insisto sobre este problema y pido que el Senado vote mi moción, en el sentido que crea conveniente, y que ya he esbozado: que la Mesa cite a sesión extraordinaria a este Cuerpo para considerar el problema planteado, una vez que entre este asunto en su jurisdicción.

Nada más.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para formular una moción que, acaso, contemple los deseos del señor Senador Forteza.

Voy a formular moción para que...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Batlle Pacheco había solicitado la palabra.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si me permite, voy a formular la moción antes, y así se podrá discutir mejor.

Yo mociono para que desde ahora, el Senado autorice a la Mesa para que le dé trámite al proyecto, una vez llegado de la Cámara de Representantes y que integre la Comisión de Instrucción Pública con miembros de la Comisión de Presupuesto, a efecto de que se aboque al estudio de este proyecto.

8

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra, señor Presidente, para salvar una omisión que se cometió al no fijar limitación en la hora de las sesiones ordinarias. Antes las sesiones se celebraban de 17 y 30 a 20 horas. Yo propondría que la hora se fijara de 17 a 19 y 30.

SEÑOR FORTEZA. — Yo preferiría mantener el mismo horario.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero es que no le hemos fijado término a las sesiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo propongo que se celebre sesión de 17 a 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Batlle Pacheco, para que el Senado realice sesiones de 17 a 20 horas.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy voy a acompañar la moción que se propone, porque creo, primero, que se ajusta estrictamente a los términos reglamentarios. Creo que un Senador puede pedir que el Senado se reuna inmediatamente que se le plantee un asunto.

Es un pedido perfectamente legítimo y que nadie puede discutir y, además, creo que es una cuestión de sentido común, pero, la declaración de grave y urgente...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que no puede hacer es la declaratoria de grave y urgente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A eso me iba a referir.

La declaración de grave y urgente es una alteración de la orden del día, es decir, que en una sesión cualquiera se pide que se trate un asunto, —que no ha sido incluído en la orden del día,— por razones de urgencia.

Pero, en este caso, no hay alteración de la orden del día, porque lo que se pide es que se integre la de ese día con el asunto que va a tratarse. De manera, que tampoco intervienen los conceptos de gravedad y urgencia.

Ahora, naturalmente, el Senado, como en todas las sesiones extraordinarias, puede, querer ocuparse del asunto o no ocuparse, y eso lo manifiesta por una votación, y puede, también, darle el trámite reglamentario, pasándolo a Comisión.

Me parece que el asunto, en este aspecto, no se puede ni discutir.

9

Ahora me voy a ocupar de otro asunto.

Hay un hecho que nadie discute y en el que todos estamos de acuerdo, y es que a una cantidad crecida de estudiantes, el Estado no les proporciona los recursos materiales para que puedan seguir estudiando, y a quienes tiene la obligación de proporcionarles ese material.

Para mí este hecho tiene que ser resuelto inmediatamente, sin entrar a juzgar si la enseñanza está bien o mal orientada, porque de ninguna manera se puede hacer la promesa a los estudiantes de que se les va a proporcionar los medios de estudiar tal programa y, después, cuando ingresan a las instituciones del Estado, decirles que no hay dinero para que puedan estudiar y que ese dinero no se va a otorgar hasta que se hayan resuelto todos los asuntos fundamentales que tienen que ver con la enseñanza.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Nadie ha dicho eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo admito, con el señor Senador Zavala Muniz, que hay mucho que hablar sobre la enseñanza.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo he dicho que los recursos pueden votarse, —y esto sería lo juicioso, — de una manera permanente. Esto no tiene nada que ver con los planes de enseñanza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo entiendo que la urgencia debe limitarse a cumplir ese compromiso y no supeditarlo a otras cuestiones con las cuales nada tienen que ver los estudiantes.

Por eso, señor Presidente, creo que el asunto planteado por el señor Senador Forteza, es un asunto simple, que no debe pasar a Comisión.

Ahora, para el estudio de fondo, de todas las cuestiones que se plantean alrededor de la enseñanza secundaria, ya sea la manera de confeccionar su programa, ya sea de su dirección o de su orientación, me parece que el Senado debe tomarse todo el tiempo necesario, porque es indudablemente una cuestión ardua y difícil.

Lo otro, no admite discusión y debe cumplirse de inmediato.

Creo, señor Presidente, que si nosotros nos ponemos de acuerdo sobre ese punto de vista, es natural que no se pueda discutir que el Senado no se reune de inmediato para darle solución a una cosa sobre la cual el Senado está en deuda con una importante masa de estudiantes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El Senado no está en deuda, señor Senador, porque no se le ha planteado nada, todavía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el Senado está en deuda, porque estas cosas no es necesario que se planteen al Senado. Estos cuerpos representativos tienen la obligación de vigilar el funcionamiento de toda la Administración Pública. Y si hay una cosa que debe vigilar, porque está el porvenir del país, es, precisamente, la enseñanza, de la cual depende la capacidad de la juventud.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Las propias autoridades universitarias, —lo han declarado públicamente ayer u hoy,— no sabían cuál era el número de estudiantes que

podían quedar en aulas. De modo que mal podía saberlo el Senado, y, por lo mismo, estar en deuda.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, señor Presidente; es indudable que la escasez de los medios de nuestra enseñanza universitaria, es conocida por todos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por eso, señor Senador, quería una ley permanente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todos sabemos que en país, no sólo la enseñanza secundaria, sino, en general, toda la enseñanza, se practica en forma deficiente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y esto no es un fenómeno de un año, ni de dos ni de diez. Desde que actúo en el Parlamento, siempre he visto manifestarse en él la necesidad de mejorar la enseñanza. Por eso, señor Presidente, creo que no es un fenómeno nuevo que nos haya sorprendido, por lo cual se justifica que diga yo que estamos en deuda.

Ahora bien, señor Presidente: este aspecto de darle al estudiante los medios de estudiar los actuales programas y de cumplir el compromiso que el Estado tiene con ellos al decirles: "Ingresen a una Institución de estudios", no puede tener ninguna complicación, por lo cual podemos tratarlo sobre tablas. En este sentido, creo que la moción del señor Senador Forteza debe ser aceptada por el Senado.

Los otros problemas que yo conozco, son difíciles de solucionar y deben pasar a Comisión, donde se buscará la solución permanente, de fondo; la que organice definitivamente la enseñanza; la que corrija los defectos que se han notado en la práctica, después de un estudio meditado; pero, naturalmente, creo que lo tenemos que desglosar de este asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve manifestación?

Recién me entera la Mesa de que llegó a la Presidencia de la Asamblea General, hoy, a las 17 y 15, el mensaje y proyecto del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando refuerzo de trescientos mil pesos para enseñanza secundaria. La Mesa de la Asamblea lo ha pasado a la Cámara de Representantes.

Creo que nosotros no podemos, desde ya, fijar una sesión para tratar este asunto, por más que compartamos el criterio sobre su urgencia, cuando este proyecto recién hoy ha sido destinado a la Cámara de Diputados, sobre todo si se tiene en cuenta la importancia de la suma solicitada.

Creo que la moción del señor Senador Zavala Muniz, es la procedente, vale decir, que la Cámara de Representante lo estudie y lo vote, y se autorice a la Mesa para que, en cuanto venga de la Cámara de Representantes, lo pase a la Comisión respectiva y, entonces, cuando haya informe, se autorice a la Mesa para convocar extraordinariamente al Senado.

Me parece que ese es el régimen normal y lógico para resolver un problema de esta magnitud.

Por estas razones, señor Presidente, adhiero a la proposición del señor Senador Zavala Muniz y, lamentándolo mucho, voy a votar en contra de la moción del señor Senador Forteza.

SEÑOR ARROYO TORES. — Insisto en mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres, sobre si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador Forteza.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Negativa).

—Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En el entendido de que la Comisión de Instrucción Pública se integre con miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Y con recomendación de pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra con los señores Senadores doctores Charlone y Forteza.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Son las 20 horas).

José Viana
Sub-Director de Taquígrafos

2.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MARZO 16 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Política internacional seguida con las naciones americanas. (Informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores). — Proposición del señor Senador Haedo para que se le oiga en sesión pública. — Debate. — Se vota negativamente.
3—Venias al Poder Ejecutivo, para designar Fiscales Letrados Departamentales a los doctores Carlos Sienra Castellanos, Mario Sergio Dupetit, Raúl Laguarda y María A. Gonella Cledón. — (Concedidas en sesión secreta).

1

A las 16 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Arroyo Torres, Badó, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Breña, Brum, Cañessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García Da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Secco Illa, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aguirre y Charlone.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

No habiendo asuntos entrados de que dar cuenta, se va a considerar la orden del día, que consiste en las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar varios Fiscales Letrados Departamentales.

2

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Aunque no confío en el éxito de la moción que voy a proponer, deseo exponerla por un deber de lealtad con el pueblo. Propongo un cuarto intermedio para resolver si es posible que la sesión destinada a la interpelación que he planteado al Ministro de Relaciones Exteriores se haga pública en vez de secreta, como se ha resuelto. Lógicamente esta interpelación ha despertado justificada expectativa. Tengo noticias de que en la Cámara de Representantes, el señor Diputado Fusco propuso que se permitiera el acceso a la Barra de los señores Representantes. Esa manifestación sintetiza un estado de ánimo que demuestra la importancia que se adjudica en los círculos parlamentarios, en los círculos políticos y en la opinión general, a las declaraciones que formulará el señor Canciller y a la actitud del Senado.

Propongo que se haga pública la sesión de esta tarde. Admitiría que se autorizara a la Mesa o a los sectores que lo quisieran, a consultar al propio señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de recabar su opinión, descontando que no tendrá inconveniente serio en que se realice la interpelación en las condiciones que propongo.

Me doy cuenta —no soy insensible a la responsabilidad que significa debatir en público temas tan delicados como los relacionados con la política internacional,— pero creo, también, que debemos ir acostumbrándonos y facilitando las prácticas democráticas. Si, como descontamos, todos los Senadores hemos de saber estar a la altura de nuestra misión y reconocemos que el pueblo tiene derecho a ser informado directamente de una materia que si bien es harto delicada, le interesa vivamente, como que afecta su suerte y su propio destino, ¿por qué hacer en secreto lo que todo aconseja que debe hacerse en público?

Por encima de las desinteligencias políticas, siempre transitorias, hay una cosa permanente que es el sentimiento de la nacionalidad. Se trata de su decoro y hasta de su estabilidad internacional.

Expongo estas ideas esperando que encuentren ambiente en el Senado. Creo, además, que eso prestigiaría a este Cuerpo, a nuestras instituciones, y sería un alto ejemplo de democracia que daría el Uruguay, recogiendo así lo que hacen esos otros grandes maestros de estilo parlamentario, que son Gran Bretaña y los propios Estados Unidos.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

No sé si el señor Senador Haedo, ha formulado una moción concreta. Se desprende de sus expresiones, que solicita que la sesión sea pública: yo, por mi parte, me voy a oponer a que la sesión en que vamos a oir los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, se haga pública.

No me parece que el Senado debe consultar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, ya que el propio señor Canciller ignora, por otra parte, las preguntas que le puedan formular los señores Senadores, la gravedad de las mismas y hasta dónde puede avanzar en sus contestaciones.

Si la sesión debe ser pública o secreta, debe determinarlo el propio Senado; y en un terreno tan peligroso, de tanta gravedad, tratándose, como se va a tratar, de nuestras relaciones con los países americanos, en las que todos estamos interesados en mantenerlas en el mayor grado de fraternidad, de amistad, de mutua comprensión, no deja de ser bastante imprudente tratar este asunto en sesión pública, cuando el debate, a pesar del propósito de los señores Senadores de decir lo indispensable y de medir sus palabras, puede aparecer con alguna palabra que después de pronunciada, sea irreparable, sobre todo si esa palabra es dicha en sesión pública.

Tal vez, realizada la sesión, sea posible dar a publicidad lo actuado. En ese caso, de acuerdo con el desenvolvimiento del debate, y si el Senado considera que lo que se ha dicho en Sala se puede dar a publicidad, y si estamos todos de acuerdo en que se pueda dar a publicidad, no habrá inconvenientes, entonces, en que la versión taquigráfica sea publicada. Pero, repito, en un terreno tan peligroso, de tanta gravedad; en un problema tan trascendental donde cualquier palabra puede influir, en un momento, en que la intención del pensamiento pueda prestarse a distintas interpretaciones, aún cuando sea unánime el sentimiento de todos los señores Senadores de cooperar y no dificultar la dirección de nuestra política internacional, debemos ir a la sesión secreta. Es indudable que el debate nos expone a que se pueda decir algo que, después de pronunciado, el mismo que lo pronuncia tenga la sensación de que ha sido imprudente en la expresión o en la palabra usada.

En este terreno, toda precaución, toda medida, todo acto de mesura y ponderación que se adopte, no está de más, y creo que el Senado dará una nota de gran cordura, haciendo el pedido de explicaciones y el debate consiguiente, en sesión secreta, sin perjuicio, como lo he dicho, de que si el debate lo permite, se dé a publicidad la versión taquigráfica de lo actuado, a fin de que el pueblo se entere de lo considerado en esta sesión.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta para que la próxima sesión sea pública en vez de secreta, como se había establecido anteriormente.

En discusión la moción.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Cuando el señor Senador Haedo planteó en el Senado el pedido de interpelación, tuve el mayor gusto en votarlo afirmativamente, porque es de países democráticos y, sobre todo, de gobiernos parlamentarios, votar las interpelaciones corrientes, cuando los Parlamentos lo creen necesario.

Ahora, no se me escapa la importancia, lo delicado de la situación actual para el Poder Ejecutivo. Sería, también, en este caso, partidario de esa sesión pública, pero con previo asentimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque entiendo, señor Presidente, que los miembros de un Parlamento, tenemos la obligación moral de

permitir el desenvolvimiento natural y fácil a los gobiernos de las naciones en que actuamos.

En consecuencia quería dejar establecido que votaré afirmativamente esa moción hecha por el distinguido Senador Haedo, siempre que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, aceptase la fórmula que propone el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo ha propuesto el señor Senador Haedo: que se consulte al señor Serrato, porque a mi me parece difícil modificar ahora lo que hemos resuelto, sin el consentimiento del señor Canciller.

SEÑOR HAEDO. — He insinuado en la exposición que hice, que el Senado haga un breve cuarto intermedio de cinco minutos para que los que lo deseen consulten al Ministro.

No tengo ningún propósito de poner a nadie en ninguna situación de violencia. El señor Ministro es también sensible y tiene en sus manos, casi, disponer si la sesión que se realice sea secreta o pública. Le ofrezco la alternativa.

Las sesiones secretas siempre traen inconvenientes mayores de los que se desea evitar. Ansioso como está el pueblo y tan vulgarmente explotada la actitud de partidos y de hombres representativos, no es difícil que se tuerzan las manifestaciones al pueblo, y aún la opinión continental estará siempre informada en forma deficiente, y una vez que se consigue, en el transcurso de un año de gobierno, que se ventile en el Parlamento la posición internacional, creo que hay interés para todos los partidos, para el pueblo y para la opinión internacional, que se la conozca ampliamente, porque bien poco hablaría de nuestra sinceridad y responsabilidad si aceptáramos que en nuestro país no pueden debatirse en público problemas que interesan vitalmente a la nación.

Apelo a la reflexión de los señores Senadores. Creo que sería un acto edificante de democracia, en el noble sentido de la palabra, que haríamos. La democracia no sólo es la manifestación estentórea de la calle; los actos de civilización, de cultura superior como sería éste, son los que la ponen en movimiento y la prestigian.

No requeiere, que, mayor explicación el pedido que formulo. Yo mismo, acepto que se consulte al señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero, vuelvo a recalcar, que hay un interés nacional y americano, en conocer de una vez por todas, amplia y públicamente, la conducta seguida por el Gobierno, seguros de que se hará, como deben hacerlo hombres civilizados que aunque tengan ideas distintas pueden debatir con altura, exponiendo razones, a fin de que el pueblo las conozca y juzgue.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Con respecto a este asunto yo tengo el concepto, de que si bien es cierto que la moción de interpelación presentada por el señor Haedo fué votada sin una condición expresa, cuando menos tácitamente, y así se dijo en Sala, fué con la condición de que fuera secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué tácitamente; fué expresamente, y expresamente le comuniqué yo, como intermediario, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que la sesión sería secreta.

SEÑOR FORTEZA. — Ello va a favor de las palabras que voy a pronunciar.

A mí me bastaba, nada más, la otra hipótesis: que en realidad, habiéndose declarado, al votarse la interpelación que ella se haría en sesión secreta, no creo que podamos, en esta sesión, que no tiene nada que ver con lo que vamos a tratar, resolver este aspecto de la cuestión. Me parecería bien, que cuando entráramos a sesión secreta para iniciar la interpelación, fuera planteado este punto en presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tampoco creo, que debemos estar solamente a la opinión del señor Ministro.

(Apoyados).

El Senado por sí, debe tener bastante conciencia de lo que interesa fundamentalmente al país. No considero, tampoco, como lo manifestaba el señor Senador Haedo, que el debate, sea público o privado, tenga una relación directa y menos íntima, con el concepto de nuestras instituciones democráticas.

Estoy seguro que cualquier problema de la Administración pública, sea de orden interno, o de orden internacional, podría ser debatido ampliamente y con la publicidad que se quisiera. Tenemos un gobierno respetuoso de las instituciones, que cuando menos, tenemos que creer que es abierto a todas las amplias expresiones espirituales de la República; que tenemos un pueblo comprensivo; pero, señor Presidente, en realidad, con dolor lo declaro, no todos los pueblos de América están en la misma situación.

Las palabras que se pronuncien en el Senado de la República llegarán a toda América, y tal vez a todo el mundo. No todos los gobiernos están democráticamente constituídos, para que nuestras palabras sean, también, libremente discutidas en el seno de las instituciones democráticas. Podrán, pues, llegar, las opiniones aquí vertidas, tergiversadas, caprichosamente o tendenciosamente tomadas por gobiernos que pueden no representar totalmente la voluntad popular.

Por estas razones, señor Presidente, yo creo que en este caso, el problema democrático no juega ningún rol.

Nuestro país, en lo interno puede y debe ser informado ampliamente de todo lo que se dice con relación a la situación internacional, pero lo que me temo es que las palabras que se pronuncien en este recinto puedan llegar deformadas a través de las fronteras, y entonces sí, el peligro que vemos cuando se tratan problemas internacionales, sería en este caso, más evidente, porque podría dar lugar, repito, a que gobiernos que desgraciadamente no representan la voluntad popular de algunas repúblicas hermanas les den a esas palabras, cuando menos, una interpretación antojadiza, y no tendremos, para discutir las palabras que en el Senado se pronuncien, otro Senado u otra Cámara de Representantes, donde también libremente, ante el pueblo, se discutan los problemas que aquí discutimos. Ese es mi temor.

Como las situaciones no son iguales, no creo que tengamos derecho a hablar de aplicación de fórmulas democráticas, cuando vamos a hablar de problemas de tanta importancia como son los de índole internacional.

Además, señor Presidente, como decía muy bien el señor Senador Arroyo Torres, si el Senado luego de terminado el debate, medidas y pesadas las palabras pronunciadas, cree conveniente la publicidad de la versión taquigráfica, así se resolverá, pero si del mismo debate se desprende la consecuencia, de que cuando menos pudiera ser imprudente el publicar la versión taquigráfica, el Senado tomará las medidas que correspondan.

Para terminar, señor Presidente: no creo, tampoco, que la República por el hecho de ser la sesión secreta, no quede informada. Alguna resolución concreta saldrá de este Senado en la tarde de hoy, y esa resolución, expresará la voluntad mayoritaria del Senado y la opinión que tiene con respecto a la política internacional.

De manera que no temo que el pueblo de la República quede sin tener el conocimiento natural y lógico que debe tener respecto a un problema que tan íntimamente le atañe como el de las relaciones internacionales.

Por estas razones, señor Presidente, en este momento, voy a votar negativamente la moción del señor Senador Haedo, sin perjuicio de considerarla, si el señor Senador Haedo, cree conveniente reeditarla cuando entremos en sesión secreta, para oir los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

He terminado.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

En las palabras pronunciadas por el señor Senador Forteza, hay algo que podría ser interesante destacar en este momento.

Yo sería partidario de que la sesión fuera pública. Tengo la más absoluta confianza en la discreción y en el patriotismo de todos y cada uno de los componentes de este Senado, y por la misma razón, del señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero comprendo, como también lo hizo notar hace un rato el Senador Moreno Zeballos, que hay, tal vez, una razón que hay que tener en cuenta. Hemos invitado al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a concurrir a una sesión secreta. No le podemos decir ahora, sin enterarlo previamente, de que lo recibiremos en sesión pública. A nadie se le invita para una cosa, para una fiesta, y después se cambia la forma o el sitio donde va a tener lugar esa reunión.

Nosotros podemos manifestar nuestro deseo de que la sesión sea pública, para dar una demostración clara y evidente de que somos real y sinceramente democráticos; que aún los problemas más serios los podemos debatir públicamente: pues si discutimos mucho las cosas internas, porque no pensamos de igual modo, cuando se trata de las cuestiones internacionales, cuando se trata de nuestra patria, todos debemos colocar nuestros sentimientos por encima de nuestras preferencias personales o de bandería.

Esto es evidente; si no fuera así, hablaría muy mal de todos nuestros partidos y de todos nosotros. De manera que nuestro deseo debe ser indudablemente favorable a la celebración de sesión pública. Creo que no habría inconveniente pero como hemos hecho una invitación al Canciller para una reunión secreta, me parece que es necesario que esta moción sea debatida en presencia de él. Si él nos dice que no tiene inconveniente en que la sesión sea pública, en ese caso, todos estaremos de acuerdo en que así se haga.

En cambio, si el Ministro de Relaciones Exteriores nos dijera que él había venido pura y exclusivamente a una sesión secreta, lo recibimos en esa forma. La no publicidad, no sería por causa nuestra, sino del Canciller.

De manera que yo creo que nosotros podemos manifestar nuestro deseo de una sesión pública, y el señor Ministro resolverá; nosotros estaremos a lo que él decida, puesto que le hemos invitado para una sesión de carácter secreto. Afirmemos con nuestra decisión la seguridad que tenemos de que nadie va a decir algo que pueda perjudicar en lo más mínimo, las relaciones fraternales que debe mantener el Uruguay con todas y cada una de las naciones de América; pero si el señor Ministro de Relaciones Exteriores tiene inconveniente, por motivos que él puede saber y que nosotros no sabemos, no pondríamos reparo en que la sesión fuera secreta, resolviendo después, si coresponde o no, la publicación del debate.

Es lo que quería decir, tratando de ayudar a una solución armónica, como deben ser todas las resoluciones que tomemos hoy frente a motivos que afectan no a los partidos sino al país.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra, para manifestar, sintéticamente, que votaré por el mantenimiento del secreto de la sesión.

Ser innecesario es puntualizarlo, partidario del derecho de interpelación, no trae consigo en modo alguno, la obligación de considerar oportunas todas las interpelaciones y de votarlas afirmativamente.

Por otra parte, está fuera de lugar la invocación de la palabra democracia y de las normas de carácter democrático. Las sesiones secretas han existido en el Parlamento del país, desde sus orígenes y nunca a ningún legislador o tratadista se le ha ocurrido impugnarlas en nombre de la libertad y de la democracia. Las sesiones secretas son una garantía tratándose de asuntos tan exquisitamente delicados como el que va a debatir hoy el Senado, en el cual, por encima de la intención que yo desde luego juzgo recta y honorable, de todos los Senadores, pueden la pasión, la improvisación del momento, dar salida a expresiones y palabras que revisten una importancia mayor que las que normalmente se pronuncian, porque alcanzan a comprometer no únicamente al Senador que las pronuncia, sino que, directa o indirectamente, puede también comprometer la responsabilidad de la nación misma.

Todas las libertades están plenamente garantidas por el procedimiento reglamentario. Se debate en secreto, y luego que el debate ha terminado, el Senado es juez de la pertenencia de la publicidad de la versión taquigráfica.

Tampoco pienso sean oportunas las referencias a los países que son guías y conductores de la democracia universal y del parlamentarismo, porque en esos países existen también y han existido siempre, las sesiones secretas y porque vemos todos los días que en asuntos delicados de índole militar o de índole diplomático, los jefes indiscutidos de la Democracia Universal, Churchill o Roosevelt, cuyos nombres se invocan se niegan muchas veces a contestar prejuntas o interpelaciones de los diputados o de los miembros de la Cámara de los Comunes, sin que a ninguno de ellos se les ocurra que han quedado en nada disminuídas, ni las libertades, ni los fueros y más prácticos el parlamentarismo inglés o norteamericano. Es simplemente una norma de codura y de superior prudencia política que yo entiendo que nosotros debemos mantener en estos momentos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

No para interrumpir el debate, sino para ordenarlo hago notar que este debate no es pertinente en esta sesión, porque lo que debe tratarse en esta sesión expresamente, es el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para nombramiento de fiscales. Llamo la atención de la Mesa y de la Cámara, que este es el motivo de nuestra convocatoria a esta hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — De caulquier manera, el debate se ha prolongado bastante sobre este particular; de manera que podríamos votar la moción que se ha formulado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo inconveniente, siempre que el debate esté agotado.

SEÑOR BADO. — Si hemos de continuar refiriéndonos como creo que corresponde, señor Presidente, a la moción formulada por el señor Senador Haedo, yo quiero manifestar que, por mi parte, coincido totalmente en los puntos de vista enunciados por el señor Senador Gallinal.

Lo que manifestaba el señor Senador Berro sobre los caracteres del debate que habrá de mantenerse más tarde, no deja de ser una presunción, muy amable y muy halagüeña, por cierto; pero frente a esa posición espiritual, yo prefiero la seguridad que deriva para mí, de la prueba directa del resultado del debate, de la opinión que me forme una vez producido.

Como decía el señor Senador Arroyo Torres, es la materia más delicada a que pueden enfrentarse los Poderes Públicos, ésa la que dice relación con las vinculaciones de la República con el exterior. Y como el concepto de democracia que se ha traído al debate no tiene absolutamente nada que ver con la forma en que se discutan algunos temas dentro de los órganos de Gobierno, entiendo que la fuerza del concepto de discreción a que se aludía al principio no queda para nada debilitada, por la incidencia de ese nuevo concepto.

Democracia, señor Presidente, dice relación al modo de integración de los Poderes Públicos, a la forma del Gobierno, al modo que hemos entendido nosotros como que mejor interpreta la voluntad o la soberanía nacional; pero democracia no quiere decir gobierno directo, ni veo como la democracia pueda sentirse apoyada o lesionada por circunstancia de una sesión pública, pública en sentido simbólico, porque no podemos tampoco pretender que dentro de la barra del Senado quepa la posibilidad de que se entere toda la República.

Lo cierto es, señor Presidente, que desde que el Parlamento existe, la previsión de la posibilidad de sesiones secretas, existe también, y que se ha usado de esa previsión en todas aquellas circunstancias en que, de acuerdo con la índole del tema, se suponía necesaria una expectante reserva.

No quiere decirse que, de acuerdo con lo que hemos votado, ni de acuerdo con las previsiones reglamentarias la sesión ha de ser fatalmente secreta; lo que quiere decirse, señor Presidente, en este caso, es que prudentemente se hace secreta a la espera de sus resultados, para luego apreciar en qué forma se ha conducido el debate, y entonces, advertir si es o no inconveniente, —desde el punto de vista de los altos intereses generales— que la sesión sea pública.

Concluyo señor Presidente; siento para mí, como medida de elemental prudencia, que la sesión sea secreta, y tengo también para mí que —con este punto de vista— nada tiene que ver la opinión que pueda emitir el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en cuanto a los temas se refiere. El señor Ministro podrá acreditar —al dar su parecer al respecto— cuáles serán sus puntos de vista, sobre el conocimiento de las palabras y conceptos que piensa enunciar en este Senado, pero no podrá descontar —como no podremos descontarlo nosotrs— cuál será la suerte del debate y su desenvolvimiento y desarrollo. Por eso voy a votar en oposición a la moción formulada por el señor Senador Haedo.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Es solamente para manifestar, señor Presidente, que coincido totalmente con las expresiones vertidas en oposición a la proposición formulada por el señor Senador Haedo.

Desde luego, no puedo dudar de la lealtad de la intención de los señores Senadores. Todos esperamos que el debate se vá a desenvolver en un plano de alta ponderación, pero puede también ocurrir lo contrario y esto, francamente, no es formular una hipótesis demasiado arriesgada.

Por otra parte, creo que a nosotros no nos debe interesar la conformidad o disconformidad del señor Ministro de Relacionales Exteriores. Aquí no hay una cuestión de cortesía. Lo que debemos tener en cuenta, por encima de todo, son los altos intereses del país que pueden ser comprometidos por una palabra o una actitud ligera e imprudente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a votar por la sesión secreta, porque entiendo que dá mayor libertad de expresión en temas como el de que se trata, a todos los señores Senadores.

Tratándose de un tema que todos reconocemos que puede traer perjuicios al país, si no se limita la discusión, lo que resultará es que los señores Senadores no gozarán de la libertad necesaria para hacer las preguntas o plantear las cuestiones que crean convenientes. De manera que, a mi juicio, esto no es una falta de garantía democrática, sino que por el contrario, es una garantía democrática, para que este Cuerpo se entere de todos los aspectos del asunto, cualquiera sea su naturaleza, cosa que no podría hacerse en una sesión pública.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Doy noticia, señor Presidente, de que se halla en el recinto parlamentario, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Hace tres cuartos de hora que estamos considerando este asunto, y, ya que varios señores Senadores han manifestado su opinión, en nombre de distintos sectores, haría moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se entre al orden del día que está integrado por un asunto de muy breve consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se vá a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Negativa**).

—Llamo la atención de los señores Senadores, sobre este hecho: El señor Ministro ha sido citado para las 17 horas y nosotros, por razones que ahora conocemos, hemos estado discutiendo más de media hora, sobre otro asunto.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores está a la espera.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es muy breve el asunto que vamos a considerar.

SEÑOR BRUM. — Si hubiera discusión se podría aplazar la consideración del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pongo a consideración del Senado, esa circunstancia

SEÑOR FORTEZA. — Mociono para que se continúe con la orden del día

3

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia se va a pasar a sesión secreta, para tratar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar Fiscales Letrados Departamentales.

(El Senado pasa a sesión secreta).

En sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión secreta el Senado ha concedido venia para nombrar Fiscales a los señores Mario Serra Castellanos, Mario Sergio Dupetit, Raúl Laguarda y señorita María Angélica Gonella Cletón.

—Queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 30 minutos).

JOSE VIAÑA
Subdirector de Taquígrafos

3.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MARZO 16 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Oir los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre política internacional. — (Se pasa a sesión secreta).

3—Vueltos a sesión pública, el señor Presidente manifiesta: El Senado, en sesión secreta, ha resuelto hacer pública la siguiente declaración: "El Senado, oídas las explicaciones suministradas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, declara que ellas satisfacen las normas vigentes en materia internacional y expresan su vivo sentimiento de fraternidad y amistad para con la Nación Argentina y demás países de América". Esta resolución fué adoptada por 18 votos en 25.

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brum, Canurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli, (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Berro, Brena, Canessa, Nuñez Aycaguer y Secco Illa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

No habiendo asuntos de que dar cuenta el Senado pasa a sesión secreta a efecto de oir los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores referentes a la política internacional seguida en materia de relaciones diplomáticas con los países americanos.

—Así se hace.

(Vueltos a sesión pública).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, ha resuelto hacer pública la siguiente declaración: "El Senado, oídas las explicaciones suministradas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores declara que ellas satisfacen las normas vigentes en materia internacional y expresan su vivo sentimiento de fraternidad y amistad para con la Nación Argentina y demás países de América".

—Queda terminado el acto.

(Son las 2 horas y 40 minutos).

José Viaña
Subdirector de taquígrafos

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

SESION DEL 12 DE ABRIL DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Asisten los señores Senadores: **Ledo Arroyo Torres, Lorenzo Batlle Pacheco, Alfeo Brum, Federico Capurro, Martín R. Echegoyen, Modesto Etchepare, Gustavo Gallinal, César Mayo Gutiérrez, Eduardo Víctor Haedo, César Miranda, Angel Ayçaguer Núñez, doctora Isabel Pinto de Vidal y Justino Zavala Muniz**; y los señores Representantes: **Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Daniel Castellanos y Francisco Forteza**; y los señores Representantes: **Alfredo García Morales y Sofildo Hernández.**

Con aviso, los señores Senadores: **Leonel Aguirre, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Roberto Berro, Domingo R. Bordaberry, Avelino C. Brena, Julio César Canessa, Angel M. Cusano, César Charlone, Sofía Alvarez V. de Demicheli, Felipe Ferreiro, Telmo García Da Rosa, Cyro Giambruno y José R. Moreno Zeballos**; y los señores Representantes: **Atilio Arrillaga Safons, Luis Batlle Berres** (en misión de la Cámara), **José María Penco** (en misión de la Cámara) y **Oscar Secco Ellauri** (en misión de la Cámara).

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Son las 19 horas y 24 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de diciembre de 1943.
—Archívese.
El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia, acusan recibo de la comunicación referente a la apertura del Segundo Período de la XXXIV Legislatura.
—Archívese.
La Intendencia Municipal de Montevideo solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre autorización a dicha Intendencia, para proceder al aumento de la emisión de "Bonos de Saneamiento", con destino al pago de obras municipales.
—A sus antecedentes.
La Junta Departamental de Durazno, dando cumplimiento a lo dispuesto por dicha Junta, remite los antecedentes relativos al proyecto de presupuesto Municipal para el referido Departamento, que fueron observados por el Tribunal de Cuentas.
—A la Comisión de Legislación.
El Poder Ejecutivo remite la Memoria Anual de las tareas realizadas por las distintas reparticiones de la Intendencia Municipal de Paysandú, durante el año 1943, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de 28 de octubre de 1935.
—Téngase presente.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 27 minutos).

Florentino Alvarado
Subdirector de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Miércoles 26 de Abril de 1944 — Núm. 11268

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . . . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . . " 0.20

B) Avisos matrimoniales . . " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses . . .	" 0.50
De más de dos años . . .	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 bicicletas destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.21-10708-v.my.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.600 pares de botas para las Policías del interior; de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 3 de Mayo del corriente año y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.21-10703-v.my.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por la provisión de materiales y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 del mes de Mayo próximo a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Ab 21-10705-v.my 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir alfalfa maíz común, avena, paja para cama o espartillo hasta el 31 de Diciembre de 1944 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1944

(Cuenta corriente) Ab 20-10696-v.ab 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cordones para Edecanes del señor Presidente de la República, Agregados Militares y Oficiales Ayudantes de Autoridades Extranjeras, cordones para Ayudantes del señor Ministro de Defensa Nacional, cordones para Ayudantes de la Inspección General del Ejército y Estado Mayor General del Ejército, cordones para los Ayudantes de los señores Jefes de las Regiones Militares cordones para Ayudantes Especiales de Jefes u Oficiales Extranjeros, con destino a la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.18-10661-v.ab 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir roperos modelo "Aspirante", con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1944

(Cuenta corriente) Ab 20-10687-v ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir brin color azul de un ancho, con destino a stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000 00	$	30.00	la página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
"	" 100.001 00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
"	" 200.001.00	"	" 300 000 00	"	120.00	" "
"	" 300.001 00	"	" 400.000 00	"	135.00	" "
"	" 400 001 00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
En adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.20-10689-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir hojas de sierra para carne, vaivén o beta teñida para driza de banderas, básculas para 300 kilos, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.18-10659-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 1.500 blocks número 2, 2.500 blocks número 3, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.18-10660-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir zapatos para hombre colores negro y caoba, medias de seda artificial buena calidad, cepillos para dientes, calcetines para hombre, color negro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.18-10662-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir piedras de esmeril, empaquetadura de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms., hidráulica de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms., hilo para candiles, lana para mechas, plancha de goma de 1.70 y 25 mms. de espesor, goma con inserción metálica de 1, 2 y 3 mms., metros metálicos con milímetros y pulgadas, hojas de Klingerit de 1 mm., 2 mms. y 3 mms., lámina de acero para válvulas, limas cuadradas, limas planas y medianas, limas cuchillos y triángulos, limas redondas, martillos, pinzas para 220 volts, destornilladores, carretes plomo de fusibles, manguera metálica para vapor, grafito en polvo, tiza, con destino al R. O. II Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.17-10647-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 250 pares de borceguíes, según modelo, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1944 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Abril 14 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.18-10663-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 5.500 pares de borceguíes color caoba, según muestra, para el Ejército, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.24-10728-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 200 piezas de madrás de 18 metros 30, aproximado, cada una, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.24-10729-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150 pares de borceguíes de 0.26 de caña, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.24-10730-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 2.000 kilos de arroz (peso con bolsa), 16 cajones de aceite comestible con 25|1 latas cada uno, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.24-10731-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACIONES

Se hace saber a los interesados que esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto las licitaciones públicas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del año actual y tercer llamado de las números 4 y 5 del ejercicio próximo pasado. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ab.24-10736-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|44

Llámase a licitación pública para la venta de papel proveniente del archivo telegráfico del año 1942 y recortes de papel y cartón de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1944 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.24-10722-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA PASIVA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición, al contado, de un auto "Sedán", usado, chico, de un rendimiento no menor de 120 kilómetros por 20 litros de nafta y cuyo precio no exceda de $ 1.200.00.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General de la Defensa Pasiva, calle Maldonado número 1783, hasta el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Ayudantía de la citada Dirección, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.
$8.40 Ab.22-3059-v.my.4.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de la Colección de Tratados, Convenciones y Pactos Internacionales de la República Oriental del Uruguay, que comprenden el período 1914 - 1923, inclusives.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. Serán formuladas de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptipva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 13 a 19 horas.

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la misma Sección, Cabildo (segundo piso), el día 4 de Mayo de 1944 a las 17 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.24-10735-v.ab.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 192

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 3.000 kilos de creolina, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el 25 de Mayo de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Ab.24-10724-v.ab.26.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley N.o 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a la persona que más abajo se menciona, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 329 del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926, padrón número 123.990, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 3 (hoy Versailles) entre las de Francisco Miranda y General Antonio Díaz, prometido en venta a doña TERESA TRINIDAD. — Montevideo, Abril 15 de 1944
(Cuenta corriente) Ab.19-10683-v.my.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de artículos de menage a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.25-10744-v.my.4.

CRUZADA ANTITUBERCULOSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA

El Comité Ejecutivo de la Cruzada Antituberculosa Nacional llama a licitación pública por 15.000 affiches formato 100 x 70

centímetros, impresos en Opset, a 4 tintas, con tres cambios de dibujos (5.000 de cada uno), en papel tipo affiche: 2.500 affiches formato 46 x 38, impresos en Opset, a 4 tintas (un solo dibujo), en papel tipo affiche, y 2.500 affiches formato 46 x 38, impresos en Opset, a 4 tintas (el mismo dibujo del anterior trabajo), en cartulina nacional número 106, con ojalillo y cordón.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicho Comité, en el Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio 1892 (piso 4), el día 4 de Mayo próximo venidero a la hora 16, debiendo adjuntarse muestras del material a emplear en la ejecución del trabajo y ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública, que se encuentra a disposición de los interesados.

Nota. — El trabajo que se licita deberá entregarse del 1.o al 10 de Junio del corriente año y los importes serán abonados directamente por el Comité Ejecutivo de la Cruzada Antituberculosa Nacional. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.25-10740-v.ab.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de 6150 ms3 de escoria y desmonte y extracción de 13 800 ms 3 de tierra, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 28 de Abril de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab 17-10643-v.ab.27.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco carpas y cinco sobre carpas de lona impermeable, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 3 de Mayo de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 20 de 1944.

(Cuenta corriente). Ab.20-10687-v.my.2.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 212 metros de alambre tejido de 1 m. 80 de alto y 2 portones de hierro y alambre tejido de 4 ms 50 y 4 ms 00 de luz, respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentr aen la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 28 de Abril de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab 17-10643 bis-v.ab.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

(EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES)

Aviso al público

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 63-41 O. se hace saber que se anuló la licitación pública número 1-41, que por postes de eucaliptus se efectuó el día 2 de Octubre de 1941. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.21-10701-v my 3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican a continuación:

Día 4 de Mayo de 1944 (sexto llamado). — Licitación número 3|44: Fruta de estación. Hora 15.

Día 4 de Mayo de 1944 (segundo llamado). — Licitación número 15|44: Verduras. Hora 16.

Día 5 de Mayo de 1944 (segundo llamado). — Licitación número 14|44: Ropa. Hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y horas indicados, en nuestra oficina sita en 18 de Julio número 1225, donde pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Abril de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.25-10743-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor JUAN P. ZEBALLOS, que fué designado Decano.

Las elecciones se realizarán en la misma repartición universitaria el día 19 de Mayo próximo de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.21-10723-v.ab.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de madera en el año en curso, de acuerdo con pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 17.30 (sábados de 8 a 12).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Abril a las 11 horas, en la dirección arriba citada.

(Cuenta corriente) Ab 17-10652-v.ab.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del comedor del Instituto Nacional de Alimentación en Paso de los Toros, para el día 3 de Mayo de 1944 a las 10 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del comedor de dicha localidad donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Paso de los Toros, Mayo de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 19-10685-v.ab.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en Rivera para el día 6 de Mayo de 1944 a la hora 10, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados, en el local del comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Rivera, Mayo de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.19-10686-v.ab.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Diez cabinas fotográficas de madera compensada para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo."

Licitación pública número 5303

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 cabinas fotográficas de madera compensada etc. Apertura: el día 8 del próximo mes de Mayo a la hora 15.

La licitación más arriba mencionada se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora más arriba mencionados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.24-10734-v.my 5.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Estación Estanzuela (Depto. de Colonia)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro a este establecimiento de 40 cajones de vidrios de 60 x 40 centímetros.

La entrega deberá hacerse sobre wagón Estación Central, entre el 20 y 30 de Mayo próximo, siempre mediando 15 días entre la fecha del pedido y la de entrega.

El pago se efectuará con plazo de 30 días fecha factura.

Este Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no le satisfacen.

Las propuestas se presentarán o enviarán en sobre cerrado hasta el 29 del corriente a este Instituto, indicando en el sobre: "Licitación de vidrios".

En tal fecha, a las 19 horas, se abrirán, pudiendo concurrir los interesados que deseen. — La Estanzuela, Abril 15 de 1944. — Sección Economato y Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-10695-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAÑO PARA UNIFORMES DE INVIERNO

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil seiscientos metros de paño para uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab 21-10706-v.my.2.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1972

Venta de monedas de oro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a concurso de precios hasta el 2 de Mayo de 1944 a las 16 horas, para la venta por parte de esta Institución de 123 monedas de oro "Artigas" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo Abril 21 de 1944. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Ab.25-10742-v.ab.29.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1977

Venta de aceite mineral usado.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta aproximadamente 30.000 kilos de aceite mineral usado, en tambores de acero de 200 litros, de acuerdo con las condiciones que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las ofertas serán recibidas hasta el 6 de Mayo de 1944. — Montevideo Abril 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.24-10732-v.ab.28.

U. T. E.

PEDIDOS DE PRECIOS N.o 1976

Venta de vidrios, en desechos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta de 8 a 10 000 kgs. de vidrios en diversos tipos, en desechos, de acuerdo con las condiciones que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18; sábados de 8 a 12 horas. Las ofertas serán recibidas hasta el día 4 de Mayo de 1944. —Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab 22-10720-v.ab.27.

A. N. C. A. P.

VENTA DE FARELLO HUMEDO

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ofrece en venta la producción de farello húmedo, apto para la alimentación del ganado, resultante de la fabricación de alcohol en su Destilería de Alcoholes de Capurro.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina mencionada, el día 29 de Abril de 1944 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.17-10656-v.ab.29.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1055. — Reparación del buque-tanque "Ancap" II. Apertura: 4 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas.

N.o 1057. — Compra de cable de acero. Apertura: 27 de Abril de 1944 a las 16 y 30 horas.

N.o 1058. — Compra de 10.000 tapones de hierro fundido. Apertura: 28 de Abril de 1944 a las 16 y 30 horas.

N.o 1059. — Compra de maderas. Apertura: 3 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.15-10639-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

C. MINOLA BOZZOLI y R. FERNANDEZ CARRO, uruguayos, arquitectos, domiciliados en la calle Miguelete número 2298, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un Plano, Proyecto de Construcción para Casa

Habitación, del que se declaran autores y han depositado en esta oficina dos planos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.90 Ab.25-3094-v.my 6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

CARMEN LASKIN, uruguaya, estudiante, domiciliada en la calle Convención número 1412, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos piezas musicales tituladas "Una canción en la noche" (tango) y "Recuerdas la noche?" (vals), de cuyas letras también se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.10 Ab.22-3057-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHO DE AUTOR

El FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la calle La Paz 1061 de Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la leyenda: Excursión Fono Eléctrica" que utiliza para indicar las excursiones que realiza periódicamente dicho Ferrocarril, de la cual se declara autor y deposita dos ejemplares con programa e itinerarios de excursiones efectuadas a distintas localidades, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 17 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$3.60 Ab.22-3036-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

JOSEFINA LERENA ACEVEDO DE BLIXEN, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Rivera número 1930 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos obras: una titulada "Reyles" y la otra "Poetas armenios", de las que se declara autora y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.21-2998-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

F. ECHECOIN DIEZ, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Rondeau número 1533, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, en su carácter de distribuidor exclusivo en el Uruguay del Cuaderno de Caligrafía para hacer letra sin perfil inclinada con plumas "Speedball" y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Juan Silva Vila, Subdirector.

$3.20 Ab.18-2854-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

CLOTILDE COSSIO, uruguaya, artista pintora, domiciliada en la calle Agraciada número 3618, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres óleos en relieve, de los cuales se declara autora y ha depositado en esta oficina las fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 11 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$2.60 Ab.21-2965-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL MARTINEZ LANZA y AMILCAR MESA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un nuevo juego de foot-ball de salón" del que se declaran autores y del cual se han depositado en esta oficina dos planos explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.10 Ab.17-2804-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO LAMAS, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2191 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la denominación "Instituto Uruguayo de Seguridad" del que se declara autor y fundador, del que ha dejado testimonio en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 11 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 Ab.17-2802-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42135. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Darío Espiñeira ha solicitado el registro de la marca "EL MOHICANO" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Ab.25-3104-v.my.6.

ACTA N.o 42118. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Remington Rand Inc., de Washington Street, Buffalo, New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 17.a (según descripción). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$1.40 Ab.25-3097-v.my.6.

ACTA N.o 42120. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Remington Rand Inc., de Washington Street, Buffalo, New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

KARDEX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 15.a y 19.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.60 Ab.25-3099-v.my.6.

ACTA N.o 42121. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Remington Rand Inc., de Washington Street, Buffalo, New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

KARDEX

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.20 Ab.25-3100-v.my.6.

ACTA N.o 42122. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Teófilo A. Manaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.05 Ab.25-3102-v.my 6.

ACTA N.o 42103. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "SENODIN", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.30 Ab.24-3065-v.my.5.

ACTA N.o 42102. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "STABISOL", para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones sifiloterapéuticas). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$4.30 Ab.24-3066-v.my.5.

ACTA N.o 42081. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Revlon Products Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.80 Ab.21-2993-v.my 3.

ACTA N.o 42064. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Martínez Reina, Sociedad Anónima "El Telar" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FENIX" para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.90 Ab.15-2775-v.ab.26.

ACTA N.o 42099. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Koret, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.60 Ab.22-3032-v.my.4.

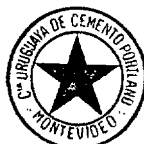
ACTA N.o 42062. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUNGICIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 Ab.15-2774-v.ab 26.

ACTA N.o 42065. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Eduardo Alliaume, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GASMOVIL" para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Ab.15-2776-v.ab.26.

ACTA N.o 42070. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.40 Ab 17-2817-v.ab 27.

ACTA N.o 42069. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Con esta fecha el doctor Manuel Carlos de Castro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 Ab 17-2818-v ab.27.

ACTA N.o 42071. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SANI SOBRE
SANI-SOBRE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.70 Ab.18-2841-v ab 28.

ACTA N.o 42073. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDAWIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Ab.18-2842-v.ab.28.

ACTA N.o 42093. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LANOTON", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Ab.21-2995-v.my.3.

ACTA N.o 42104. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "QUINOLOR", para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones germicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.30 Ab.24-3067-v.my.5.

ACTA N.o 42111. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVASOL", para distinguir artículos de la clase 1.a (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Ab.24-3080-v.my.5.

ACTA N.o 42095. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Michelin y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZIGZAG" para distinguir artículos de la clase 12 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Ab.21-2992-v my 3.

ACTA N.o 42076. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BILEIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 Ab.20-2909-v.my.2.

ACTA N.o 42097. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Santos Pancini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.10 Ab.21-3012-v.my.3.

ACTA N.o 42072. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WINALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Ab 18-2843-v.ab.28.

ACTA N.o 42089. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIESTROL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Ab.21-2996-v.my.3

ACTA N.o 42080. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de la clase 14 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Ab.21-2997-v.my.3.

ACTA N.o 42096. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATHENA", para distinguir artículos de la clase 23.a (cuerdas para raquetas de tennis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-3033-v.my.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 882. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Raúl Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de quince años para "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Ab.25-3095-v.my.19.

ACTA N.o 5999. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Ramón P. González, de Tacuarembó ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador de agua para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.10 Ab.24-3060-v.my.5.

ACTA N.o 5998. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Con esta fecha Noel Elizalde Gilbert, por Oficina de Estudios y Aplicaciones Técnicas, S. R. L. de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina enderezadora de clavos y vástagos metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 Ab.22-3031-v.my.4.

ACTA N.o 5997. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Clark Equipment Company, de Buchanan (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en carretillas industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5 40 Ab.21-2994-v my.3.

ACTA N.o 880. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Lonas y lonetas pintadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Ab.20-2910-v.my.2.

ACTA N.o 881. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Carmelo L. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cubiertas protectoras lisas, labradas, estampadas o acanaladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.80 Ab.18-2846-v.my.11.

ACTA N.o 5996. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Con esta fecha Ernesto Schaefer Caviglia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo indicador de desinflación de rodados neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.30 Ab.17-2810-v ab.27.

ACTA N.o 5995. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wingfoot Corporation, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.30 Ab.15-2777-v ab.26.

ACTA N.o 879. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Con esta fecha el señor Eladio Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Usina para elaborar, compensar o balancear forrajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.60 Ab.13-2663-v.my.6.

ACTA N.o 878. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Aniceto Larre Simonetti y Juan José León Griart, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de maquinarias destinadas a la industria lanera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$11 70 Ab.10-2564-v my 3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones de Marzo 28 de 1912, número 3.958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Abril de 1944, se ha declarada urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 2: de 1942, número 10.200, de las siguientes propiedades situadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 141520 de Antonia V. de Formento. Area: 909.26 ms 2.

Inmueble padrón numero 141521, de María Verga de Varela. Area: 1423.72 ms.2.

Inmueble padrón número 50333, de Banco de Cobranzas. Area: 203.27 ms.2.

Inmueble padrón número 50379, de Exequiel Cassarino. Area. 6.35 ms 2.

Inmueble padrón número 50334, de Banco de Cobranzas. Area: 9.25 ms.2.

Inmueble padrón número 50378, de José Ren. Area: 5506.72 ms.2.

Inmueble padrón número 50377, de Enrique Arló. Area: 1464.41 ms.2.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Abril 20 de 1944 — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-10726-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las siguientes propiedades situadas en la 21 a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 50550, de Pedro Formoso. Area: ms.2 1948.30.

Inmueble padrón número 152775, de Banco Comercial. Area: ms 2 30.87.

Inmueble padrón número 152776, de Banco Comercial. Area: ms 2 483 72.

Inmueble padrón número 152777, de Banco Comercial. Area: ms.2 505.02.

Inmueble padrón número 141522, de Sofía Verga. Area: ms.2 2336.25.

Inmueble padrón número 50355, de Roque Vinotto. Area: ms.2 69.06.

Inmueble padrón número 50355, de Roque Vinotto. Area: ms.2 99.88.

Inmueble padrón número 50355, de Roque Vinotto. Area: ms.2 38.46.

Inmueble padrón número 163780, de Gori Salvo y Muracciolí. Area. ms.2 2088 24.

Inmueble padrón número 50548, de Juan M. Basso. Area: ms 2 4311.34.

Inmueble padrón número 50366, de Francisco Franzia. Area: ms 2 3103.22.

Inmueble padrón número 49889, de Juan Cánepa. Area. ms.2 39.36.

Inmueble padrón número 142634 de Miguel Aulet. Area: ms.2 1020.

Inmueble padrón número 50332, de Antonio Rey. Area: ms 2 516.

Inmueble padrón número 50335, de José Rabuñal. Area: ms.2 7.76.

Inmueble padrón número 50375 de Francisco E. Garbarino. Area: ms.2 4585 95.

Inmueble padrón número 163781, de Eduardo Garbarino. Area: ms.2 1676.03.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-10727-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la casa - habitación y depósito de materiales en la planta de depuración de aguas servidas de la ciudad de Florida, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 28 de Abril corriente a las quince horas en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.21-10707-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para ampliación y regularización del predio que ocupa el Batallón de Ingenieros N.o 4.

EDICTO — De acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Diciembre 2 de 1943, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en Marzo 23 y Abril 1.o del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Reca:

Número 1. — Propietarios: Sucesión de don José Peirano. Padrón número 45425. Superficie: 5 Hs. 7137 ms.2 18 dms.2.

Número 2. — Propietaria: Catalina C. J. Sanguinetti de Sáenz. Padrón número 11607. Superficie: 27 Hs. 8294 ms.2 00.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-10700-v.ab.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2344 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Caponi, Ana S. Naugreses, María E. Furno o Fusano, Angela G. Pastorino, Pedro Oliver o Josefa Mercedes Escobar, Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu, José Angelini, Agustín B. o Juan B. Elisegui, Víctor A. Alvarez, Eusebio Ornos y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 11 de 1944. — La Jefatura.

$96.50 Mz.17-2067-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del cerco y vereda para el edificio municipal sito en la calle Murcia a metros 45.76 de la calle Feliciano Rodríguez.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo a las prescripciones del pliego, se realizará el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Dirección antes citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.25-10757-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES en su carácter de propietario del nicho número 1486, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro, Margarita Risso de Beretiert, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E Ures un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — La Jefatura.

$43.90 Mz.8-1684-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viñuela, María Novell Manuela Uruetz de Artia, Josefa Artia de Artia y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Jefatura.

$69.10 En.17-308-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 337 del Cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 29 de 1944 — La Jefatura.

$61.20 Feb.23-1179-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINNA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A, segundo cuerpo, Cementerio Central con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — La Jefatura.

$54.70 En 4-13494-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de treinta casas en la ciudad de Artigas y veintiséis en la villa de Bella Unión, por cuenta del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Los planos, memoria constructiva y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Junta Local de Bella Unión, en donde deberán presentarse las propuestas en sobres lacrados y sellados antes de la hora 16 del veintisiete de Abril, que serán abiertas en el mismo día y hora por el Secretario de la Intendencia Municipal en presencia de los interesados o sus representantes.

Podrán intervenir en la licitación los constructores o albañiles que se consideren capacitados, sin limitación alguna.

Por más informes dirigirse a la Inspección Técnica Municipal. — Artigas, Marzo 24 de 1944. — La Comisión Departamental de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.29-10568-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por el término de diez días para proveer a este Municipio hasta cincuenta mil kilos de maíz desgranado y hasta veinticinco mil kilos de afrecho, conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, pudiendo ofrecerse hasta la cantidad, como mínimo, de 50 mil kilos de los forrajes mencionados, todo de acuerdo con las leyes en vigencia.

2.o Las propuestas se abrirán el día martes 2 de Mayo próximo a las 15 horas en la Secretaría Municipal y en presencia de los interesados concurrentes al acto. — Mercedes, Abril 18 de 1944. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$9.50 Ab.22-3946-v.my.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

23.a Sección

JUAN CARLOS VLADISLAVICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2284, y MARIA REINA DELBONO BARTHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 811.

ALFREDO PONCE DE LEON, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2373, y MARIA ANGELICA AGORIO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2129.

24.a Sección

GUILLERMO MORTIMER DOGLIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payán 3091, y ELODINA MELITONA FRANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Payán 3091.

$2.00 P.p.v.ab.27.

Montevideo, Abril 24 de 1944

1.a Sección

CARLOS MARIO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726, y BLANCA ROSA MODERNELL MIRANDETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726.

4.a Sección

JURANDIR DE SOUSA BRAUNA, 34 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado San José 893, y LAURA ROSA DE SOUSA, 30 años, divorciada, brasileña, domiciliada San José 893.

9.a Sección

LEEDS JERSEY CARBAJAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizontes 5502, y ADILCIA MICAELA LATEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Horizontes 5502.

10.a Sección

MATEO JULIO FRUGONI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 6259, y MARIA MARTHA STORACE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 6259.

JUAN ANTONIO VERAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2120, y OLGA NIEVES ABELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3882.

11.a Sección

HUGO FANTATO, 23 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado 2.a Oficial 59, y JUANA PIREZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada 3.a Oficial 51.

PABLO MINETTI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Campoamor 19, y ROSA VIVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 19 a.

14.a Sección

REGINALDO RAPAGNANI, 40 años, soltero, relojero, italiano, domiciliado Santa Fe 1043, y MARIA ANGELICA ARRILLAGA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1043.

19.a Sección

PEDRO LUIS PEYRIE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2089, y AMALIA LUNA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2089.

WASHINGTON BERARDI, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Municipio 2591, y MARIA ESPINOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2244.

20.a Sección

DOMINGO RACCIATTI, 29 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Vaimaca 4362, y NELDA RODE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Artigas 4040.

JUAN VILLAVERDE, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Turubí 236, y BLANCA REINA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 245.

HECTOR MARIA GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 3943, y MARGARITA ASPIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 78.

ANGEL FERNANDEZ, 17 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado S. Quintín 4341 bis, y NIDER CORONEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4137 bis.

DOMINGO TELLO, 27 años, soltero, peón, argentino, domiciliado G. Camino 173, y ENCARNACION VISUÑA, 36 años, soltera, española domiciliada G. Camino 173.

VALENTIN FLEITA, 68 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 944, y ROMANA TECHERA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 944. — (Matrimonio contraído in-extremis. — Gratis).

JOSE DIAZ, 50 años, viudo, albañil, español, domiciliado R. P. Martínez 758, y JOSEFA NOGAREDA, 49 años, soltera, es-

pañola, domiciliada R. Pérez Martínez 388. — (Matrimonio contraído in-extremis. — Gratis).

21.a Sección

AMASBINDO COLMAN, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Castro 801, apt 2, y MARIA LEONIDAS PRIETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 801.

LUIS ALBERTO BARRUFFA, 26 años, soltero, ajustador, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1149, y BLANCA CAZENAVE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4861.

SIXTO DEBIA MONTES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4507, y MAXIMA VAZQUEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Ganaderos 4507.

22.a Sección

ROUPEN GOUNDUZIAN, 38 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado L. Pérez 3535, y NOVAR CHINCHINIAN, 20 años, soltera, armenia, domiciliada Koch 3805.

OLINDO TITO, 24 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Bella Vista 2212, apto. 2, e IDA MARGOT CAMACHO, 21 años, soltera, profesora de solfeo, oriental, domiciliada Valladolid 2164.

$2.00 P.p.-v.ab.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EULOGIO GADEA DIAGO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.40 Ab.25-3112-v.ab.27.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don DARDO SALGADO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.30 Ab.25-3113-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYALA MARQUEZ (BERNARDINO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. N.o 293 L.o 10 F.o 241), padrón N.o 142 588 (ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho) se cita, llama y emplaza a doña María Ayala Márquez de Cardozo, Elina Ayala Márquez de Solari y a doña María Juana Cavasso Ayala o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.11-10611-v.my.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS ANDRES DE TRUEBA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 365), se emplaza a Víctor Adhemar, y Alfredo de Trueba Batitout, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80 111 situado en la calle Igualdad entre Oficial y E. Valdenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Mz.25-10533-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL OTERO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o. 8. Fo. 644), se emplaza a Manuel Otero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.886, situado en la calle Rojas esquina P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Mz 25-10534-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno se emplaza a SANTIAGO CABALLERO, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28.211, situado en la calle Estrázulas entre Leguizamón y Santiago Rivas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.17-10657-v my 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CHURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 19 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$4 90 Ab.24-3092-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ANTONIO o RAFAEL ANTONIO PASCASIO GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.30 Ab.24-3088-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON AVALO FERRET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1944 — Nicanor dos Santos Actuario.

$5.00 Ab 24-3089-v my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOBIAS DE MATTEIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$5.00 Ab 24-3083-v.my.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARLETTA o BARLETA o BERLETTA o BERLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 21 de 1944 — Nicanor dos Santos Actuario.

$5.40 Ab 21-3016-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BUYSAN GIRO DE IRURETA GOYENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5 20 Ab.21-2960-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA DE LOS DOLORES MEDINA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Ab.21-2961-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALBONICO DE INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.21-2798-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL J. ACOSTA Y LARA, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454 (piso 2.o, escritorio 221), ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requerida por la ley N.o 2593, a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto ofrezco la información de los testigos señores Gerardo M. Romero y Juan José Brusco, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; y 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Se reciba la información ofrecida; 2.o Se agreguen los ejemplares de los diarios, que se presentarán sin necesidad de nuevo escrito; y 3.o Aprobada la información se me expida testimonio de lo actuado. — Manuel J. Acosta y Lara" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.60 Ab.20-2925-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RUDECINDO LACOUZATTE LIGNEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.19-2888-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE LACOUZATTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$5 00 Ab 19-2887-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Guillermo F. Blanco contra JOSEFINA GASALLA Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Gasalla para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.50 Mz 25-2288-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAZO o LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Ab.19-2869-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.19-2870-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.19-2871-v.ab.29.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña CARMEN CABERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.80 Ab.19-857-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.15-2773-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BOSSIO o BOSIO DE LOORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Ab.15-2769-v.ab.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "JUAN CARLOS HITA. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores para que comparezcan a la junta de acreedores señalada para el día 5 de Mayo próximo a la hora 15, a fin de considerar la propuesta de arreglo presentada en autos. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.80 Ab.13-2658-vmy.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Serafín Barreira contra ANGELA PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Angela Pérez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.50 Mz.25-2298-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CARLOS FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.90 Mz.18-2075-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EOLO FARAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.90 Mz.18-2076-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ERMINDA SPIRITO DE PIACENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.36 Mz.20-1807-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATIVIDAD BENITEZ, cuyo nombre aparece "Natidad" debiendo decir Natividad, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.40 Ab.18-2850-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "CENTRO COOPERATIVO PROPIETARIOS DE SASTRERIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Manuela Imenarrieta de Inciarte, Manuel y Mercedes Naya Sande (linderos) y Catalina Tiscornia (anterior propietaria del inmueble), como asimismo a todos los que se consideren con derechos al inmueble motivo del presente juicio de prescripción, por el término de noventa días, debiéndoseles designar defensor de oficio que los represente, para el caso de que no comparezcan, con quien se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$29.30 Ab.14-2750-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GERMAN ZERVANDO LATORRE con MARIA LUISA LOPEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos, Juan Enrique Nelson y Germán Servando Latorre; donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente aparece "Emiliano", debiendo decir en todas Germán Zervando, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.20 Ab.15-2649-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "MANUEL y CANDIDO BORNET. Declaración de ausencia", cítase, llama y emplaza a dichos hermanos Manuel y Cándido Bornet para que comparezcan al Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$15.90 Oct.19-10477-v.oct.29. Feb.4-v.feb.15. Ab.14-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ANGEL SEIRUTI, en el sentido de substituir el apellido del padre, que aparece equivocadamente como "Serruti" debiendo decir Seiruti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.13-2681-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Victoria Vannucci contra HERBERT LEWY SMITH. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Herbert Lewy Smith para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente, con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.50 Mz.31-2504-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT. Sucesión", se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Doly Griot para que se presente a deducir los derechos que le corresponden en la sucesión de su señor padre don Rodolfo Bartolomé David Griot, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.29-2404-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA LAHORE o LAHORES o LAORES DE FRAGA y MANUEL FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ab.17-2805-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL o PEDRO ANGEL ANDRES MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.30 Ab.25-3115-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Ab.29-2934-v.my.2.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día ocho de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.90 Ab.20-2991-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Ab.20-2901-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES AMADEO BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Ab.19-2870-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTRO o CARLOS CASTRO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.20 Ab.18-2840-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEREZ PISANO y DELFINA PEREZ o PEREZ PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.40 Ab.17-2833-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALVO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Ab.17-2834-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Ab.17-2832-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BELTRAME (SANTIAGO LUIS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Luis Beltrame en la siguiente forma: Donde dice "Beltrami" debe decir "Beltrame". — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.40 Ab.15-2779-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUNA ANTONIO LUIS o ANTONIO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.20 Ab.15-2770-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "QUERASCO DE FERRARI (SEGUNDA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Ferrari con Segunda Querasco y en las de nacimiento de Catalina, Casimira, María Brígida, María Angélica y Guadalupe Celia Ferrari Querasco, donde dice "Celrasco" debe decir "Querasco". En la partida de nacimiento de Juan Carlos Ferrari Querasco, donde dice "Cheirasco" debe decir "Querasco". — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.90 Ab.17-2803-v.my.4.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Molinos Harineros del Uruguay, S. A. contra BILALOVICH (ROBERTO). Medidas de seguridad" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don ROBERTO BILALOVICH y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y a los acreedores del fallido, que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Ramón Alvarez Lista, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Ab.10-10599-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Giannoni (Aldina) con VIÑAN (MANUEL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Manuel Viñan, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.70 Mz.23-2239-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EVELIO MARIA ORIBE, para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados ante este Juzgado por su esposa doña Olga Juana Pucci, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$19.00 Ab.24-3079-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUFRACIO LAPENNE o LAPENNE DE SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Ab.24-3078-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEPE MAGDALENA. Prescripción" (Lo. 30. Fo. 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Augusto Liesack, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Fracción de terreno empadronada con el número 67.668, ubicada en la villa de La Unión y compuesta de 301 metros cuadrados y 42 centímetros, teniendo 10 metros la línea del frente al Sur, a la calle Figueroa entre las de Industrias y Artes; 8 metros la del fondo con el Norte, lindando con Ilarraz y con más terrenos del exponente; 34 metros 23 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Pijuan (hoy U. Mastrángelo), y 32 metros 95 centímetros en el Oeste, lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$29.30 Ab.22-3020-v.my.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MACCHI, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen con los nombres y apellidos, respectivamente, de "Antonio Angel" y "Marchi" debe decir "José" y "Macchi". Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.70 Ab.22-3043-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOVESIO o LOVECIO o LOBECIO o LOECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.20 Ab.21-2962-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA FORMENTO DE PIUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Ab.22-3056-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Ab.21-2963-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EULALIA LAGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Ab.21-2964-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de NICOLAS MARTIN BRUNO y de MIGUELA MUÑOZ, donde dice "Zulma Muñoz" nacida el veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho" y "De Paz Trujillo" debe decir, respectivamente, "Miguela Muñoz" "nacida el veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno" y "de Lapaz Trujillo"; y B) En la partida de nacimiento de Zulma Bruno, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Zulema" debe decir "Miguela". — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.90 Ab.19-2844-v.my.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don GABRIEL PAHISSA PEDREROL, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al doctor José L. Helguera, domiciliado en la calle Rondeau número 2209. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ab.19-10670-v.my.6.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia de fecha Setiembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y dos, se fijó el día 3 de Febrero de 1941 como la época efectiva de la cesación de pagos del fallido ANTONIO FERNANDO KOPP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ab.19-10669-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CECILIA CLARIGET, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Robustiana A. P. Luzardo" debe decir "Robustiana Antonia Pedrera Luzardo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.10 Ab.19-2861-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de Antonio Vicente, Julio Juan, Ricardo y María Benita Ceriani Colombo, donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Seriani" debe decir "Ceriani"; y B) En la partida de matrimonio de Antonio Ceriani y de Josefina Colombo, donde el contrayente aparece con el apellido de "Seriani" debe decir "Ceriani". Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.70 Ab.19-2891-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA VIOLA MAYE, estableciéndose que donde la inscripta y madre de la misma aparecen, respectivamente, con el nombre de "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.40 Ab.19-2845-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MANUEL LAMBRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944 — Raúl Calcagno. Actuario.

$5.00 Ab.19-2864-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA MAGDALENA BOLOGNA DE GARBUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

$5.10 Ab.19-2863-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO A. o JULIO ANTONIO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Ab.19-2865-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BISSO y JOSEFA CASAZZA DE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.40 Ab.17-2809-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de DANIEL D'ANGELO y de TERESA CONDE, donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Conte" debe decir "Conde"; B) En la partida de nacimiento de Antonio Pedro Luis D'Angelo Conde, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Conte" debe decir "Conde"; y C) En la partida de nacimiento de Cayetana Filomena Antonia D'Angela Conde, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con los apellidos de "De Angelo" y "Conte" debe decir "D'Angelo" y "Conde", respectivamente y donde el abuelo materno aparece con el de "Conte" debe decir "Conde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ab.14-2722-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARRIL Y BARNETCHE o ROSA CARRIL DE FERNANDEZ Y MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.30 Ab 1o-2523-v my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Tallac María, Elisa y Luisa contra CATALINA y BAUTISTA IRIGOYEN y otros. Prescripción" (Lo 32 Fo. 536) se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Catalina y Bautista Irigoyen Lázaro Juana y María Tallac, Alberto, Alcides Edmundo y Erlinda Gerinarda Flores Gayoso, sus herederos o causahabientes, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la zona suburbana de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la manzana número 178, empadronada con el número 1713, con una superficie de 30 hectáreas 2167 metros, estando señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Leonel Lema de Agosto de 1943, deslindándose así: al Norte, el río Santa Lucía; al Sur, cañada de Lázaro; al Este sucesión de Juan F. Larrañaga, y al Oeste, Cañada Lázaro. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$46.10 Mz 18-2093-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a ANGEL RODRIGUEZ PEREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), su esposa Felicita Barcia Alvarez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

$17.00 Mz.25-2327-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos "GORLERO AGUIRRE JUAN MAXIMO, JOSE ANTONIO C. GORLERO AGUIRRE, ISABEL M. D. GORLERO AGUIRRE DE BERGALLI y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 740) se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ellos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Anacleto López o Anacleto S. López, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar de terreno empadronado con el número trescientos seis, manzana número cincuenta y tres de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, pueblo Punta del Este, que consta de una superficie de trescientos setenta y seis metros y se deslinda así: once metros cuarenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintiuno; treinta y tres metros por el Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 305; once metros cuarenta centímetros de fondo al Sur, por donde linda con propiedad empadronada con el número 309, de don Aurelio H. Fernández, y treinta y tres metros por el Este, por donde linda con propiedad de don Donato Piccione Mónaco. — Montevideo, Marzo 9 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$51.40 Mz.22-2196-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GILBERTO REGULES", se hace saber que se han presentado doña Olga Behetens de Regules, por sí y por su hija menor Susana, y don Carlos Alfredo Regules, solicitando segunda copia de la escritura de compra que hizo don Gilberto Regules a los señores Víctor J. Arcelu, Antonio Víctor Arcelus, Carlos Joaquín Arcelus y Elvira Filomena Arcelus, ante el escribano José Rossi, el 14 de Agosto de 1922, referente al inmueble empadronado con el número 9741, situado en la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 155 metros 22 decímetros 30 centímetros que se deslinda así: 7 metros 730 milímetros de frente al Este, a la calle Minas; por 20 metros 78 milímetros de fondo siendo frente al Sur a la calle Tacuarí, por formar esquina, lindando: al Norte, con el solar 4 y por el fondo, al Oeste, con el número 2. En tal virtud se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Abril 19 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario

$55.40 Ab.25-3105-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO DORNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Ab.25-3106-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS SABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.00 Ab.21-3081-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Irma Weiss de Dreyfus. Solicita nombramiento de curador de bienes de RUTH WEISS", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ruth Weiss para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta,, Actuario.

$21.40 Ab.24-3076-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter [illegible] Actuario.

$5.00 Ab.24-3074-v.my 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIMIRA LUCIA o LUCIA CASIMIRA NEGRO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.40 Ab.22 3022-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ TRECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.30 Ab 22-3023-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN VARELA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.20 Ab.22-3024-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ARMANDO PUENTE Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Armando Puente con Josefa Ferreira en la que el apellido del contrayente aparece como "Rodríguez" cuando debe decir "Puente" y donde el apellido de la madre del mismo dice "Puentes" debe decir "Puente" como también donde dice "hijo de José Rodríguez" este nombre y apellido debe suprimirse en virtud de que no ha sido reconocido por su padre natural Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$15.00 Ab.21-2952-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR ROLDAN CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 7 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario

$5.06 Ab.21-2957-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AMELIA A. PEREZ FROGE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno empadronada con el número 90320, situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas" (Departamento de Montevideo), cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, 337.60 metros, con camino Repetto y Juan Isolino Pérez; por el Este, 170.75 metros, con José Rodríguez, Angel Lescano y calle Oficial 1.o; por el Oeste, en metros 169.40 y 13.60 con Ubelina G. de Plá, y por el Sur, en metros 340.80, con Benito Sánchez y otros y Felipe A. Cirio, con un área de 5 hectáreas 8744 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de 27 de Diciembre de 1943. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.21-2953-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELICIANO MORA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Feliciano Mora, en la que el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Feliciana cuando en realidad debe decir Feliciano y del sexo masculino. Y partida de defunción de Exequiela Ichazo de Mora, en la que el apellido paterno de la extinta aparece como Blanco cuando debe decir Ichazo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.20 Ab.20-2938-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.90 Ab.20-2946-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA LAURNAGA DE ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab.20-2947-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO MIRANDA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab.20-2948-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO H. STAPLEDON o RICARDO ENRIQUE STAPLEDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.10 Ab.17-2806-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ROMANO o ROMAN o ROMANA y de ALFONSO VAIRO o BAIRO o BAIRÓ o BAYRO o BAIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.20 Ab.20-2949-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AMADEO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Ab.19-2851-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO o MANUEL MARIÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Ab.20-2911-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA DODERA DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab.17-2807-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARRERA o JOSE BARRERA MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Ab.17-2808-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA COTELO DE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab.17-2711-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON CASTIÑEIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Castiñeira con Amalia Chalá, estableciéndose que donde el apellido de la madre del contrayente aparece como Paz debe decir Doldán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.30 Ab.14-2709-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ROGELIO FAGUNDEZ GALARZA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rogelio Fagúndez Galarza, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir masculino y donde el nombre del mismo aparece como Rogelia debe decir Rogelio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que el interesado ha solicitado exoneración de costas. — Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.15-2764-v.my.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ARANDA o JUAN MARTIN ARANDA YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a los señores Juana (Sor Rafaela) y María Aranda Yaben y a Fermín Aranda Saldías, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Ab.10-2493-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis A. Bouza, dictada en el expediente caratulado "EDITH MORI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Edith Mori, en la que el nombre de la inscripta aparece como Ellit cuando en realidad debe decir Edith. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.30 Ab.12-2644-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FELITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.90 Mz.22-2166-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FELIPE FRIDMAN. Quiebra. Calificación" (Lo. 31, Fo. 303), se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Fridman para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.24-10723-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VERGIANO VINCENZO o VINCENZO VERGIANO, llamando a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.24-3091-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.24-3093-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO o EDMUNDO CARLOS EXEQUIEL BELCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Ab.24-3077-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.24-3061-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA RODRIGUEZ DE BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.22-3051-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TRINIDAD CABRERA DE CABRERA y de don LUIS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.20 Ab.22-3055-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE CERVETTO o CERVETTO Y DASSO, de doña ANA o ANA MAGDALENA CERVETTO o CERVETTO DASSO, de don JOSE FORTUNATO CERVETTO y de doña EMILIA BRUSCO DE CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.70 Ab.22-3049-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NATALIO CHIESA y de doña CATALINA MOYA DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.20 Ab.22-3050-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sext opiso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.22-2979-v my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLA D. o CAROLINA o CAROLA DOGLIANI DE CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.20 Ab.22-2980-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO STIRLING citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.22-2981-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIDEA BORRELLI DE VIGLIOLA o VIGLIOLA DE BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.20 Ab.22-2982-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MARIO RAMON o FERNANDO MARIO PENADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-2983-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA DEUS DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.22-2984-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.22-2985-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DE LEON DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.22-2986-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRECIOSA GONZALEZ DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.22-2987-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.22-2988-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CONSUL BOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.22-2989-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.22-2990-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Rey, María contra RAFAEL NASTA. Divorcio" se cita llama y emplaza al demandado Rafael Nasta para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.90 Ab.21-2958-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz en autos: "CAFARO, VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el apellido "Cafra", debe decir: Cafaro, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.70 Ab.21-3001-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ROMELLI DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.21-3017-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PINASCO DE CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.21-2954-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DEL TUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Ab.21-2955-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO MEDARDO o REMIJIO MEDARDO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.90 Ab.21-2968-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO COSTA PIONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Ab.21-2969-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE DAPUETO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Ab.21-2970-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALDA ESTHER O ESTHER ELDA o ELDA ESTHER ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.20 Ab.21-2971-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA L. o MARIA LUISA ROTOL,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.90 Ab.21-2972-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ROSA VITELIO DE VARGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario
$5.80 Ab 21-2974-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARLE DE SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.21-2975-v my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA TECHERA o TECHERA NUÑEZ DE PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 21-2976-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO LAVANDEIRA, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1944 — José Tomás Pereira. Actuario
$5.90 Ab.21-2977-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BONIFACIO o SEVERO BONIFACIO PUGA y de doña SEVERINA o SEVERIA HERNANDEZ o HERNANDEZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.70 Ab 21-2967-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.21-2978-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS BELLERATI y de doña OLGA MARGARITA BELLERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.10 Ab 21-2973-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SUAREZ DE NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.20-2930-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RUMASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.19-2896-v.ab.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "NEMESIO RODRIGUEZ. Quiebra" (Lo. 30 Fo. 164), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 de Abril a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ab 17-10654-v.ab.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FRANCISCO FERRI Quiebra" se hace público que habiendo presentado el fallido una propuesta de concordato con una base en una quita del 50 o|o de sus deudas, se convoca a todos los acreedores del mismo, para la audiencia del día 28 de Abril a las 14 horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1695 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ab 17-10655-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "ARAUJO VILLAGRAN HORACIO Prescripción treintenaria" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones actualmente empadronado con el número 404, señalado con el número 11 de la manzana 33, compuesto de una superficie de 675 metros, destinados así: 15 metros frente al Sur, a calle número 12; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 5, de propiedad de Julio Crespi; 45 metros al Este, confinando con el solar 12 de Emilio Uslenghi e igual extensión al Oeste con el solar 10, de propiedad de Juan Barnetch. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena o Philomene Fortón o a sus herederos o a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario
$53.50 Ab.12-2643-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN JUAN LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario
$5.70 Ab 17-2839-v.ab.27.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se cita a los acreedores del comerciante RAUL BONINO para la reunión que tendrá lugar el día 9 del mes entrante a las 14 horas, en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del señor Contador - Interventor, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 1.o de Mayo entrante; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Abelardo Castiglioni. — Montevideo, Abril 13 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario
$11.00 Ab.17-2811-v ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GOYECHE o GOYECHE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario
$5.80 Ab 17-2812-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CIRILO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Ab 17-2813-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO JOSE CADENAS o CADENAS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.90 Ab.15-2759-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "AQUINO DE SILVA BIENVENIDA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento con Rufino Silva: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino; B) De nacimiento de sus hijos Emilio Donato: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino De Fausto: donde dice "Ramona Vienvenida" debe decir Bienvenida. De Marta Teresa: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino De Víctor Manuel: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida A[illegible]ino De María del Carmen: donde dice [illegible]mona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino De Isabel: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino, y C) De defunción de su esposo Rufino Silva: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.
$13.80 Ab.10-2566-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LEON CAPNIKAS y ELKA KREIN DE CAPNIKAS. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentados las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legísimos Rosa y Mauricio, de la manera siguiente: 1.o De Rosa Capnikas: donde dice "Liebe Shapnik" y "Elsa Krein" debe decir León Capnikas y Elka Krein, respectivamente; y 2.o De Mauricio Capnikas: donde dice "Capnikas" y "Capuinik" (al dorso) debe decir Capnikas, y donde dice "Ela Krein" debe decir Elka Krein, por ser la verdad. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 30 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.50 Ab 10-2572-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Ontiveros Dora Raquel con JUAN MASSAROLO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Massarolo para que comparezca ante este Juzgado, calle

25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.10 Mz.30-2451-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Fernández Eustasia con FRANCISCO SUAREZ Y CARRIL. Divorcio", se cita y emplaza al señor Francisco Suárez y Carril para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.16-2013-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de JULIA PINTOS DE ABERASTURY. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a sus presuntos herederos Julia Aberastury de Mier Velázquez, Elbio, Nelia, César Braulio, Julia, Jacinto, Héctor Francisco, Carlos Guzmán y Francisco Lázaro Mier Aberastury y a todos los que se consideren sus sucesores a título universal, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$26.90 Mz.24-2276-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado Mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.20 Ab.25-3114-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA EUFRASIA ESPINOSA DE DRZEWIESKI o MARIA LIDIA ESPINOSA DE DRZEWIESKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.10 Ab.24-3063-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN BLAS DOGLIANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como: "Duliale" cuando en realidad es: Dogliani", y el materno como "Perlo" cuando debe decir: Anerlo, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto. (Esta rectificación se tramita con auxiliatoria).

$7.20 Ab.21-3005-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ENCARNACION PEREGRINA ALBAN DE RABUFETTI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Julio Anselmo Rabufetti por aparecer en ella con el nombre de Peregrina en lugar de Encarnación Peregrina, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$10.10 Ab.12-2636-v.ab.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PARSONS DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente por el término expresado a Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Giucci y María Angélica Urta de Barbé Zugasti o los herederos o sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$34.80 Ab.12-2551-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ALBERTO JOSE BENITO, CARLOS DANIEL, JULIO, JUAN FRANCISCO y RICARDO SANTORO VECINO y doña OFELIA ESTHER FRANCISCA SANTORO VECINO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 6.534, situado en la manzana oficial número 126, 4.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de 21 metros 475 milímetros de ancho, o sea, de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 963 al 975 (antes 92 y 94), entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Branco, por 43 metros de largo, lindando: por el Norte con sucesores del doctor Martín Aguirre y de Miguel A Sierra; por el Este, con los sucesores de Juan R. Zaballa y Bartolomé Berro, y por el Oeste, con sucesores de José Rodó y los expresados del señor Zaballa. Dicho bien, según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza, el 3 de Diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de ese mismo mes, se compone de una superficie de 1.012 metros 54 decímetros que se deslindan así: 21 metros 55 centímetros al Sur, frente a la calle Isla de Flores; 21 metros 40 centímetros al Norte, lindando con Justina Sierra y Cayetano Zito, y 47 metros 15 centímetros en sus líneas Oeste y Este, lindando por la primera con Tranquilo Maluganí, Luisa Richieri de Widmar, Cayetano Brescia y Domingo Carrera, y por la segunda, con sucesión de Fortunato Pulia, José Abal y Tomás Bouino. Que de acuerdo con el área que arrojan los títulos de propiedad y la que indica el plano de mensura practicado por el agrimensor Irastorza, existe un sobrante a los fondos de dicho bien consistente en una faja de 4 metros 15 centímetros por 21 metros 40 centímetros de largo, que es lo que se pretende prescribir por la presente acción. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sobra de terreno referida y, especialmente, a los propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 6.536, 6.539, 6.540, 6.541, 6.511, 6.522, 6.532 y 6.533, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$112.10 Mz.29-2363-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña OLGA PEREIRA por el término de noventa días a comparecer y a estar a derecho en los autos caratulados "Antonio Parsons o Antonio W. Parsons. Sucesión" (Libro 29, Folio 50), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.50 Ab.1.o-2552-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CHIAPPORI DE PEÑAGARICANO, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto a un sobrante existente en el siguiente bien: La propiedad empadronada con los números 7677 y 7678 o sea el solar de terreno con el edificio en el construído, situado en la manzana 103 de la ciudad de Montevideo, cuyo solar mide 461 metros 154 milímetros cuadrados, y se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay por donde están señaladas las puertas del edificio con números 443 y 443 A hoy números 1338 y 1340, entre las calles Ejido y Yaguarón; por 42 metros 940 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juana Viera; por el Este con Manuel Sierra y Oscar Scangemberg y por el Oeste con Agustín Larrechart. Que de acuerdo con el plano del agrimensor Carlos M. Furtado, inscripto con el número 9532 en la Dirección General de Catastro en Noviembre 12 de 1943, ha resultado una demasía en el área obtenida en relación con la que indica el título de propiedad, pues dicha mensura expresa, un área total de 476 metros 4281 milímetros "en lugar de 461 metros 154 milímetros cuadrados" que establece dicho título. Esa diferencia que es de 15 metros 4127 milímetros cuadrados, proviene de haberse hallado en el frente al Norte sobre la calle Uruguay y en el fondo al Sur, una dimensión de once metros 125 milímetros, en lugar de 10 metros 737 milímetros que expresa el título, y a la vez en los linderos Este y Oeste, una dimensión de 42 metros 825 milímetros en lugar de 42 metros 950 milímetros que también expresa el título. En consecuencia la acción prescriptiva es con respecto al sobrante de terreno hallado en la mensura de que se ha hecho mención del agrimensor Carlos M. Furtado, o sea a la superficie de 15 metros 4127 milímetros cuadrados, y dentro de los límites anteriormente relacionados. Por tanto se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a dicho sobrante para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 7.o piso, a deducir en forma y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 19 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

$102.50 Mz.18-2089-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO VIQUE o SEVERINO VIQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.00 Ab.24-3090-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN HOFFMANN DE GRADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná número 747. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.90 Ab.22-3029-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA RUGGIERO o RUGGERO DE APESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$5.70 Ab.22-3047-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el número 72652, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Apóstoles número 3642, entre las calles Pernas y Comercio (Pueblo Nuevo) villa de La Unión, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.50 Ab.14-2721-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE PEÑA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Peña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$35.80 Ab.22-3023-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra TOMAS PERCINCULA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Percincula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$35.80 Ab.22-3021-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por las "Sucesiones de Francisco Piria y María Emilia Franz de Piria contra ALEJANDRO REINOSO. Desalojo" se hace saber a don Alejandro Reinoso, sus herederos, o a quien sus derechos represente que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35 de la manzana 41, padrón 137459 con frente a la calle Viena entre Módena y Cuchilla Grande (barrios Jardines del Hipódromo), se le emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$29.00 Mz.31-2486-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente seguido por el "Banco Popular del Uruguay por Sucesión Agustín Avelleyra, contra JOSE VARELA. Intimación" se hace saber a José Varela, sus herederos o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 31, manzana C, con frente a calle Francisco Plá, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que vencido dicho término, quedará rescindida la promesa de venta a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Román Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$15.50 Ab.15-2766-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 31 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.30 Ab.21-3010-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 11 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.40 Ab.19-2860-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BRUNO EMILIO ELIZALDE, solicitando rectificación de la partida de defunción de Darío Elizalde en la forma siguiente: donde dice: "Darío Elizalde" debe decir: "Darío Jacinto Elizalde". A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Marzo 15 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Escribano.
$7.90 Mz.28-2385-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA ESCALANTE DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 14 de 1944. — Salvato García, Encargado del Despacho.
$5.00 Ab.25-3064-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PELEGRINO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Ab.24-3068-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENOIT DE PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 Ab.21-3008-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN y JUSTO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 Ab.21-3000-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FONSALIA DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 Ab.21-2959-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO ITURRIA, doña LUCIANA PERAZA DE CABRERA, doña MARIA y doña NEREA, don CAYETANO MANUEL, don MIGUEL y don CAYETANO PERAZA, don MANUEL DE LA PAZ VELAZCO, don JOSE ALVAREZ DEL PINO, don SILVESTRE BURGUEZ, don TOMAS SASTRE, don MANUEL y don ROBERTO CALLEROS, don JUAN PEREZ, doña CASIANA SILVA, don BERNARDO y don DOROTEO CURBELO, don PEDRO ONARBERE o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien raíz: Una fracción de terreno empadronada con el número 7121, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Canelones, la que, según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio de Abril de 1936, consta de una superficie de 31 hectáreas 206 metros que se deslindan: al Norte, el arroyo Canelón Chico y calle por medio con Lola Freire de Rendo y Félix Fuster y camino vecinal; al Oeste y Noroeste, el arroyo Canelón Chico; al Sur, Justa Gandini de Rosso prolongación de la calle General Fructuoso Rivera, en medio, con Justa Gandini de Rosso y Almedio, con Justa Gandini de Rosso; al Sureste Isamunda Testa de Abilleira; al Sureste Isabelino Curbelo, Carlos Ferrari, Natalio Ferrari y Santiago Irigoyen, y al Noreste Guillermo Fuster, en virtud de lo cual deberán comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$64.30 Mz.20-2142-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "ANTONIA NEGRO TORTEROLO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a cualquier título de la causante Antonia o Carolina Antonia Negro Torterolo o Tortarolo hija de José Negro y Antonia o Antonieta Tortarolo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 11 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$28.30 Mz.23-2241-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "RAMON SANTOS. Prescripción", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento treinta de la ciudad de Santa Lucía, empadronada actualmente con el número 2069 y anteriormente con el padrón número 848, que consta de una superficie de mil ciento noventa metros ochenta centímetros y se deslinda así: veinticinco metros diez centímetros al Noroeste, de frente a la calle Cerro Largo; cuarenta y siete metros cincuenta y tres centímetros al Noreste, confinando con propiedad de la sucesión Brígido Santos; igual extensión al Suroeste, con propiedad de Alberto Lamela, y veinticinco metros cinco centímetros al Sureste, con propiedad de Angel D. Carrión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1944. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$43.70 Mz.29-2393-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MULLER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y se cita en forma especial a los hermanos del causante: María, Ana, Federico, Cristian y Rodolfo Muller o a sus sucesores a cualquier título y modo, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento, en cuanto a los herederos no presentes, de designarles, si no comparecieren y una vez cencido el plazo curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Abril 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$28.60 Ab.24-3086-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CONSTANTIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.80 Ab.19-2875-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZEFERINO DELFINO o CEFERINO DELFINO COLLETTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ab.15-2787-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSLI o ROSLI DE BARIDON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ab.18-2826-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Pisciottano-Menotti contra la Sucesión de TOMAS FUNES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 27 Fo. 504), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los actuales propietarios del bien hipotecado que se determina: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado bajo el número 416 teniendo el mismo un área de ciento ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Sur, la calle Angel Hernández; al Este propiedad del actor; al Norte propiedad del señor Manuel Dassori y al Oeste, la calle Independencia, para que dentro del expresado término, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, si no comparecieren. — Colonia, Marzo 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$42.00 Mz.29-2433-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA TOURN DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1944. — Juan C. Altieri. Actuario.

$5.00 Ab.15-2789-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALLES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Ab.14-2758-v.ab.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ELISEO SALGUEIRO, emplazándose por el término de noventa días a doña Blanca Garibaldi de Salgueiro y a todos cuantos se consideren con derechos a intervenir en ella, bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1944. — Juan C. Altieri. Actuario.

$15.60 Mz.23-2228-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "VERDE PEDRO Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Calletano Alverto Berde debe establecerse Pedro Verde. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 21 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario

$9 00 Ab.10-2586-v ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "HUMBERTO L. PELLEGRINO. Prescripción treintenaria", a solicitud del nombrado y en cuanto hubiera lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de derecho sobre el siguiente bien objeto de la acción: Solares 4 y 6 de la manzana 17 de la planta urbana de esta villa, padrón 88, con edificios, cercos y demás mejoras que contenga, compuesto cada uno de una superficie de ochocientos metros, con veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Ituzaingó, por cuarenta de fondo, formando una superficie total de mil seiscientos metros y linda: Noreste, solares 2 y 9; Sureste, con el 8, y el Noroeste, con el 1 todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — Sarandí del Yí, Marzo 22 de 1944 — R. Guichón Núñez. Juez de Paz.

$42 20 Mz.31-2514-v my 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "VICTOR TELECHEA y JOSEFINA PETRA DE TELECHEA. Sucesiones", se hace saber al público que se han intentado las siguientes rectificaciones de partida: En las de nacimiento de los hijos de los cónyuges Valentín Félix y Juana Telechea, llamados: Amelia, Juan, Pablo, Luis Homero, Manuel Doroteo, Evaristo, Margarita, Emma y Víctor, aparecen con los apellidos de la abuela como Petter, Peters, Peters, Petter y Peter siendo el verdadero Petra. En las ya citadas partidas de Juan y Víctor aparece el apellido paterno por error como Feris siendo el verdadero Férix. En la ya mencionada partida de Homero aparece inscripto por error con el nombre de Feriz siendo el verdadero Férix. En la partida de nacimiento de Lorenzo o José Lorenzo Telechea el apellido materno aparece como Reto siendo el verdadero Petra. En la partida de nacimiento de Pedro Felipe Telechea aparece el apellido materno como Petro siendo el verdadero Petra. En la partida de defunción de Víctor Telechea el apellido de la esposa aparece como Petro siendo el verdadero Petra. En la partida de nacimiento de Justiniana Juana aparecen los apellidos como Tellaeche y Petro siendo los verdaderos Telechea y Petra. — Trinidad, Marzo 17 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$31.90 Ab.21-2808-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos "Banco de la República contra sucesores de FORTUNATO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25. Fo. 170), se cita y emplaza a los sucesores de Lucía Martínez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 25 de 1944. — Milton Galmés. Actuario.

$18.00 Ab.18-2855-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JAVIER ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1944 — Milton Galmés. Actuario.

$4.80 Ab.18-2856-v.ab.28.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "BENTANCOR ALEJANDRO. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 200), y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 28 de Abril próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Marzo 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ab.17-10653-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INCHONUT o JUAN INCHOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Ab.18-2857-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA o CEVERA NEVES DE ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.20 Ab.18-2858-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOTA PEREZ DE NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$1 60 Ab 18-2836-v.ab.28.

Aviso y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "CECILIO NUÑEZ. Sucesión Medidas de seguridad" (Lo. 21. Fo. 611), se anuncia al público que el día seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en el barrio "Estación" proximidades de esta ciudad de Minas ha fallecido Cecilio Núñez, y se llama y emplaza a los interesados en la herencia para que comparezcan con los justificativos del caso en los expresados autos dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término señalado — Minas Octubre 26 de 1943. — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz 16-10455-v.mz 27.
Ab.15-v ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Celia Cubas de Umpiérrez y Martín Bernardino Perla con la sucesión de ELISEO CIFUENTES. Posesión notoria de estado civil" (Lo. 21. Fo. 613) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Eliseo Cifuentes, hijos de Dolores Cifuentes de Correa, llamados Juan, Rosa, Pedro, Lauro, Modesto y Pablo Correa; los hijos de su hermano fallecido Daniel Cifuentes, llamados Daniel, Pablo, Miguel, Donata, Concepción, Evangelista, Martín, José, Ramón y Juan Pedro Cifuentes y los hijos naturales de la finada Clara Cifuentes llamados Juana, Pedro, Julián, Anarquía, Eloísa, Eliseo y Plácida, para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ab.1.o-2531-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 11 de 1944. — J. Serra Tur. Actuario.

$5.20 Ab.29-2927-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CIRIACO M. ACOSTA FARIAS o SIRIACO MARIA ACOSTA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 31 de 1944. — J Serra Tur, Actuario.

$5.20 Ab.15-2780-v.ab.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO CLAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO S|Prescripción treintenaria", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los causahabientes o sucesores a cualquier título, de los cónyuges don Marcial Clavijo y doña Andrea Cabrera de Clavijo, y a los hijos de éstos: Fernando José de los Gozos, Salustiano José, Cipriana, Manuela, Margarita, María Dorotea de los Dolores, Josefa Antonia Dolores, Pedro José Martín e Isaías Remigio José Clavijo Cabrera y a los causahabientes o sucesores de éstos, también a cualquier título; a don Venancio Tejera (cesionario de don Fernando Clavijo, don Salustiano Clavijo, doña Cipriana Clavijo de Hernández, doña Margarita Clavijo de Medina y doña María Clavijo de Cabrera), o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título; a don Marcos Gutiérrez, cesionario de don Venancio Tejera y a la hija de doña Aurelia Dolores Tejera de Gutiérrez y a los causahabientes o sucesores de los nombrados también a cualquier título; a don Pablo Miret, cesionario de otras dos herederas de don Venancio Tejera, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y a don Eufrasio Mántaras, cesionario de don Isaías y don Pedro Clavijo, a a sus causahabientes o sucesores, a cualquier título que fueren y, en general, a todos quienes se consideren con derecho por cualquier título a la fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, en el ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 337, que, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 98 en Octubre 17 de 1939, tiene un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados que linda: al Norte, con Norberto Jesús Clavijo; al Este con sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; al Sur, el inmueble padrón número 339 Anuncio Cancela y otro; al Oeste, el inmueble padrón número 176, de Bernardo José Baria y camino vecinal, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente — Maldonado, Marzo 24 de 1944. — J. Serra Tur. Actuario.

$93.10 Ab.19-2876-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PABLA CANDIDA o CANDIDA TABAREZ

DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Abril 13 de 1944. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz 8.a sección.

$6.00 Ab.20-2928-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección urbana del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE ROSAS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 7 de 1944 — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$5.50 Ab.19-2877-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GIANI y CATALINA FIRPO DE GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 12 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.60 Ab.20-2931-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Ab.20-2932-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GALLI DE DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Ab 19-2874-v.ab 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "CECILIO CACERES. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al heredero ausente Bernardino Cáceres, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Ab.15-2782-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE MARIA COSTA CURTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento y de su hija legítima María Olga Curto, en las que aparecen los siguientes errores: A) En la partida de nacimiento de María Olga Curto aparece el apellido del padre como "Curto" cuando en realidad debe ser "Costa Curto"; el nombre y apellido del abuelo se omitieron, debiendo determinarse que es "Domingo Costa"; el nombre de la abuela paterna aparece como "María Curto" cuando en verdad es "Ana María Curto"; el apellido de la inscripta "María Olga" aparece como "Curto" cuando en realidad su nombre y apellido son "María Olga Costa Galván"; B) En la partida de nacimiento de José María Costa Curto aparece el nombre y apellido del mismo como "José María López" cuando en realidad debe ser "José María Costa Curto"; el nombre y apellido del padre aparece como "Geroncio López" cuando en realidad es "Domingo Costa"; el apellido de la madre aparece como "Curtto" debiendo decir "Ana María Curto"; el apellido del abuelo materno aparece como "Roque Curtto" debiendo decir "Roque Curto" y, además, en dicha partida falta determinar que los abuelos paternos son "Luis Costa y Dominga Ghirlanda"; por otra parte consta que es hijo legítimo cuando en realidad su calidad es de hijo natural reconocido por sentencia judicial en la que se determina su filiación natural. — Paysandú, Marzo 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Ab.15-2781-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab - intestato de doña JUANA AREBALO, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Marzo 13 de 1944. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.23-10521-v.ab.10. Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA RATTI DE CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 27 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Ab.20-2933-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA MARIA PRADINES DE SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Ab 19-2873-v.ab.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "COPELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario", se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el 21 de Abril en curso a las 15 horas en la sala de este Juzgado, para la designación de Síndico, por renuncia del designado. Se previene: 1.o Deberán presentarse los justificativos de los créditos; 2.o Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 1.o de 1944. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

(Costas) Ab.13-10634-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA POGGIO DE CASTAING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Marzo 8 de 1944. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-2936-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA MARISTAN DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Marzo 8 de 1944. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-2935-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944 — Mario Durañona, Actuario.

$10.90 Ab.21-2903-v.my.3. Mv 20-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SABINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944.— Mario Durañona, Actuario.

$5.20 Ab.21-2904-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BAUTISTA BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$5.20 Ab.21-2905-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA RENNE y JUAN TORIBIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1943 — Mario Durañona, Actuario

$5 20 Ab.18-2825-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Río Negro, dictado contra la propiedad, padrón número 82 a nombre de RAUL RAMOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos etc., se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 82, a nombre de Raúl Ramos, ubicado en esta sección y Departamento en Pueblo Sarandí de Navarro, que linda calle 10 Nicanor Martínez, José María Paladino, calle y manzana número 33, calle 11, calle 5. Para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Abril 11 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.18-10650-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ab.21-2939-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON JUSTO IGLESIAS y de MARIA ANTONIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ab.21-2940-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA ANTUNES MACIEL DE VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.21-2941-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANAURELINO DOMINGUEZ. Rectificación de partidas" (Lo. 32. Fo. 448), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Anaurelino Domínguez solicitando rectificar su partida de matrimonio celebrado en esta ciudad el día 4 de Setiembre de 1930, en la parte en que el contrayente figura con el nombre de "Laudelino" debe decir Anaurelino, que es su verdadero nombre, y en cuanto a la fecha de su nacimiento, que en dicha partida se expresa haber nacido el 3 de Mayo de 1906 y debe decir 14 de Marzo de 1909. Igual error de nombre aparece en las partidas de nacimiento de sus hijos Gervasio y Julio César, nacidos en esta ciudad el día 27 de Mayo de 1931 y 2 de Noviembre de 1936, respectivamente, pues dice Laudelino en ambas partidas y su verdadero nombre es Anaurelino, y mi edad dice 25 y 30 años y debe decir 22 y 27, respectivamente. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$22.05 Ab.13-2700-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Irma María Techera. Solicita la rectificación de la partida de defunción de MARIO MAGDALENO TECHERA", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Irma María Techera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre natural Mario Magdaleno Techera, en razón de que el extinto figura en el acta respectiva con el nombre de "Joaquín" debiendo decir "Mario Magdaleno" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.40 Ab.22-3052-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CONCEPCION o MARGARITA PIZZANI DE SANCHEZ o MARGARITA P. DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6 00 Ab.22-3053-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha; dictada en el expediente caratulado "EMA A. PEREZ CORBO DE MARTINEZ y JULIO A. PEREZ CORBO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Corbo, Cayetana Gómez de Corbo y Bienvenida Prieto de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 653: compuesto de quinientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: por el N. O., con la calle 25 de Agosto (antes San Miguel); por el S. O., con la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por el S. E., con Gregorio Rodríguez y Sucesión Antonio Gabito y por el N. E., con María Corbo de Balbi para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Ab 19-2886-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA GUILLERMINA ELOISA o NICANORA GUILLERMA o NICANORA GUILLERMINA o GUILLERMINA o GUILLERMA OLIVAR DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6 00 Ab 19-2890-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. ISABEL y MARIO SANCHEZ FIGUEREDO Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Isabel Sánchez Figueredo, porque donde aparece con el nombre de "Israel" y como perteneciendo al sexo "masculino", debe decir "Isabel" del sexo "femenino"; y B) De Mario Sánchez Figueredo, porque se lé inscribió con el nombre de "María" y como perteneciendo al sexo "femenino" debiendo decir "Mario", del sexo "masculino" por ser en ambos casos lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 22 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab.11-2600-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sa. tura de la sucesión de MARCIANA MAURA AMORIN DE BARRIOS citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Ab.19-2889-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ DE SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.19-2882-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GABINA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducirlo dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1944. — Alfredo de Mello.

$4.20 Ab.22-3054-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO o ROQUE o DONATO TRICARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.90 Ab 18-2827-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Ab.18-2828-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARI y DOMINGA GARCIA DE MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5 00 Ab.18-2829-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.18-2830-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEDRO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1944. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$4.60 Ab.18-2831-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.80 Ab.21-3011-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PESANDO DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.75 Ab.21-3007-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DAVILA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.60 Ab.20-2950-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AMADEO SALLES PEREZ y otros. Prescripción adquisitiva. Lo. 11. Fo. 124. N.o 77" se cita y emplaza a doña Josefa Salles de Espina, a don Manuel Espina, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble que se describe a continuación, o sea: Una tracción de campo ubicada en este Departamento, paraje denominado "Carreta Quemada", 3.a sección judicial compuesta de una superficie de 17 hectáreas 1064 metros, o sea, la señalada con el número 8 en el plano de los agrimensores don Manuel Gil (hijo) y don Evaristo M. Calderón, de Junio de 1883, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Carreta Quemada; por el Sur, con la número cinco, del mismo plano, perteneciente a don Martín Salles; por el Este, con la número siete, de don José León Salles, y por el Oeste, con la número nueve, de don José María Salles. Esta fracción se le adjudicó a Josefa Salles, en la partición de bienes de doña Felicia Peláez de Salles, aprobada por auto dictado en esta ciudad el 22 de Octubre de 1883. La referida fracción se encuentra empadronada con el número 2229. Los citados deberán comparecer a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — San José, Marzo 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$90 75 Ab 10-2583-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO VIERA solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es Eugenio y no "Eugenio del Carmen", como figura en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 7 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$10.60 Ab.13-2686-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ALFREDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Ab 24-3045-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PAZOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Ab.24-3044-v.my.5.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "ANDRES RODOLFO BERRETA. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución número 1455, de fecha 10 de Marzo de 1944 se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos del fallido Andrés Rodolfo Berreta, el 10 de Diciembre de 1941, encontrándose en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los acreedores el informe del Síndico y resolución respectiva. Y a lo efectos pertinentes se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 14 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Ab.21-10688-v.my.3.

Quiebra

Por resolución número 1938, de fecha 22 del corriente mes, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en el expediente caratulado "Año 1941. — Número 226 EDMUNDO FERREA Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Edmundo Ferrúa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obli-

gaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Enrique Fernández Segurola, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Ab.13-10623-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1944. — Ramón Costa Pérez.

$4.60 Ab.19-2885-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado y en los autos "VERRI DE GIANNECHINI o BERRI DE GIANECHINI FLORENTINA. Sucesión", el señor Tomás Pesce solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Florentina Verri de Giannechini por figurar "Berri de Gulanechini" en lugar de "Verri de Giannechini"; B) De matrimonio de Prassildo Giannechini con Florentina Verri, por figurar "Yanequini" en vez de "Giannechini"; C) De nacimiento de Andrés, María Anisета, María Angela y Domingo Prasildo Giannechini, por figurar en la primera los apellidos "Gianecipini - Berri", en la segunda "Guiannechini", en la tercera "Gionnechini" y en la última "Yenequini" en lugar de "Giannechini y Verri" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Febrero 15 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$15.70 Ab.14-2751-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SORRADO o BERNARDO ISIDRO SORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.60 Ab.20-2923-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVINO IBARRONDO o SILVINO IBARRONDO THOMAS y de SILVINO IBARRONDO o SILVINO IBARRONDO ERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.20 Ab.20-2924-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "PURA ISOLINA FERNANDEZ y GERMAN BENITO POGGI. Rectificación de la partida de matrimonio y de la partida de defunción de este último", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pura Isolina Fernández de Alvarez solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Germán Benito Poggi con Pura Isolina Fernández: donde dice "Germán Leopoldo Poggi" debe decir Germán Benito Poggi. Y partida de defunción de Germán Benito Poggi García: donde dice "Germán Leopoldo Poggi García" debe decir Germán Benito Poggi García. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.70 Ab 13-2674-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, s ehace saber la apertura de la sucesión de BENICIO ROSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Ab.15-2792-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, s ehace saber la apertura de la sucesión de VALERIO MENDEZ LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Ab.15-2793-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, s ehace saber la apertura de la sucesión de AMELIA QUINTEROS SILVA DE DO SANTOS o AMELIA QUINTEROS SILVA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarmbó, Marzo 28 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.20 Ab.15-2794-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MARIA ISABEL EUDICES DALTOE. Rectificación de su partida de matrimonio con Fernando Angelo, y Teresita Angelo. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Eudices de Daltoé solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Fernando Angelo con María Isabel Eudices Daltoé: donde dice en el membrete "García María Isabel" debe decir Daltoé María Isabel Eudices; donde dice, refiriéndose a la contrayente, "María Isabel García" debe decir María Isabel Eudices Daltoé; donde dice "hija de Ramón García, de nacionalidad oriental, fallecido", debe decir hija de Miguela Daltoé, de nacionalidad italiana y de estado soltera. Y la de nacimiento de Teresita Angelo: donde dice, refiriéndose a la madre de la inscripta "... y de su esposa María Isabel García" debe decir ... y de su esposa María Isabel Eudices Daltoé; donde dice, aludiendo a los abuelos maternos "Ramón García, oriental" debe decir Miguela Daltoé, italiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$23.80 Ab.11-2595-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GIORELLO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$4.50 Ab.15-2791-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de 17 de Abril de 1944 se ha declarado en estado de quiebra a FRANCISCO RUBIO LORENCES, quien tenía comercio en el ramo de almacén y ferretería en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo entre Juan A. Lavalleja y Manuel Oribe, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del referido fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Ramón Bonilla Olmos, domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ab.25-10741-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BONIFACIA o BONIFACIA DOROTEA o DOROTEA IDIGORAS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Marzo 28 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.12 Ab.22-3048-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA ALVAREZ o ALVES DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.80 Ab.22-3034-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertcra de la sucesión de EMA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.00 Ab.20-2906-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FLORENCIO GUEDE o NICOLAS GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.90 Ab.20-2907-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARMELIA o ARMELIA SINDOLFA PLA DE PLA y JUAN BAUTISTA FERNANDO PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.40 Ab.20-2908-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ROSAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.70 Ab.18-2820-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MARIA E. y FLORA ZULUAGA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad empadronada con el número 546 ubicada en la manzana número 68. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).

(Gestión Fiscal) Ab.20-10675-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO FLEITAS. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad rural empadronada con el número 861. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).

(Gestión Fiscal) Ab 20-10672-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra Sucesión PEDRO PRESSA. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a las propiedades empadronadas con los números 113 y 429 de la manzana número 36, para que comparezcan dentro del término

de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10673-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FERNANDEZ RIVERA. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de las propiedades empadronadas con los números 202, 204 y 354 — Vergara, Abril 13 de 1944 — Clerino Z Correa, Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria)
(Gestión Fiscal) Ab.20-10674-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en autos "Fiscal Letrado contra JOSE PEDRO ZULUAGA Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad empadronada con el número 335, ubicada en la manzana número 18 — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa Juez de Paz
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal. Ab.20-10676-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres,- recaída en autos "Fiscal Letrado contra Sucesión JUAN LAGREGA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad empadronada con el número 304 en la manzana número 80. — Vergara, Abril 13 de 1944 — Clerino Z Correa Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10677-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra TELMA PEREIRA. Cobro del impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimiento del juicio, de la propiedad empadronada con el número 319 en la manzana número 54. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab 20-10678-v.my.8.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado c|MAXIMA PINTOS DE CUELLO. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Máxima Pintos de Cuello, o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo, situada en Corrales de esta sección, empadronada con el N.o 4362, a fin que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, ha sido iniciado por el Fiscal Letrado contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Vergara Abril 12 de 1944 —Clerino Z Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-10710-v.my.10.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado c|MANUEL DIONISIO PEREIRA. Cobro del impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira o quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Leoncho de esta sección, empadronada con el N.o 4455, y compuesta de cincuenta y ocho hectáreas y que linda: Norte, María Cardozo de Piñeyro, Suc. Cristalino A. Piñeyro; Sur, Brígido Gigena; Oeste, Julián Batista y Este, Suc. Cristalino A. Piñeyro y Ana Victoria de Piñeyro, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio iniciado que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria iniciado por el Fiscal Letrado, contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá los procedimientos — Vergara, Abril 17 d 1944. — Clerino Z. Correa Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-10711-v.my.10.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado c|Suc. JOAQUIN TECHERA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Suc. de Joaquín Techera, o quienes se consideren con derecho a una fracción de campo en esta sección, empadronada con el N.o 769 y linda: Norte, Suc. Joaquín F. Amilivia; Sur, Belmiria Fabeiro y otros; Este, Juana Gigena de Fabeiro y Oeste, Suc. Cristalino A. Piñeyro, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, iniciado por el Sr. Fiscal Letrado, contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Vergara, Abril 17 de 1944. — Clerino Z. Correa. Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Ab.22-10712-v.my.10.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos "Fiscal Letrado c|LEANDRO ALLENDE y otro Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Leandro Allende y otros, o quienes se consideren con derecho a una fracción de campo, ubicada en "El Bellaco" de esta sección, padrón N.o 3308, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, iniciado por el Sr Fiscal Letrado, contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Vergara, Abril 17 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-10713-v.my 10.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Automóvil "Pontiac"

Remataremos el miércoles 3 de Mayo a las 17 horas en n|salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Al mejor postor; un automóvil sedan marca "Pontiac", matriculado con el N.o 26874, 6 cilindros, 5 asientos Venta ordenada por el Juzgado Ldo de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "Sucesiones de HERALDO BIELLI y TERESA GALUP DE BIELLI. Seña 20 o|o Comisión 6 o|o.
$5.10 Ab.24-3013-v.my.3.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella en el concordato de JOSE ANTONIO ROVIRA. Ejecución de prenda", remataré el día 2 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica de metal marca "Siam" de las siguientes medidas: 2 ms. de frente por 2 ms. de alto, con gavetas para cubitos de hielo, tanque exterior para agua y compresor H N.o 1040 Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o Informes: Rincón 696, Teléf 8-71-78.
$8 70 Ab.19-2862-v.ab.29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Importante colección de armas antiguas Remataré en mi salón, Bmé Mitre 1419, el día 4 de Mayo a la hora 16 y 30. Por orden del Juz. de Paz de la 21.a Sec. en autos: Julio C. Arizaga c|LUIS y GERONIMO CLEEFF. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación.
$4.70 Ab.19-2868-v.ab.29.

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección dictada en autos rotulados: Cancio Méndez contra FROILAN PLACIDO PEREZ Juicio ejecutivo. Se hace saber al público que el día 28 de Abril y en el local feria de esta ciudad donde se encuentran los bienes se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes animales: 150 ovejas de cría esquiladas y señaladas con la señal de horqueta en la derecha y agujero y rajada la izquierda, una vaca pampa mascarada y dos terneras overas coloradas marcadas. Se hace saber que: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación practicada. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta, la totalidad de la misma, y C) Que los animales pueden inspeccionarse en el lugar del local feria. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$14.00 Ab.18-2881-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LUIS MARIA PIÑEYRO GARESE. Curador de la incapaz Raquel Piñeyro Garese venia", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por los martilleros Srs. Gomensoro y Castells, asistidos de los Srs. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.100,00 de la vigésima parte indivisa de los inmuebles empadronados con los números 5.172 y 5.167, de esta Capital, compuestos de tres solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 1.a sección judicial de este Departamento, teniendo el primero una superficie de 462 metros 57 decímetros con 10 metros 77 ctms. de frente al Sur, a la calle Uruguay, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con sucesión de Juan M. Pérez, por el Este, con fracción que se describirá, y por el Oeste, con Francisco Pérez. La segunda, tiene una superficie de 462 metros 57 decímetros con 10 metros 77 ctms. de frente al Sur, a la calle Uruguay, por 42 metros 95 ctms. de fondo, lindando por el Norte, con sucesión de Juan María Pérez, por el Este con Francisco Martins y Adela Piñeyro del Campo, y por el Oeste, con la descripta anteriormente, y la tercera, tiene 10 metros 15 centímetros de frente al Este, sobre la calle Río Branco, por 21 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Norte, con sucesión Mussante, al Sur, con Francisco Martínez, y al Oeste, con propiedad antes descripta. Los edificios están señalados con los N.os 931, 933 y 935 sobre la calle Uruguay entre Convención y Río Branco, y N.os 1523 y 1525 sobre la calle Río Branco entre Paysandú y Uruguay. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración certificados impuestos universitario, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 267 serie Q), y por demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$49.60 Ab.18-2797-v.my.5.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de SANDALIA NANTES DE MEHUS o MEHU, y ANGELA ADELAIDA MEHUS o MEHU" (Libro 10. Folio 326, N.o 601), se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y señor Actuario a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de las siguientes fracciones de campo. 1.o Lote número 1: Las fracciones de terrenos de chacras ubicadas en los grupos 12 y 13 de la 2.a fracción del Ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, señalada en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Agosto de 1923, con los números 1 y 1 bis, compuestas de seis hectáreas, 6434 m. c. y dos hectáreas 1074 m. c. lindando respectivamente: al Norte 879 ms. con camino vecinal; al Sur 878 ms. 20 cms. con la fracción 2: al Este 81 ms. 80 cms. con Próspero García y al Oeste 73 ms. con camino vecinal y la otra linda: al Norte y Este en 144 y 150 ms. con camino vecinal; al Oeste con la fracción 7 al Sur con la fracción 8. 2.o Lote 2: las fracciones dos, tres y cuatro del referido plano, ubicadas en el mismo paraje que las anteriores, compuesta cada una de ocho hectáreas, 7508 m. c. lindando en conjunto: al Norte en 878 ms 20 cms. con la fracción uno; al Sur en 875 ms. 20 cms. con la fracción N.o 5; al Este en 333 ms. 10 cms. con Próspero García y Mar-

celino Martínez y al Oeste en 266 ms. 10 cms con camino vecinal. 3.o Lote 3: la fracción N.o 5 del citado plano, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta e una superficie de 8 hectáreas, 7508 m. c lindando al Norte en 875 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4; al Sur en 874 ms. 40 cms. con la fracción N.o 6; al Este en 111 ms. 40 cms. con Marcelino Martínez y al Oeste en 88 ms. 70 cms. con camino vecinal. 4.o Lote N.o 4: la fracción N.o 6 del citado plano, ubicada en el mismo paraje que las anteriores compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 7508 m. c. lindando al Norte en 874 ms. 40 con la fracción 5; al Sur en 873 ms. 50 cms. con Martín Huarte, Dolores y Gregorio González; al Este en 111 ms. 70 cms. con Marcelino Martínez y Miguel Birriel y al Oeste en 88 ms. 70 cms. con camino vecinal. 5.o Lote N.o 5: las fracciones N.os 7 y 8 del citado plano, compuestas cada una de 8 hectáreas, 7508 m. c lindando en conjunto: al Norte en 660 ms. 80 cms con camino vecinal y 144 ms. con la fracción N.o 1 bis; al Sur en 828 ms. 80 cms con Pedro Pons, al Este en 145 ms. y 108 ms. 50 cms. con la fracción N.o 1 bis y camino vecinal; y al Oesteen 229 ms. 80 cms. con Remigio Olivera. Las fracciones descriptas corresponden al padrón N.o 3049. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido avaluado por la Oficina de Catastro en $ 6.500.00. o sea $ 92.86 cada hectárea, y que no se aceptará ofertas que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, o sea $ 61.85 la hectárea 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en manos del subscripto Escribano Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o Que los gastos de escrituras y certificados respectivos, son de cuenta de los compradores. 4.o Que el título del bien descripto, se halla agregado a los autos, a disposición de los interesados. — San José Marzo 30 de 1944. — Humberto Pou, Escribano Actuario. $78.00 Ab.17-2822-v.my 4.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANIBAL y NESTOR HORNE Incapaces" se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Eduardo A Raiz con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga situado en la 24.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 26.551, compuesto de una superficie de 1865.84 ms.2, que se deslindan así: 44.05 ms. de frente al Norte, a la avenida Italia, por donde el edificio está señalado con el N.o 3346; 45.96 ms., al Este, a la calle Magariños Cervantes; 32.57 ms. en la línea del Sur, y 52.07 ms. al Suroeste, por donde confina con propiedad de don Juan G Riva Zuccelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 131 serie "X"); 3.o Los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.80 Ab.14-2710-v my 2.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, y en el expediente: "Banco Hipotecario contra TELMA ANGELICA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día 28 del entrante mes de Abril, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y mejoras, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, calle "18 de Julio" N.o 84, entre las de "Rincón" y "25 de Agosto", compuesto de una superficie según títulos de 895 mts. 30 ctms. y según plano, del mes de Julio de 1926, del Agr. Facundo P. Machado, de 910 mts. 7.050 ctms., y cuyos linderos son: 20 mts. 74 ctms. de frente al Noreste, a calle "18 de Julio"; 20 mts. 94 ctms. al Sudoeste, por donde linda con fincas de Angela Inchausti de Pita y de la sucesión de Tomás A. Parrios; 43 m. 70 ctms. al Noroeste, con la de Juana P. de Oribe; e igual extensión al Sudeste, con la de Carmen Demicheli y Juan Bertone. Padrón N.o 359. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana N.o 340 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados correrán por cuenta del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada, continuándose el remate, si así no lo hiciere; E) Que la comisión del rematador, que se establece en el uno por ciento, será de cargo del comprador, quien deberá efectuar su pago en el acto del remate. — Rocha, Marzo 15 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.484.88 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.11-10608-v.ab.26.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos caratulados: "JOSE FRAGA VILA y otros. División de condominio" se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Luis Biestro, y con la base de $ 2.159.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones del arroyo Toledo, empadronada con el N.o 11.920, designada con el número 4 en el plano de 20 de Setiembre de 1921, trazado por el agrimensor Carlos A Mac Coll y compuesta de un asuperficie de ocho hectáreas, 736 metros 41 decímetros 50 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte 459 metros con Leonor Zás de Ramos, al Este, 151 metros 60, frente a servidumbre destinada a calle de 17 metros de ancho, constituída a perpetuidad por quien fué dueño de esos terrenos don Antonio Otegui, por medio con fracción 5; de Juan Bautista Abadie; al Sur, recta amojonada que separa de Juan Echehandy; y al Oeste el cauce de la cañada Lybye que separa de terreno de Enrique Cornú. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de Registro, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523; 7.o piso. — Montevideo Marzo 14 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Comisión legal a cargo del comprador Por Inf. Rincón 523.

$33.90 Ab.11-2596-v.ab.26.

EDUARDO M. VAZQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "JUAN JOSE TUTZO. Sucesión" (L. 30. F. 27), se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523 se procederá por intermedio del martillero don Eduardo M Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de sus respectivas tasaciones practicadas en autos por la Dirección General de Catastro, que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles con sus mejoras: 1.o Sobre la base de $ 4 217 40, o sea a $ 58 00 la hectárea: una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 2866, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Meseta de Artigas" señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1943, y compuesta según dicho plano, de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados cuyos límites son: por el Norte, tres líneas rectas alambradas de doscientos metros, quinientos metros y ochocientos sesenta y un metros; por el Este, una línea alambrada de quinientos un metros, lindando con el padrón número 1289; por el Sur y Sureste, tres líneas rectas sin alambrar de novecientos treinta y ocho metros, mil doscientos metros y trescientos sesenta metros que la separan de las fracciones A, B y C, empadronadas con los números 5587 5586 y 5589 y en parte con la fracción del campo empadronado con el número 4945, fraccionado en manzanas; por el Sur línea recta de quinientos treinta metros, con la fracción donada por el Banco de la República al Estado, donde se halla ubicado el monumento a Artigas; y por el Oeste, el río Uruguay. 2.o Acto continuo y sobre la base de $ 23.409 23, o sea a $ 50.00 la hectárea: otra fracción de campo, situada en el mismo lugar y sección señalada con el número 2, en el referido plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta según el mismo, de cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cuyos límites son: por el Nordoeste y Norte, en cuatro líneas rectas, sin alambrar de ochocientos ochenta metros, quinientos cincuenta y dos metros con la fracción donada por el Banco de la República al Estado donde está el monumento de la Meseta de Artigas; y quince metros y mil trescientos quince metros, con la fracción amanzanada que se describirá, y el padrón número 5588; por el Este, dos líneas rectas de dos mil ciento cincuenta y cuatro metros y quinientos siete metros alambradas, que la separan de la propiedad de César Mayo Gutiérrez, padrón número 1289; por el Sur y Suroeste, el arroyo Chapicuy Chico; y por el Oeste, el río Uruguay. Esta fracción es parte del padrón número 2866 3.o Acto continuo y sobre la base de $ 1 684 06, o sea a razón de $ 55.00 la hectárea Zona amanzanada, compuesta de cuarenta y cuatro manzanas fraccionadas en solares y una fracción destinada a hotel, con sus mejoras, situadas en el mismo lugar y sección, y que según el ya mencionado plano, se detallan a continuación: número 1, con siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados; número 2, con seis mil trescientos diez metros cuadrados; número 6, con siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados; número 6, con seis mil trescientos diez metros; número 7, con tres mil ciento treinta y nueve metros, 58; número 8, con ocho mil novecientos tres metros, 42; número 9 con seis mil seiscientos cincuenta y nueve metros, 92; número 10, con siete mil metros cuadrados, número 11, con una hectárea, dos mil trescientos cuarenta y nueve metros, 52; número 20, con seis mil once metros, 74; número 21 con una hectárea mil ochocientos ochenta y un metros, 57; número 22, con una hectárea mil quinientos ochenta y ocho metros, 71; número 23, con nueve mil quinientos cuarenta y un metros, 93; número 24 con ocho mil ciento dos metros, 70; número 25, con seis mil novecientos trece metros, 44; número 26, con seis mil cuatrocientos sesenta y un metros, 31; número 27, con seis mil setenta y un metros, 32; número 28, con cinco mil seiscientos setenta y nueve metros, 50; números 29, 30, 31 y 32, de dos mil novecientos cincuenta metros cada uno, dan 1 hectárea, 1.800 metros cuadrados; número 33, con cinco mil novecientos sesenta metros. 30; números 34, 35, 36, 37, 42, 43, 46, 47, 48, 52 y 53 de siete mil cuatrocientos cincuenta metros cada uno, dan 8 hectáreas 1.950 metros cuadrados; número 38, con seis mil seiscientos sesenta y siete metros, 12; número 39, con tres mil trescientos setenta y siete metros, 15; número 40, con cuatro mil novecientos ochenta y cuatro metros 76; número 41, con seis mil seiscientos noventa metros, 72; número 44, con siete mil cuatrocientos sesenta y dos metros, 50; número 45, con tres mil setecientos veinte metros, 33; número 50, con seis mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, 20; número 51, con cuatro mil ochocientos cincuenta metros, 85; números 54 y 55, con dos mil novecientos cincuenta metros, cada uno, dan 5.900 metros; fracción destinada a hotel, una hectárea siete mil novecientos veinte metros, y es la ubicada entre las manzanas 8, 10, 14 y 15, suman las áreas de estas manzanas fraccionadas en solares, la cantidad de treinta hectáreas, seis mil ciento noventa y tres metros cuadrados, 69. Padrón en mayor área número 4945; y 4.o Acto continuo y sobre la base de $ 1.214.10; la 26.98 o|o parte proindivisa de un solar de terreno, enclavado, con los edificios en él construídos, sito en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado hoy en mayor área con el número 10.107 (antes padrón número 13 568, parte), compuesto, según plano trazado por el Ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo, en Diciembre de 1933, de una superficie de noventa y un metros, noventa y seis decímetros, sesenta y seis centímetros, encerrados así: en el Norte, línea de un metro lindando con propiedad de Delia Giorello de Martínez; en el Oeste línea de veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros, lindando con propiedad de Alcides Giorello y otros; en el Sud, línea de seis metros, cuarenta y ocho centímetros, confinante con Rafael, José y Alfonso Cordano; y en el Este, línea inclinada de veinticinco metros diecinueve centímetros, lindando en parte con terreno de los herederos de Antonio Ricard; y por donde tiene salida a la avenida Agraciada y parte con fracción de la viuda de Juan Miuelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá oblar en garantía

de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; y 3.o Que el título de propiedad y plano de las fracciones de campo descriptas en el 1.o, 2.o y 3.o apartados y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados; y en cuanto al título de propiedad del bien deslindado en último término, se halla en poder de los acreedores hipotecarios, señores Gori y Molfino, en cuyo escritorio sito en el Palacio Salvo (5.o piso), está, también, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$309.10 Mz.17-2035-v.ab 27.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Testamentaria de MIGUEL FRANCO", se hace saber al público que en el día 23 de Mayo próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Sr. martillero Antonio Miralles, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4 000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio "La Palma" 12.a sec. jud., de este Depto. que es el designado con el número 120 del plano de Juan Mier de Julio de 1908, y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Juan Cabal N.o 62, entre las de Emilio Raña y Thompson; por 50 metros de fondo, lindando al Sur, con solar 10; al Este, con el 119 y al Oeste, con el 121. Empadronado con el número 86.871. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuenetran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (primer piso). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$30.00 Ab.22-3058-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Juliete Genta de Pertoni y otros con FRANCISCO ALONSO CALVO y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 8 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: las ocho catorce avas partes indivisas de un solar de terreno, con sus edificios y mejoras, señalado con el número dos de la manzana 503 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Lerena, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 177 metros 44 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 572 milímetros de frente al Este a la calle Rocha número 2183; por 27 metros de fondo al Oeste, lindando con José Cernada, por el Norte con solar uno de José Durán y Romero y por el Sur con solar tres. Está empadronado con el número 11.819. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.70 Ab.17-2800-my.4.

E. GOMEZ PISEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco Comercial contra MARIO ROSSI Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 12 de Mayo próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piseyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble: Un campo con las poblaciones y mejoras situado en Cuchilla Cabo de Hornos, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según plano del agr. Carlos D. Furriol, de Setiembre de 1932, de compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Setiembre de 1932, de una superficie de cien hectáreas dos mil seiscientos sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: Al Norte, 160 metros 50 centímetros, con frente al camino departamental; al Noreste, 416 metros 40 centímetros, con frente también, a la carretera a Maldonado; al Este, 1.609 metros lindando con Trinidad Burgueño; al Sur, 665 metros 30 centímetros, con Pons Hermanos, y al Oeste, 1.755 metros 20 centímetros, con sucesores de Santiago Abella. Está empadronado con el número 5.981. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y de venta, así como los certificados de los distintos registros, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$41.76 Ab.21-2801-v.my.12.

DUNCAN GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Amalia Fonseca de Nicolich y otros, con la sucesión de FERNANDO GUZMAN. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que en el día 15 de Mayo próximo, y a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero Duncan Gaggero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Los derechos y acciones que el señor Fernando Guzmán adquirió en la sucesión de don Gustavo Nicolich con referencia al expediente tramitado ante el Juzgado de Hacienda de primer turno caratulado: "Emilio Landinelli. Denuncia de tierras fiscales", y que se relaciona con unos terrenos conocidos por "Bañados de Carrasco", situados en la undécima sección judicial de este Departamento y 7.a del de Canelones, con un área aproximada de un mil cuatrocientas hectáreas limitadas al Norte con la propiedad de Sanel; al Este con la sucesión de don Doroteo García Lagos, al Oeste, con la sucesión de don Juan María Pérez, y al Sur, con las mismas sucesiones de García Lagos y Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Y Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. (1.er piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$35.20 Ab.25-3116-v.my.15

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de JUANA ALDAYA DE OTEGUI", se hace saber al público que en el día 4 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Sr. Alberto Fraga Orzábal, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 10 666.66 del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 11.921, señalado con la letra "i" en el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Julio 14 de 1885, compuesto de una superficie de 274 metros 765 milímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros al Este, de frente a la calle Isidoro de María N.o 1310 (ex Uruguayana); 24 metros 95 centímetros al Sur, con el solar letra "j"; 24 metros 60 centímetros al Norte con el solar "h" y 11 metros 10 centímetros al Oeste, con el solar "g". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuestos universitarios, inscripciones y cualquier otra carga relativa a la escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso). — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$35.40 Ab.15-2796-v.my.3.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Guerin y Cía. y otros en autos LUCIANO OTERO. Concordato judicial. Cobro de cuotas", Lo. 40. Fo.50, se hace saber: Que el día 10 de Mayo próximo a las 17 horas en las puertas del Palacio de Justicia, por el martillero don Carlos Comesaña con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate sobre la base de pesos 500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado cerca de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46663, señalado con el número once en el plano de subdivisión que me exhiben firmado el cinco de Diciembre mil novecientos nueve por el ingeniero Silvestre Mato del cual se archivó duplicado el veinticuatro de ese mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados y mide diez metros cincuenta centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Coronel Primitivo Larrobla que desemboca en la carretera a Colón o camino macadamizado que conduce a las Piedras del cual dista doscientos un metros setenta centímetros; igual extensión de diez metros cincuenta centímetros en la del fondo al Norte lindando con terreno de la sucesión Rovira; veintitrés metros noventa y cinco centímetros en la del costado Oeste, lindando con el solar die, y veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros en la del Este, lindando con el solar doce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en los cuales se dispuso la venta como asimismo los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 2.o piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$41.80 Ab.21-3019-v.my.9.

LINDOLFO TABAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dictada en los autos caratulados: "Ernesto D. Guerrini contra HERMIDIO ARAGOR. Ejecución de hipoteca". L.o 40. Fo. 162, se hace saber: Que el día 9 de Mayo entrante a las 17 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Lindolfo Tabárez con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras accesorias, ubicado en "Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 96.453, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Mario E. Percovich, registrado en la Dirección de Topografía el nueve de Febrero de 1918, según el cual tiene una superficie de 239 metros 70 dms. y se deslinda así: 10 ms. de frente al Este a la calle Juan Benito Blanco por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número setecientos treinta y siete, entre las de Juan María Pérez y Francisco Solano Antuña; por veintitrés metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares uno y dos de Manuel Cibils y Manuel Cibils (hijo) respectivamente, al Oeste, con Exequiel Sánchez, y al Sur, con el solar cuatro de José Guani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador. C) Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso, y los títulos de propiedad, en la sede del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya institución reconoce el bien un primer gravamen constituído por Camilo Hernández Alfonso (urbana N.o 2116 Serie B). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$ 42.50 Ab.20-3002-v.my.8.

LINDOLFO TABAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Joaquín Payra Freixa contra ANGEL ZITO PUPPO Ejecución de hipoteca", Lo. 40 Fo 162, se hace saber: que el día 9 de Mayo entrante a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por

el martillero Lindolfo Tabárez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiún mil doscientos ocho, señalado con el N.o 32 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 300 metros cuadrados que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur, sobre la calle Colonia por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 2119 entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, por treinta metros de fondo, lindando, al Norte con el solar N.o 34, al Este con el solar N.o 33 y al Oeste con el solar N.o 31. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador. C) Que los autos en los cuales se dispuso la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso) y los títulos de propiedad en la Sede del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya institución reconoce el bien un primer gravamen constituído, por José Novo Cerro (urbana N.o 165 Serie J). — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$36.40 Ab.20-3003-v.my.8.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MANUEL y RAMON NEGREIRA, Quiebra" se hace saber que el 4 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre, N.o 1419, por el rematador don Ramón Piñeyro López, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina Express y un lote de caños. Se previene que los autos en que se dispuso la presente se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso). — Luis E Fontana. Escribano.

$19.20 Ab.15-2784-v.ab.26.

R. SCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

Terreno en el "Puerto del Buceo". Sobre la base de $ 5.00 el m2. incluídas las construcciones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO PENSADO. Sucesión", Lo. 40 Fo. 21, se hace saber: Que el día 27 de Abril entrante a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ricardo Scanavino con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.00 el metro del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en el Buceo, hoy 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30769, señalado con el N.o 18 de la fracción letra C del plano del ingeniero Donato Gaminara, de Marzo de 1912, compuesto de 314 metros 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte frente a la hoy llamada Rambla República de Chile, en nueve metros, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 41 metros 50 centímetros de la esquina con la calle hoy llamada Benigno Paiva, entre ésta y la actualmente denominada Nicolás N. Piaggio; por el Sur, con parte del solar N.o 24 en 4 metros 30 centímetros; por el Sud-oeste, con terrenos de la sucesión Rucker en 12 metros 60 centímetros; por el Este con el solar N.o 19 en 38 metros; y por el Oeste, con el solar N.o 17 en 26 metros 40 centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador. C) Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, y los títulos de propiedad, también en esta oficina Actuaria.— Marzo 29 de 1944. — Luis E. Fontana. Escribano.

$18.20 Ab.11-2605-v.ab.27.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra JOSE ESTEBAN MOLLO y TEODORA ARIAS DE BALERO. Ejecución de hipoteca. Lo. 33. Fo.443", se hace saber: Que el día 26 de Abril próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y a las horas que se expresarán; se procederá, por el rematador don José L. Fialo, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 16 y 30 horas. Dos fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje conocido por "Campos Elíseos" vigésima sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 40047 y 40048, señaladas en el plano respectivo con las letras D y E de la manzana número cincuenta y cuatro, y compuestas en conjunto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros seiscientos cincuenta milímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Fomento, hoy Carlos de la Vega, por veintisiete metros diecinueve centímetros al Este, por donde linda con el solar C, por el Sur, con el solar letra G, y por el Oeste, mide veintiséis metros treinta y dos centímetros, lindando con el solar letra F. 2.o) A las 17 horas: Otra fracción de terreno con sus mejoras, sita en los mismos paraje y sección que la anterior, señalada con el número veinticuatro de la manzana cincuenta y siete en el plano del agr. B. N. Silva, con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, con nueve metros de frente al Este a la calle Inclusa entre las de Fomento, hoy Carlos de la Vega, y Progreso, por treinta y ocho metros de fondo, al Oeste por donde linda con el solar dieciocho, por el Norte con el solar diez, y por el Sur, con el veintitrés. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que el número actual que corresponde a la finca de la calle Carlos de la Vega, es el 4345, y el de la calle Inclusa el 174. C) Que los gastos, comisión de rematador, honorario de escrituras y demás gastos inherentes a las mismas, así como lo que pudieran adeudar dichos inmuebles por concepto de medianerías, pavimentos, u otras cargas análogas serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos de las propiedades a venderse, así como los autos en que se dispuso la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

Informes: Juncal N.o 1470 (1.er piso). Teléfono 85.001.

$51.40 Ab.12-2635-v.ab.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "José María Valcarcel con GABRIEL BALTAR. Ejecución de hipoteca", (Libro 29. Folio 729), se hace saber al público, que el día 4 de Mayo próximo a las horas 16 y 17 respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Jaime Castells de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno con los dos edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Bella Vista, décimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano de Julio de 1896 del agrimensor Casimiro A. Pfaffly está designado con el número 2 y se compone de una superficie igual a 226 metros y 26 decímetros, que se deslindan así: 11 metros y 50 centímetros de frente al Sur, por donde confina con la calle San Ramón; 20 metros y 48 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 1; 11 metros y 61 centímetros de fondo al Norte por donde linda con don Carlos N Aguiar; y 18 metros 87 centímetros al Este por donde linda con el solar número 3; las puertas de calle de esos edificios se distinguen con los números 917 y 919 de la citada calle San Ramón.

2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 656, octava sección judicial del Departamento de Montevideo y que según plano de Enero de 1907 del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se distingue con el número 23 y se compone de una superficie igual a 195 metros 18 decímetros, en esta forma: 7 metros y 73 centímetros de ancho con frente al Norte a la calle Santa Fé; igual extensión en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 20; 25 metros y 23 centímetros al Oeste, lindando con el solar 24; y 25 metros 27 centímetros al Este, lindando con los solares 22 y 27 La puerta del referido edificio está señalada con el número 1190 de la citada calle Santa Fé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento. 2.o Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 3.o Que serán también de cargo del comprador, los gravámenes que pudieran existir sobre los bienes hipotecados por concepto de pavimento, saneamiento y vereda, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1944. Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$58.20 Ab.17-2799-v.my.4.

JOSE S. PICARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Pedro y Pedro E. J. Delfino contra CATALINA M. DELFINO DE IGLESIAS. División de condominio", se hace saber al público que el día 13 de Mayo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José S. Picardo, asistido del Oficial Alguacil, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo, (aforado en $ 8.000) del siguiente bien: El terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 81.713; sito en la duodécima sección judicial de este Departamento; señalado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Agosto de 1904; tiene un área de mil novecientos sesenta y cuatro metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Este, a la calle Burgues, por donde la puerta de entrada en la casa lleva el N.o 3199; por el Oeste, línea de quince metros, tres centímetros, con los señores Sanguinetti; por el Sur, línea de ciento treinta y un metros diecisiete centímetros, con el solar seis, y por el Norte línea de ciento treinta metros setenta y dos centímetros, con el solar ocho, de propiedad de Antonio Denagilli. Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso; 2.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y 3.o) Que los gastos de escrituración, certificado y comisión, legal del rematador serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: 8 de Octubre N.o 3701. U. T. E. 402491.

$40.00 Ab.24-3073-v.my.11.

ELIO MENONI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "Arturo González contra CLARO PEREIRA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 28 del mes corriente a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Juez que subscribe, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuatrocientos ochenta pesos, el edificio construído en el solar N.o 3 de la manzana N.o 253, ubicado en el barrio Aldea de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, inclusive los certificados, son por cuenta del comprador así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías, alambrados u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre dicho inmueble. 3.o) Que no se posee título de tal propiedad. 4.o) Que los antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Artigas, Abril 1.o de 1944. — Juez de Paz.

$24.00 Ab.12-2679-v.ab.28.

JUAN G. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno dictado en los autos "Ricardo Goday contra JUAN A. CASALAS. Desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 3 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y a las 10 de la mañana en el local alquilado al señor Goday en esta localidad y por el martillero don Juan G. González, se venderá en remate público, y por las dos terceras partes de su tasación las siguientes mercaderías: 667 bolsas para lana a $ 1 20 c|u.; 4 fardos hilo papel a $ 0.50 klg.; 4 cubiertas para automóviles usadas $ 10.00 lote, 38 botellas aperitivo Arezá $ 1.00 c|u., 88 botellas limonal $ 0.10 c|u., 46 1|2 docenas

naranjita a $ 0.80 docena, 4 cajones fideos avería en $ 4.06 lote, 3|2. 7|1 y 25|8 yerba a $ 1.50 los 10 klgs., 7 latas aceite linaza $ 5.50 c|u., 5 latas Rovinox $ 10.00 c|u., 5 latas sarnífugo Little $ 13.50 c|u., 5 latas fluido Little a $ 13.20 c|u., 10 latas fluido Little chicas a $ 3.30 c|u., 10 latas garrapaticida Little a $ 6.80 c u., 1 lata líquido no especificado $ 5.00, 4 caños portland $ 1.30 c|u., 1 váscula destruída $ 12.00, 57 pares zuecos $ 1.00 par; 1 porta bultos pesos 4.00, 24 piedras sal Groffer $ 4.80 c|u., 2 bolsas abono químico $ 3.00 con avería, 1 bolsa porotos averiados $ 1.00, 1 lona usada para carro $ 12.00, 36 bolsas sal común a $ 1.75 c|u. 330 bolsas chicas vacías a $ 0.10 c|u., se previene: A) Que las mercaderías estarán en exhibición en el local del remate desde el día anterior a la subasta. B) Que la venta se hará al contado. C) Que el mejor postor oblará el 10 o|o como seña. — La Paloma, Abril 10 de 1944. — Ramón García López, Juez de Paz.

$22.00 Ab.24-3087-v.my.3.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "HERMENEGILDA CHOCHO DE CAL. Sucesión". (L. 20 F 201), se hace saber al público que el día doce de Mayo próximo, en la puerta principal de este Juzgado, a las quince, quince y quince, quince y treinta y quince y cuarenta y cinco horas, por el martillero público don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por separado y por su orden, de cuatro solares de terreno, con la base de doscientos veinticinco pesos cada solar, ubicados en esta ciudad, manzana ciento ochenta y dos, padrón trescientos cuarenta y uno, señalados con los números tres, cuatro, cinco y seis en el plano levantado por el agrimensor Antonio J. Juanicó el doce de Abril de mil novecientos uno, compuestos los tres primeros de quince metros de frente, cada uno, sobre la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia por cincuenta metros siete decímetros de fondo, por donde lindan al Sudoeste con la sucesión Morales, y además lindan: el N.o 3 al Noroeste, con Florbel Arce y con terreno comprado por Luis Alberto Trelles, y al Sudeste el solar cuatro. El N.o 4 al Noroeste, el solar tres, y al Sudeste el cinco. El N.o 5 al Noroeste el solar cuatro y al Sudeste, Mercedes Sabás Silvera de Arce, Rufino Estela y el solar seis. El solar N.o 6 tiene veinticinco metros, siete decímetros de frente a la calle General de la Llana por diecisiete metros de fondo donde linda, al Noroeste, con el solar cinco; al Sureste, con sucesión Morales y al Nordeste, con Rufino Estela. Se previene que: A) No se admitirán ofertas inferiores a las bases establecidas; B) Los mejores postores deberán oblar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas (Código de Procedimiento Civil, artículo novecientos diecinueve); C) Los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles, por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$46.50 Ab.21-3006-v.my.9.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Agustina Montaño de Rovira y otros con JOSE MARIA GONZALEZ. Juicio ejecutivo por cobro de arrendamientos" (Libro 21. Folio número 607). se hace saber que el día seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez horas, en el establecimiento de campo en Marmarajá, séptima sección judicial de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Tomás Montaño ocupado por José María González, se va a dar comienzo a la venta, en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes asignado a cada pieza, por el martillero público Alejandro De Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Lavalleja, de los semovientes siguientes: Plantel. Cuarenta vacas con cuarenta terneros Hereford, tasadas a treinta y cinco pesos cada uno. Treinta y dos vacas tasadas a cincuenta y cinco pesos cada una. Veintiséis terneros de un año, tasados a treinta pesos cada uno. Doce toritos de un año, tasados a cuarenta pesos cada uno. Veintiún toros de dos años, tasados a sesenta pesos cada uno. Un toro padre tasado en cien pesos. Quince vaquillonas de dos años, tasadas a cuarenta y ocho pesos cada una. Veintiún toros de servicio Hereford, tasados a noventa pesos cada uno. — Ganado general: Cincuenta novillos de tres años, tasados a sesenta pesos cada uno. Cien novillos de dos años, tasados a cuarenta y ocho pesos cada uno. Ciento cuarenta y cinco novillos de un año, tasados a treinta pesos cada uno. Dieciocho bueyes, tasados a setenta pesos cada uno. Noventa vaquillonas de dos años Hereford, tasadas a cuarenta pesos cada una. Treinta y nueve vaquillonas de dos años, Durham, tasadas a cuarenta pesos cada una. Ciento treinta y cinco terneras de un año, tasadas a veintiocho pesos cada una. Ochenta y cinco vacas con ochenta y cinco terneros Hereford tasados a veinticinco pesos cada una. Ciento cincuenta y ocho vacas Hereford, tasadas a cuarenta y cuatro pesos cada una. Sesenta vacas Durham, con sesenta terneros, tasados a veinticinco pesos cada uno. Setenta y nueve vacas Durham, falladas, tasadas a cuarenta y cuatro pesos cada una. — Ovinos. Plantel: Seis carneros Lincoln, usados, tasados a nueve pesos cada uno. Dos carneros merinos, usados, tasados a quince pesos cada uno. Cincuenta y seis ovejas con treinta y cuatro corderos Corriedal, tasados a cinco pesos cada uno. Treinta y seis borregas de dos dientes Corriedal, tasadas a siete pesos con cincuenta centésimos cada una. Treinta y cuatro borregas de dos dientes Lincoln tasadas a cinco pesos cada una. — General. Noventa y seis carneros usados, tasados a diez pesos cada uno. Mil ochenta ovejas con ochocientos setenta y cuatro corderos, tasados a tres pesos cada uno. Doscientas cincuenta borregas de dos dientes, tasadas a cuatro pesos cada una. Doscientos cincuenta y seis borregos de dos dientes, tasados a tres pesos con cincuenta centésimos cada uno. Doscientos quince capones de seis dientes a boca llena, tasados a cuatro pesos con ochenta centésimos cada uno. — Yeguarizos: Dos padrillos criollos, tasados a cien pesos cada uno. Once yeguas con cría al pie, tasadas a veinticinco pesos cada una. Una yegua con potrillo entero, tasados a treinta pesos cada uno. Nueve yeguas de servicio, tasadas a veinticinco pesos cada una. Ocho caballos de servicio, tasados a veinticinco pesos cada uno. Siete potros de tres y cuatro años tasados a cincuenta pesos cada uno. Nueve yeguas potras de tres y cuatro años, tasadas a cuarenta pesos cada una. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida. B) Que la venta se efectuará al contado. C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 15 de 1944. José Ramón Díaz, Actuario.

$52.60 Ab.20-3004-v.my 2.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado dictada en autos: "REQUENA ALEJANDRO E. como curador de la incapaz Valentina Claudia González de Tort s| remate", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril de 1944, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta al mejor postor en remate público por el martillero don Analio Canoura Risso asistido del Actuario ad-hoc Esc. don Armando Pérez Luaces, de: 1.o) Una fracción de campo situada en "Los Ceibos", 1.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 7619, compuesta de una superficie de 1 HA. 4.203 metros 86 decímetros lindando: Norte, camino nacional; Este, Suc. de León; Sur, Leandro de León; 2.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje, empadronada con el N.o 8760, compuesta de una superficie de 1 HA 8.589 metros 10 decímetros, - lindando: Norte, Guillermo Núñez; Sur, Juan R. Tort; Este, Antonio Tort y al Oeste, Carmelo Pérez. Se previene: A) Que la venta se hará sobre la base de $ 62 la hectárea, precio del aforo; B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía Pérez Luaces de esta ciudad; y D) Que serán de cuenta del comprador los gastos de certificados y escrituración. — San Carlos, Marzo 14 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$31.20 Ab.11-2599-v.ab.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado: "La Inmobiliaria Sanducera c. ANTONIO PAGGI Ejecución hipotecaria". (Lo. 16 Fo. 345 N.o 531), se hace saber que el día trece de Mayo p. v. a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 82 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sec. Judicial, padrón N.o 379, con una superficie de 374 metros 9.710 centímetros que se deslindan así: 11 metros 38 cms. de frente al Sur, sobre la calle Pastor; igual medida al Norte lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 ms 95 cms. al Este, con la calle Guayabos, formando esquina, e igual medida al Oeste lindando con Adolfo Tessitore. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.50 Ab.19-2872-v.my.6.

OFELIO ACLAND
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Suc. de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 520 a nombre de GUILLERMO HAHN". Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil ad-hoc, y por ante el subscripto escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 866.66 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del siguiente bien: un terreno con edificios y sus accesorios dominiales, ubicado en la manzana N.o 75 de esta ciudad, con frente a la calle Italia, empadronado con el N.o 520, compuesto de quinientos catorce metros cuadrados, lindando con propiedades de doña Agueda Ruiz, sucesión Pedro Fiorelli e Irene F. de Goñi e hijos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Cód. de P. Civil. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Abril 18 de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Ab.25-10738-v.my.12.

ELMAR MUÑOZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en los autos: "Victoria Martha Soubes de Bayón contra RAUL PELAYO BERTERRECHE. Ejecución de hipoteca L.o 32. Fo. 497", se hace saber al público que el día 10 de Mayo de 1944 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera, el martillero don Elmar Muñoz en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil doscientos noventa y ocho, que es parte de los solares 14 y 13 de la manzana N.o 66 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y mide 15 metros 15 cms. de frente al Sur, sobre la calle Ceballos; por 12 metros 15 cms. de fondo; lindando al Este, con el resto de los preindicados solares 14 y 13; al Norte, con el solar 13, y al Oeste, con el solar 11 y parte del diez. Se previene: Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, son de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá al serle aceptada su oferta, consignar el 10 olo de ella a los efectos legales; que los títulos del bien hipotecado objeto del presente edicto se agregarán por cerdón a estos autos, a fin de que puedan ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Abril 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$31.20 Ab.20-2937-v.my.8.

NEMESIO SOSA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Pedro Osores Nogueira c|ATANASILDO P. TERRA. Reconocimiento de firma", se hace saber: Que el día 8 del entrante mes de Mayo, de las 9 horas en adelante, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Nemesio Sosa, y en la villa de Lascano 3.a sección judicial de este Departamento, en el local de la "Sociedad Rural de Lascano Limitada" de los siguientes bienes semovientes: Lanares: un lote de 29 carneros que se clasificaron así: 3 carneros Lincoln a $ 15.00 c|u. $ 45.00, 24 carneros Romey y Corriedales a $ 12.00 c|u. $ 288.00, 1 carnero defectuoso e inservible tasado en $ 4.00 y un carnero muy viejo tasado en $ 5.00. Suma la tasación de los carneros $ 342.00. Una majada de cría compuesta de 157 ovejas de vientre con noventa y cinco corderos que hacen un total de 252 animales, tasados a $ 4.50 c|u. Importan $ 1.134.00. Vacunos: 20 vaquillonas

Hereford y Duran, tasadas a $ 40.00 c|u. $ 800.00, 10 vacas falladas Hereford y Duran, a $ 43.00 c|u. $ 430 00, 1 vaca cancerosa, en $ 25.00, 7 vaquillonas de 1 1|2 año a $25.00 c|u. (Hereford y Durham) $ 175.00, 12 novillos de 3 años Hereford y Duran, a pesos 50 00 c|u. $ 600.00, 7 novillos de 1 1|2 año, Hereford y Duran, a $ 30.00 c|u. pesos 210.00, 18 vacas con terneros al pie que hacen 36 piezas, tasadas a $ 25.00 c|u. importan $ 900 00. Importan los vacunos la cantidad de $ 2.230.00. Equinos: 1 yegua percherona marca E en $ 90.00, 2 caballos percherones marca E a $ 110.00 c|u. importan $ 220.00, 1 caballo marca P en pesos 25.00, 2 caballos uno tostado y otro tordillo, orejanos a $ 25 00 c|u. $ 50 00, 1 caballo orejano, colorado en $ 45.00. Importan los equinos la cantidad de $ 430.00. Máquinas: Una máquina esquiladora de seis tijeras marca "Cooper" con solo 4 tijeras, motor de 3 H. P. con la polea rota, tasada en $ 800.00, y otra máquina esquiladora con 12 tijeras, portátil, con solo 10 tijeras, montada sobre zorra de vigas de acero, ejes y ruedas de hierro, dos transmisiones, motor Fairbanks Morse, vertical de 6 H. P. 350 rev. Tasada en $ 1.500.00. Importa la tasación de las máquinas a suma de $ 2.300.00. Lana: Cuatro bolsas de lana vellón con un peso total de 662 kgs. tasadas a $ 7.50 los diez kgs importa $ 496.00 cuatro bolsas chicas con 70 kgs neto de lana de garreo, a $ 3.00 los diez kgs $ 21.00 y una bolsa con 85 kgs. neto de lana de cordero, a $ 5.00 los 10 kgs. $ 42.50 Cueros. 20 cueros lanares de 114 de lana y pelados, en $ 10.00. Importa a tasación de lana y los cueros la cantidad de pesos 570.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas. —Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rupert, Escribano.

$35.80 Ab 20-3902-v my.2.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Carlos Julio Rivero por el Banco de la República contra FROILAN PLACIDO PEREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día cinco de Mayo entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en "Don Carlos" octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 7320, y que según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil once metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, campo de Belarmina Arrarte de Saráchaga; al Sudeste, campo de Jorgelina Cabrera; al Sudoeste, campo de Benito Juan Reyes, y al Nordoeste, campo de Justo V. Reyes. Se hace constar: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del importe de la misma, y C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio Banco, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución. — Rocha, Marzo 31 de 1944. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$32.50 Ab.12-2647-v.ab.28.

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente caratulado: "JUAN EMILIO TRISTAN. Quiebra", se hace saber, que el martillero don Daniel P Schwegler, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, rematará todas las existencias que componían el comercio del fallido, en el lugar de su ubicación en calle 18 de Julio y Serafín Rivas Rodríguez, habiéndose señalado a tal efecto el día Domingo 7 de Mayo del año en curso a las 9 horas de la mañana y noches subsiguientes de las 20 y 15 a 24 horas. Se hace constar que las ventas se harán al contado sin base y al mejor postor. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 14 de 1944. — Horacio A Cazalás, Actuario

$17.00 Ab.20-2926-v.my.6.

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y de acuerdo con lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano en el despacho N.o 1324 librado en los autos "ANGEL CAPANO DE ANDREA. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo desde las 20 y 30 horas en adelante y en el local de la quiebra situado en la esquina de la avenida Grito de Asencio y calle Mercedes, el martillero Daniel P. Schwegler en presencia del subscripto, rematará al mejor postor, sin base y al contado, todas las mercaderías y existencias del comercio del fallido, cuyo inventario luce en autos. Se previene: Que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado, en la ciudad de Mercedes, que el comprador consignará el importe de su adquisición en el acto de serle aceptada la oferta y que esta publicación se hace por el término de diez días a los efectos de derecho. — Dolores, Abril 17 de 1944 — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$13.80 Ab.25-3119-v.my.5.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Héctor Ferreira por doña SILVINA DOS SANTOS Solicita venta en subasta de un inmueble" se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del autorizante a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de tereno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, constituída por el solar número cuatro (4) de la manzana N.o 241 de esta ciudad, según título, y la manzana número doscientos cuarenta calle Zabala N.os 456 y 458, esquina Río de la Plata, según lo hace constar la Oficina Técnica de Empadronamiento local, al practicar el avalúo de ese bien, compuesto de veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda: por dos lados con terrenos de doña Serafina Pereira de Reyes, por otro, con la calle Río de la Plata y por otro, con la calle Zabala, empadronada con el N.o 1157, y 2.o) El edificio construído en la estancia de Caraguatá, situado actualmente en la fracción de campo adjudicada a la heredera Leonidas dos Santos, la fracción N.o 10 del plano de división de los bienes de la herencia, levantado en Agosto de 1937 por el agrimensor Gerardo P. Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1944. — J. Gualberto Vega. Actuario Adjunto.

$35.90 Ab.20-2922-v.my 3.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Inocencio Lisandro contra MARIA EUFRACIA PEREIRA COSTA DE ROMAY. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno de chacra situada en el paraje denominado "Aldea", 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1212, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros y que según plano de mensura y división del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga de Agosto de 1913; se deslinda así: al Norte, Isabel Larrea; al Este, camino vecinal; al Sur, la Compañía de Piedra Arenisca, y al Oeste, con Dolores S. de Contardi, Marella y Díaz Romero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$29.00 Ab.13-2675-v.ab.29.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber que el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad - hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 1452 (hoy con el N.o 683) a nombre de Tomasa Carrasco, y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José I. Gabriel, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa, la que asciende a $ 500.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1944 — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Ab.20-10680-v.my.8.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 742 serie "A 1937" a cargo de PROSERPINA HORTIGUERA DE NIETO y MANUEL E. NIETO, el 15 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José S. Vázquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos treinta y seis pesos ($ 1.836.00), un terreno y mejoras en la manzana 112 de la ciudad de Treinta y Tres, capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil treinta y ocho, compuesto de una superficie de ochocientos treinta y seis metros cuarenta y cinco decímetros doce centímetros cincuenta milímetros, deslindado: 19 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Manuel Oribe, entre las de Pantaleón Artigas y Manuel Meléndez, por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando al Norte, con Constante Marchelli; al Sur, con José D'Alessandro y al Oeste, con Juan Pagani. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.525.88, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos veintiún pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.221.75), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.221.75, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.24-10725-v.my.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 78 serie "29" a cargo de LISANDRO MORALES, el 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el Salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seiscientos cincuenta pesos (pesos 650.00), dos fracciones de campo y mejoras en la "Colonia General Rivera", primera sección judicial del Departamento de Artigas, las que según plano de los agrimensores Pedro P. Bottaro Sohenone y Carlos Bica de Julio de 1885 se describen así: Primera fracción: padrón dos mil trescientos noventa y cinco es la mitad del lote 66, parcela "B" de dicho plano, y consta de catorce hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros, deslindada: 410 metros al Norte con el lote 64; 450 metros al Sur, con la parcela "A" del lote 68; al Este línea quebrada que la separa de los lotes 25 y 27; y al Oeste limita con la parcela "A" del propio lote 66. Segunda

fracción: Padrón dos mil doscientos treinta y nueve, es la mitad del lote 68, parcela "B", y consta de catorce hectáreas dos mil ochocientos dieciséis metros, deslindada; 430 metros al Nordeste, con la parcela "A" del lote 66; al Sudeste, la parcela "A" del propio lote 68; 317 metros 36 centímetros al Nordoeste, senda de paso por medio, con los lotes 71 y 73, y 450 metros al Sudoeste, senda de paso por medio, con parcela de 3 hectáreas del lote 70. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate eefctuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Febrero próximo pasado a $ 736.01 más gastos de ejecución: B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trescientos veinticinco pesos ($ 325.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.22-10714-v.my.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4.301 y 7.615, número 232 serie "5" a cargo de PEDRO PEIRANO, el 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Américo Florio venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un campo y mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección del Departamento de ese nombre, padrón dos mil seiscientos veintiuno, que es la fracción señalada con el número 17 en plano del ingeniero Alfredo Mendívil de Enero de 1921 y consta de treinta hectáreas, deslindándose así: 404 metros 09 centímetros al Nordeste, con las fracciones 34 y 35, camino de 17 metros de ancho por medio; 742 metros 40 centímetros al Sudeste, con la fracción 16; 404 metros 09 centímetros al Sudoeste, con la 11, y 742 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 18. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Febrero próximo pasado a $ 6.426.55, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto: F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remate) o en la Sucursal Paysandú. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.19-10681-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 312 serie "28" a cargo de CAROLINA RIBEIRO DE NUNES, el 9 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leopoldo M. Larzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00), un terreno y mejoras en la manzana 188 de la ciudad de Paysandú, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento setenta y uno, antes novecientos diecinueve, el que según plano del agrimensor Juan Basso de Febrero de 1914 consta de mil ciento cincuenta y siete metros novecientos cincuenta y cuatro centímetros, y se deslinda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Queguay, edificio 1088, entre las de Charrúas y Uruguay; 25 metros 70 centímetros al Este, lindando con Carlos Cash; 63 metros 25 centímetros al Norte con Carolina E. Ribeiro de Nunes; y al Sur, 3 rectas: la primera arranca del frente Oeste en Dirección al Este y mide 54 metros 98 centímetros; la segunda corre de Norte a Sur, y mide 8 metros 52 centímetros, y la tercera de Oeste a Este y mide 8 metros 27 centímetros, limitando por estas tres rectas con propiedad de la sucesión de Pedro Argain. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Febrero pasado a $ 3.656.40, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos dos pesos diecinueve centésimos ($ 2.402 19), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) y en Sucursal Paysandú — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.19-10682-v.ab.29.

COMERCIALES

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Mayo de 1944, a las 19 horas, en la sede social, calle Ciudadela N.o 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales. 2.o Integración del Directorio, elección de dos titulares y diez suplentes, Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 1.o de Mayo haciéndoseles presente, que la asamblea se celebrará con el número que concurra, debiendo depositarse las acciones, o el certificado de depósito, antes del día 7 de Mayo, en las oficinas de la Editorial, Ciudadela 1469. — Montevideo, abril 20 de 1944. — Dr. Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Dr. Juan B. Carballa, Secretario.

$11.00 Ab.25-3110-v.my.6.

"LA FLORESTA" FABRICA DE CERAMICA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta" Fábrica de Cerámica S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en la Planta Industrial, camino Carlos A. López 340 el día 13 de Mayo a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio, todo lo cual se encuentra en el local de la calle Soriano N.o 1506, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o Elección de Directorio y dos suplentes. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que, para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar y registrar sus acciones en el local de la calle Soriano N.o 1506 el que estará habilitado a tal efecto todas las mañanas de 9 a 11 horas, o en algún Banco de plaza. El plazo para el registro de las acciones vence con un día de anterioridad al indicado para la asamblea. — Emilio Fontana, Presidente. — Omar Fontana, Director Secretario.

$11.80 Ab.25-3103-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (1.er piso), contraté vender a JOSE MATO CALVETE el café y bar establecido en calle 25 de Mayo 449. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Antonio González.

$6.10 Ab.24-3030-v.my 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor RAUL COSTA IBERO la fábrica de aceites vegetales y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social "Rodolfo Zaffaroni, Sucesor de Rodolfo A. Zaffaroni y Compañía", ubicada en la calle Uruguay N.os 2063 y 2065, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón N.o 593, estudio del Esc. Amílcar Castro, a percibir el importe de los mismos. — Rodolfo A. Zaffaroni. — Emerson R. Severino. — Moisés Natalio Haber.

$15.10 Ab.24-3018-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor GUILLERMO FIOL MATEU una doce avas partes del total del negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza bajo la denominación "Villa Bell-ver", ubicada en la calle Quijote N.o 2635, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos en la calle Rincón 523 (1.er piso, Apto. 1). — Antonio Estradas Mercant. — Pedro Morell Torres. — Francisco Morell.

$14.10 Ab.24-3019-v.my.13.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a LEONIDAS KORAHAIS, JUAN RAMOUNDOS y EVANGELO VEREKETIS, el restaurant "Antigua Victoria", ubicado en Yaguaré 1578. En ese domicilio deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Abril 16 de 1944. — Sotirios Basilopulos.

$7.40 Ab.24-3084-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor FELIX SLEPOVICH el comercio que giraba en esta plaza, en los ramos de tienda y anexos. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Marzo 16 de 1944. — Félix Slepovich. — Julio Alcántara.

$11.20 Mz.31-2477-v.ab 29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de confitería y despacho de bebidas que giraba en esta plaza bajo el rubro "Arturo C. de Estrada y Cía." con sede en la calle Sarandí esquina Faustino Carámbula, quedando a cargo del activo y pasivo el socio ARTURO CERVIÑO DE ESTRADA. — Blás de la Barrera. — Arturo Cerviño de Estrada.

$12 70 Mz 28-2387-v ab 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores EUSTAQUIO URROZ y JOAQUIN AMADO RAMOS, el tambo y lechería que tenemos instalado en la casa N.o 803 de la calle Las Violetas (Sayago). Los interesados deberán presentarse con los justificativos en la escribanía Echevarría, Sarandí 444. Ley Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José María Trigo. — Aurora Gambón.

$7.30 Ab 21-3014-v y my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que clausuré el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4943, de este Departamento, y prometí vender todas las existencias a ANTONIO RESTREPO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Michigan 1442. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Lucía Quintana.

$8.80 Ab.15-2725-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) Raúl y Juan Vignoly disuelven la sociedad, quedando a cargo del comercio JUAN VIGNOLY. Ramo café y bar, calle Acuña de Figueroa 2249. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl y Juan Vignoly.

$7.50 Ab.17-2815-v.my.6.

COOPERATIVA DE OMNIBUS DE PANDO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará en el local de la Cooperativa en la ciudad de Pando el día 27 de Abril a las 20 y 30 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1o) Lectura del acta anterior. 2.o) Aprobación de los balances correspondientes a los semestres vencidos el 30 de Junio y el 31 de Diciembre pp. 3.o) Dar cuenta sobre las transacciones realizadas, que determinan el ingreso de nuevos asociados. 4.o) Ingreso de ómnibus no afiliados a esta Cooperativa. 5.o) Informe del Asesor Letrado sobre la situación creada por el otorgamiento de nuevos permisos, violación del contrato de concesión. 6.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo N.o 32. — El Directorio.

$7.60 Ab.22-3071-v.ab.28.

COOPERATIVA DE OMNIBUS DE PANDO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a una asamblea extraordinaria que se realizará en nuestro local social en la ciudad de Pando el día 27 de Abril a las 22 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Emisión de una nueva serie de acciones, según lo dispuesto en el artículo 6.o de los estatutos sociales. 2.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$4.30 Ab.22-3070-v.ab.28

"LA TERRICOLA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 6 de Mayo próximo a las 9 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la rendición de cuentas y dividendo a repartirse; 3.o Designación de dos miembros para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que con ese objeto lleva la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto, este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 12 de 1944.

$12.00 Ab.15-2786-v.ab.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "VEIRANA y LUCAS", en el ramo de instalaciones sanitarias. A los efectos legales los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Lorenzo Francisco Veirana. — Alfonso Lucas.

$7.90 Ab.10-2582-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de comestibles de la calle Criollos N.o 4249 esq. Gregorio Sanabria, al Sr. INOCENCIO VICTOR FERRARO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Abril de 1944. — Delmiro Colmenero.

$5.10 Ab.14-2665-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FIORELLO DE LEONARDIS ZITO y ANDRES HONORATO CORBO la fábrica de pastas conocida por "La Marina" ubicada en la calle Pérez Castellano N.o 1531, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Primo Gabbiani.

$12.80 Ab.15-2727-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Conttie, Uruguay 1755, he contratado vender a ANDRES CORRAL el bar con bebidas alcohólicas establecido en Burgues 2801. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Angel González. — Andrés Corral.

$6.40 Ab.14-2662-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. He prometido vender al señor ISIDORO FRIEDER la provisión de comestibles establecida en la calle Acevedo Díaz 1351. Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Francisco Gargano.

$5.50 Ab.20-2884-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MOISES LIPOVETSKY el almacén de comestibles, lechería y venta de pan calle Florida 1587. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Berta Neuman de Dercautzan.

$4.30 Ab.20-2866-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "CANDIDO COMESAÑA, LIMITADA", que en el ramo de transportes estaba ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2187, y compuesta por Cándido Comesaña y Guido Ollivetti. Guido Ollivetti se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a calle Sarandí 493 (2.o piso) escribano Ezequiel Maderna. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Cándido Comesaña. — Guido Ollivetti.

$13.20 Ab.20-2878-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: AVEDIS AVEDISSIAN compra el comercio de zapatería sito en Avda. Agraciada 4293. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse referido comercio. —Montevideo, Abril 14 de 1944. — Antonio López Pita. — Avedis Avedissian.

$5.60 Ab.20-2913-v.my.9.

CITACION DE ACREEDORES

Cito a mis acreedores conforme ley 26-IX-1904, por venta de mi taller electro-mecánico de Gral Luna 1219. — Carlos Vogel.

$3.20 Ab.20-2929-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE TRIGO y SILVERIO SOSA, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Carlos Paredes.

$6.40 Ab.20-2914-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGA AMARAL BOLPI, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Yaguarón 1537. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Umberto La Rocca.

$6.70 Ab.20-2915-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a la firma "ALONSO y VILA", el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Convención 1469. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Manuel Otero Bello.

$6.80 Ab.20-2916-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Srs. CLAUDIO ARISTIDES LARROSA, GILBERTO BERDINA y FELIPE SOLE, el comercio de panadería "La Llave", en la calle Veinticuatro de Abril N.o 4678. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, deben presentarse al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso Escrt. N), dentro término legal. — Montevideo, Abril 15 de 1944. —(Firmado:) Daniel López Bastida. — José Fernández Pantín.

$7.70 Ab.20-2912-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don Andrés Spósito, ha prometido vender a don JORGE CINCIC, la casa de comercio en el ramo de carpintería ubicada en la calle Treinta y Tres N.o 1521 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, calle 25 de Mayo 535 3.er p. — Montevideo, Abril 17 de 1944.

$10.80 Ab.20-2900-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Modesto Lemos venderá panadería "La Vienesa" Rivera 2461 a EMILIO VAZQUEZ PAN y BERNARDO VADELL. Deben presentarse los créditos escribanía Héctor G. Fiorito Rincón 638. — Modesto Lemos.

$3.80 Ab.20-2917-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor GIL SANTEUGINI la provisión establecida en la calle Pan de Azúcar 2467. Acreedores presentarse a Luis Siécola, calle Cerrito 665. — Montevideo, Abril de 1944. — Alfonso Ribeiro y Daniel Carril.

$5.90 Ab.15-2756-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender el negocio que en el ramo de compra y venta de envases vacíos en general tengo instalado en la calle Yaro 1117 - 19, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones N.o 1478, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Salvador Rotondaro.

$11.90 Ab.15-2740-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender el negocio, que en el ramo de compra y venta de envases vacíos en general tengo instalado en la calle José L. Terra N.o 2444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones N.o 1478, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Héctor A. Pintos.

$12.00 Ab.15-2741-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender el negocio que en el ramo de compra y venta de envases vacíos en general tengo instalado en la calle Dionisio López N.o 1969, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones N.o 1478, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Francisco Bebettini.

$12.00 Ab.15-2742-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he vendido al señor CLAVER ALBOA las existencias de mi casa comercial que en ramos generales gira en esta localidad, quedando el subscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. — María Albina (Departamento de Treinta y Tres), Abril 1.o de 1944. — Constancio M. Iglas.

$6.80 Ab.15-2735-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que hemos prometido vender a don HILDEBRANDO MACHADO el comercio de ramos generales que gira en Cerrillada, 8.a sección del Departamento de Rivera, bajo la firma de Froilán y Francisco Aradio. Acreedores presentarse al comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Cerrillada, Abril 11 de 1944.

$8.60 Ab.15-2734-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. RICARDO FIGOLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la Av. 8 de Octubre N.o 2514. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Juan D. Yannuzzi.

$7.40 Ab.15-2730-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos disolver la sociedad PARADELA y COMPAÑIA, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Paradela. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Jacinta Eliodora Giménez. — Manuel Paradela.

$5.40 Ab.15-2724-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma E. BOVE y COMPAÑIA el establecimiento comercial denominado "Lafayette", ubicado en la calle Convención N.o 1397, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con una copia y duplicado de su factura en el estudio del doctor Arturo J. Dubra, calle Zabala N.o 1382, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Etta Coppi.

$13.40 Ab.15-2726-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que quedó disuelta la sociedad existente entre los firmantes para explotación de productos químicos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio WASHINGTON VIOLA y retirándose el socio Antonio González Patulé. Los acreedores se presentarán en Comercio 2191. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Wáshington Viola. — Antonio González Patulé.

$12.20 Ab.13-2653-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Barredo avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar calle Arenal Grande 2347, al Sr. JUAN OTERO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — José Barredo. — Juan Otero.

$7.20 Ab 13-2646-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ELVIRA SAAVEDRA DE ESPONDA y CATALINA ESPONDA la casa de comercio en el ramo de salón de lustrar calzado y taller de composturas ubicado en esta ciudad, Uruguayana N.o 3399. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Stela Tondini, calle Sierra N.o 2140. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Elvira S. de Esponda. — Catalina Esponda. — Teobaldo Marotto.

$9.40 Ab.13-2637-v my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por MANUEL, EUGENIO y JOSE LAMELA MOSQUERA, constituyéndose una nueva sociedad entre Manuel Lamela Fariña y Manuel y Eugenio Lamela Mosquera, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Lamela Hnos. — Manuel Lamela e Hijos.

$9.10 Ab.13-2633-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a JOSE FERNANDEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Pablo Pérez 4206. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1944 - Manuel Rego.

$6.30 Ab.13-2634-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Cufré 2322, que prometí vender a ANGEL GUSTAVO ALCALDE ALONSO para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336, escribanía Camaño. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1944 — Valentín Burgos Montoto.

$6 60 Ab.13-2628-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Estrella del Norte 1851, que prometí vender a MANUEL ESPAÑA IGLESIAS, para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336, escribanía Camaño. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Manuel Torres Mariño.

$6.60 Ab.13-2629-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Luis A Caputi Seijas ha prometido vender a don ANGEL SCARONE el giro comercial (activo y pasivo) del "Salón Asamblea" que bajo la firma de aquél gira en esta plaza con sede en Asamblea 584 en ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar, y se emplaza a los acreedores a presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Marzo 25 de 1944. — Luis A Caputi Seijas. — Angel Scarone.

$11.20 Ab 10-2592-v.my.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de tejidos y anexos gira bajo la razón de "URANGA y KRAMER". El señor Luis Uranga cede su cuota social al consocio Leonardo Kramer, quien se hace cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos del art 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de los Dres. Pastorino - Cendán calle Alzáibar N.o 1358. Montevideo, Marzo 30 de 1944 — Leonardo Kramer — Luis Uranga.

$14 70 Ab 10-2577-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a MARCELINO ERASMO CABRERA el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), tomando a su cargo el activo y pasivo el promitente comprador. Los que se consideren acreedores deberán presentase con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz (Departamento de Canelones). — Las Piedras, Abril 10 de 1944. — Marcelino E. Cabrera. — H. Cabrera Vidal.

$13.80 Ab.17-2795-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Antonio María Pérez prometió vender a ARTURO LALINDE el comercio de almacén y despacho de bebidas establecido en el ejido de la villa de Sarandí del Yí. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio a percibir el importe de sus créditos. — Sarandí del Yí, Abril 11 de 1944. — Antonio M. Pérez.

$8.30 Ab.17-2778-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de fideos gira en esta plaza bajo la razón social ANGELONE Hnos., compuesta por los señores Humberto Angelone y Vicente Angelone, situada en la calle bulevar España N.o 2159, prometiendo a su vez el señor Humberto Angelone vender la parte que le corresponde en la misma al señor Vicente Angelone. Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, a los señores acreedores que deben pasar por dicha fábrica, B España N.o 2159, para hacer efectivos sus créditos y cuentas. — Montevideo, Abril 11 de 1943. — Vicente Angelone. — Humberto Angelone.

$14.20 Ab.17-2765-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que con fecha 1.o de Febrero del actual ha quedado disuelta totalmente la sociedad "LEONARDO CADENAS y Cía.", consignatarios, con sede en la calle Paraguay N.o 2282, entrando en liquidación. En consecuencia, se cita a todos los acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos de sus créditos en Av. Rondeau 1751, de 10 a 11 horas. — Ignacio José Casamayou. — María del Carmen Casamayou de Carabajal. — Julia Margarita Casamayou.

$10.40 Ab.17-2760-v.my.6

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRESS WIRELESS URUGUAYA LIMITADA".

En cumplimiento al decreto-ley N.o 8992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 17 de Marzo próximo pasado el escribano Antonio Antía Errandonea, don Pascual Buoncristiano, socio de la firma antes aludida, cedió a don AHINAR CARO, la cuota social de $ 2.000 00 que le correspondían en la indicada sociedad, cesión que fué aceptada por el otro socio Joseph Pierson, debidamente representado, no modificándose ninguna de las cláusulas que regían a dicha sociedad

$12 50 Ab.17-2838-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: BERNARDO DRZEWKO, compra el comercio de almacén comestibles sito en calle Juan D. Jackson 1002 Acreedores presentarse comercio respectivo (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Zigmund Goliger. — Bernardo Drzewko.

$6.00 Ab.17-2824-v.my 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuraré barraca "La Vencedora" que en el ramo de "artículos de construcción" gira desde Rivera 2426 de esta ciudad el día 20 de Abril de 1944 Publíquese y emplázase a los acreedores por el término de treinta días en el mismo domicilio — LUIS RADONDE

$6 70 Ab.17-2821-v my 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes, la firma Alonso Hnos., establecidos con comercio en el ramo de café, bar etc. y con casa central en la avenida 8 de Octubre 3644 al 3650, hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o de Enero próximo pasado ha dejado de pertenecer a nuestro personal el habilitado señor MANUEL RODRIGUEZ PEREZ quedando por lo tanto desvinculado de la firma mencionada. — Montevideo Abril de 1944. — Alonso Hnos

$10.70 Ab 17 2819-v my 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a favor de mis hijos NATALIO RAMON e IGNACIO QUEVEDO BIRRIEL, el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ramos generales, tengo establecido en Bifurcación, séptima sección judicial del Departamento de San José, que gira bajo la denominación de "Mariano Quevedo". Los acreedores del comercio se presentarán en el domicilio del mismo, a hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, Abril 5 de 1944. — Ignacio Quevedo. — Ramón Quevedo.

$12.80 Ab.17-2823-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido mi comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos ubicado en Pueblo Quebracho (Paysandú), al señor JUAN CARLOS DOSSENA. — Quebracho, Marzo 27 de 1944. — Isaac Minuchin.

$10.00 Ab.17-2783-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a DELFIN RIAL, comercio café, bar, ubicado en Ada. Larrañaga N.o 2950. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904; acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Manuel Añón. — Pascualina C. de Castro. — Delfín Rial.

$6.50 Ab.17-2814-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a CORINA DIAZ mi negocio de venta de leche, etc., sito en Lima 1441 Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — Inés Dula Molina de Colonna. — Corina Díaz.

$5.29 Ab.17-2816-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (ley 26 de Setiembre de 1904) que el negocio: "Hotel y Restaurant Palacio Salvo" con la razón social "Formoso y Cía." Plaza Independencia, 18 de Julio y Andes, ha pasado a ser propiedad de los señores JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS y JOSE SINEIRO MEIS y que desde el primero del corriente gira a nombre de la sociedad compuesta por esos señores "Torres Meis y Compañía" Acreedores deben presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Aquilino Formoso. — Antonio Ibáñez. — Joaquín Angel Torres Meis. — José Sineiro Meis.

$12.90 Ab.17-2835-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26|9|1904, he prometido vender al Sr JUAN A SILVA, la lechería, sita en Eufrasio Masculino 2510. — Montevideo Abril 1.o de 1944. — José Silva.

$480 Ab.11-2616-v.my 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he [illegible] vender al señor CESARIO OUTEIRO, la panadería de mi propiedad ubicada en la calle Caridad N.o 1272, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en dicho local dentro de treinta días — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Angel Sisto

$10 40 Ab.11-2607-v my 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, y artículo 49 del Código de Comercio, comunicamos la disolución de la sociedad "Bianchi y Syargala" con domicilio en esta ciudad, quedando con el giro, activo y pasivo el socio LEONARDO BIANCHI — Mercedes, Marzo 1.o de 1944 — Leonardo Bianchi — Carlos Syargala

$8.30 Ab 11-2615-v.my 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvemos la sociedad "Est. Consulado" Gen Flores 3197 quedando único propietario Sr ALFONSO FREUDENHEIM Acreedores presentarse al comercio dentro de 30 días

$4 40 Ab.11-2603-v.my 2.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A." se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 29 de Abril de 1944 a las 13 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance y memoria 2.o) Elección de un miembro del Directorio y del Síndico de la Sociedad. — Montevideo, Abril 11 de 1944

$[illegible].30 Ab.14-2715-v.a[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que hemos prometido vender a JOSEFA COTELO LECUONA de GENTINI, las partes que nos corresponden en el comercio de almacén, bar y anexos sito en la calle 19 de Abril 3550 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en bulevar Artigas 4370 — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Sebastiana Lecuona de Cotelo. — Manuel Cotelo García.

$9.10 Ab.21-2999-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad MANUEL FREIRE y Cía., establecida con almacén de comestibles y bar con alcohólicas en la calle 21 de Setiembre 2435, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Freire, desligándose Manuel Freire (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 26 de 1944. — Manuel Freire. — Jesús Freire.

$9.00 Ab.14-2660-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26|9|1904 he prometido vender a MODESTO TRINIDAD el café y bar sito en Carlos Ma. Ramírez 702. — Montevideo, Abril 17 de 1944 — Agustín Barca Reino.

$4.50 Ab.20-2883-v.my9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. CLARA VRANYA DE NAGY el almacén, sito en Millán 2702. Según ley del 26|9|1904 — Montevideo, Abril 1.o de 1944 — Margarita T. de Zeumann

$5.30 Ab.11-2617-v.my.2.

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la Sociedad "DI FLORIO, DURANDO y DUCLOS" ha sido totalmente disuelta tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Juan Durando Pizzorno desde el 30 de Setiembre de 1943. Dicha sociedad giraba en esta ciudad, dedicándose a la explotación del ramo de mecánica en general y especializándose en matrizado. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — José Di Florio. — Juan Durando Pizzorno. — Julio Norberto Duclós Irjart.

$13.30 Ab.19-2847-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores del comercio sito en la casa N.o 579 de la calle Ramón Cáceres (Prado) denominado "El Terruño" que gira bajo la razón social de "A. Navarro y Cía." para que se presenten con los justificativos correspondientes. — J. Pedro Navarro.

$8.10 Ab.21-3015-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido al señor PABLO ANTONIO ROMANO, la carnicería, frutas y verduras, Cebollatí 1398. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 18 de 1944 — José Villar.

$6.40 Ab.21-2951-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773, prometí vender la provisión de comestibles de la calle Zapicán N.o 2551, esq. Entre Ríos, al Sr. FEDERICO PEDRO FIORI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — José Vaccaro.

$5.50 Ab.14-2667-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al Sr. PEDRO P. BLESIO el comercio en el ramo de provisión situado en la calle Paraguay 1443. De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. Créditos a cobrar escribano Zapicán Duarte, Gaboto 1511. — Montevideo, 11 de Abril 1944. — Rogelio Cheroni.

$7.30 Ab.14-2695-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor NERY QUINTANA REAL mi establecimiento de hotel denominado "Hotel Central", en esta villa, a fin de que los que se consideren mis acreedores concurran con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días a mi domicilio en dicho local. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1944. — Gustavo Pistor.

$10.90 Ab.3-2694-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Santiago Faruolo ha prometido vender a sus hijos OMAR AMBROSIO y LEONCIO RAYMUNDO FARUOLO la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería, fábrica de masas y anexos giraba con denominación de Santiago Faruolo y Cía. en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en la misma casa comercial, calle José Batlle y Ordóñez N.o 348. — Minas, Marzo 30 de 1944. — Santiago Faruolo. — Omar Ambrosio Faruolo. — Leoncio Raymundo Faruolo.

$16.00 Ab.14-2689-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a ERNESTO A. BARBA mi casa de comercio Avda. G. Flores 4054 — Montevideo, Abril 10 de 1944 — José Ma. Bonnin.

$6.00 Ab.14-2677-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a MERCEDES F. DE RUGBY mi casa de comercio Libertad 2528. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Antonio Beltrán. — Mercedes Fortete de Rugby.

$6.30 Ab.14-2678-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755; contraté vender a los señores DEMETRIO OSCAR DI CANDIA, CARLOS JULIO CHIARLE y SANTIAGO SANGUINETTI el almacén de comestibles y bar con alcohólicas establecido en San Quintín 4296. Acreedores presentarse al comercio (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — José Di Candia. — Demetrio Oscar Di Candia. — Carlos Julio Chiarle. — Santiago Sanguinetti.

$9.00 Ab.14-2661-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a HERMENEGILDO BLANCO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas establecido en San Salvador 1988. Acreedores presentarse al comercio (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 30 de 1944 — Francisco Outerelo — Hermenegildo Blanco.

$6.90 Ab.14-2659-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor ATAHUALPA SAQUERO el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle San Quintín N.o 4268, donde deberán concurrir los acreedores a cobrar sus créditos con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 29, de 1944. — Carlos Julio Chiarle. —Atahualpa Saquero.

$6.00 Ab.1.o-2561-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Venderé mi parte en el negocio panadería, calle Piedra Alta N.o 1662. Presentar los créditos escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, 13 Abril 1944. — José González García.

$4.80 Ab.19-2853-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lola Rivera de Núñez he prometido vender a LUCIANO CARMELO GONZALEZ el almacén de comestibles, venta de leche y pan instalado Rivera 8786, esta ciudad. Acreedores a escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555 (4.o piso "C"), todo según ley 26 Setiembre 1904.

$6.00 Ab.14-2693-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Rotaina ha prometido vender a CAYO RICOY GOMEZ la panadería que posee en Libertad, sexta sección judicial de San José. Se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en el local del mismo establecimiento dentro de 30 días. — Marzo 31|944. — Cayo Ricoy. — José Rotaina.

$6.75 Ab.14-2688-v.my.3.

BARRACA AMERICANA

(Antes Huffagel Plottier y Cía. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la ciudad de Paysandú, en las oficinas de la Sociedad: calle Pte. Feliciano Viera 998, el día 29 de Abril de 1944 a las 17 horas, donde se tratará la siguiente orden del día:

Reforma general de los Estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo con fechas 14 de Setiembre de 1922 y 13 de Febrero de 1910. Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración — Montevideo, 1.o de Abril de 1944.

$19.30 Ab.1.o-2481-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ROMEO CERNUSCHI la farmacia Berzelius, que tengo instalada en Sierra N.o 2152. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 477 (escritorio 62). — Montevideo, Abril 15 de 1944 — Tomás Galup.

$5.70 Ab.19-2859-v.my.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, el 22 de Marzo del año en curso, se constituyó la sociedad "Kaylon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Manuel Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar", representada por los señores Manuel y Francisco Martínez Reina, por una parte, y el señor Aquilino Butrón. Capital: $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) en cuotas totalmente integradas, de mil pesos cada una. Aportes: Manuel Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar", $ 20.000.00 y $ 20.000.00 el señor Butrón. Objeto: Industria y fabricación de tejidos de punto, lanas y similares. Domicilio: Actualmente en la calle Pablo Zufriategui N.o 946 de esta Capital. Administración comercial: Por los representantes de Manuel Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar". Administración industrial: Por el señor Butrón. Uso de la firma: El Representante de Manuel Martínez Reina "El Telar". Balance: El treinta y uno de Diciembre de cada año. Plazo: Cuatro años, el que se considerará automáticamente renovado por períodos sucesivos de dos años, en la forma establecida en el contrato. Inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 56 al Fo. 201 vuelto y sgts. del Tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de ..a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$18.00 Ab.19-2771-v.ab.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Acta de modificación de los estatutos. — Luis Carvalho Alvarez, Escribano Público, certifico, Primero: Que en el libro de Actas de Asambleas pertenecientes a "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S A., rubricado por por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino y por el señor Actuario don Mateo Mario Figari el 16 de Febrero de 1932, luce a fojas setenta y cuatro el acta de la primera asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en cumplimiento del artículo veintidós de los estatutos sociales, en la que consta lo siguiente: "Preside el acto el Presidente de la Sociedad, señor Félix R. Grondona y actúa en la Secretaría, el Secretario, señor Eduardo A. Pons. Se halla también presente el Síndico de la Sociedad, el señor José Domínguez Noceto. Así mismo ha concurrido el Inspector de Hacienda, señor Oscar L. Bustos. El Presidente, da cuenta que se hallan reunidos 20 accionistas que representan $ 249.100 (doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos) del capital realizado, suma que

alcanza a cubrir con exceso el mínimo establecido por la ley de Julio 19 de 1909, que fija un 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de aquel capital para poder sesionar, como queda establecido también en el artículo treinta de los estatutos sociales. El Presidente pone a consideración de la asamblea el primer y único punto de la orden del día, que se refiere a la reforma del artículo treinta y dos de los estatutos sociales, relacionado con la distribución de beneficios. A este efecto, el señor Secretario lee a la asamblea la proposición de la modificación de dicho artículo, que reza así: "Modifícase el texto del artículo 32 (treinta y dos) de los estatutos sociales, de modo que quede redactado en la siguiente forma: Las utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesario destinar a la amortización de inmuebles, instalaciones, maquinarias o demás bienes de la Sociedad y a la creación de fondos de amortización o de previsión, se distribuirán en la forma que lo establezca la asamblea. De los fondos actuales de Reserva Especial, Previsión Deudores, Modernización maquinarias, de Amortizaciones y Previsión, Depreciación de Valores, de Mercaderías y Materias Primas, se destinará la cantidad necesaria que fije el Directorio, para ser distribuída en acciones entre los accionistas, proporcionalmente al actual capital accionario. El resto, se destinará a Fondos de Amortizaciones". Pide la palabra el señor Carlos Sapelli, quien, en nombre del Directorio, hace una breve reseña sobre los motivos que han inducido a éste proponer dicha reforma. Relata el dicente, que la Sociedad, en sus primeros años como es del conocimiento de todos los señores accionistas, por falta de disponibilidad de capital, vió entorpecido su libre desenvolvimiento. Por tal razón tuvo que formarse este capital en forma paulatina en el correr de los ejercicios, vertiendo los beneficios realizados durante algunos de éstos, a fondo de reserva, hasta alcanzar el grado necesario para poder hacer frente fácilmente, a todas las exigencias que resultan de una buena y cautelosa administración de los negocios. Sigue diciendo que, en consecuencia, la reforma propuesta por el Directorio significa dar a éste una mayor elasticidad en la distribución de los beneficios y al mismo tiempo, el repartido de dividendos diferidos. Pide la palabra el señor Carlos A. Lúgaro, para exponer a la asamblea un agregado a la reforma del artículo 32 (treinta y dos) de los estatutos. Dice este accionista, ya que se quiere reformar dicho artículo, debía ser establecido un 10 o|o (diez por ciento) para la retribución del Directorio, ya que éste, durante muchos ejercicios, no ha visto retribuídos estos servicios, y en otros, la retribución fué muy modesta. Agradece el señor Carlos Sapelli la moción del señor Carlos A. Lúgaro, diciendo que el Directorio nunca había querido tomar resolución alguna respecto a este tópico sino que había dejado siempre a consideración de la asamblea la forma en que debían ser retribuídos los servicios prestados por el Directorio, pero ya que, en esta ocasión, emana tal moción de la asamblea misma, cree que ésta debía ser puesta a consideración de la misma. La Mesa pone a continuación la moción del señor Carlos A. Lúgaro a consideración de la asamblea para ser incluída en el texto definitivo de la reforma del artículo 32 (treinta y dos) de los estatutos sociales, expidiéndose la asamblea, por voto unánime en la siguiente forma: "Se destinará 10 o|o diez por ciento) para retribución del Directorio". Una vez hechas las modificaciones en el texto de la reforma del artículo treinta y dos de los estatutos sociales, la Mesa pone a votación el texto definitivo y para tal efecto es leído nuevamente por el señor Secretario en alta voz: Modifícase el texto del artículo treinta y dos de los estatutos, de modo que queda redactado en la siguiente forma: "Las utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesario destinar a amortizaciones de inmuebles, instalaciones, maquinarias, o demás bienes de la Sociedad, y a la creación de fondos de amortización o de previsión, se destribuirán de la siguiente manera: el 10 o|o (diez por ciento) para la retribución del Directorio y el remanente en la forma que lo establezca la asamblea. De los fondos actuales de Reserva Especial, Previsión Deudores, Modernización Maquinaria, de Amortizaciones y Previsión Depreciación de Valores de Mercaderías y Materias Primas, se destinará la cantidad que fije el Directorio para ser distribuído en acciones, entre los accionistas, proporcionalmente al actual capital accionario. El resto se destinará a Fondo de Amortizaciones". La asamblea, por voto unánime aprueba la reforma del artículo 32 (treinta y dos) de los estatutos sociales, en la forma que acaba de ser leída en alta voz por el señor Secretario. Seguidamente, la Mesa pone también a consideración y aprobación de la asamblea el texto de una resolución por la cual se faculta al Directorio a iniciar y llevar adelante las gestiones necesarias ante los Poderes Públicos, a fin de conseguir la aprobación de la modificación hecha por la asamblea, a cuyo efecto lee en alta voz el señor Secretario el texto de dicha resolución: "El Directorio de la Sociedad, por medio de sus órganos representativos, el Presidente, señor Félix R. Grondona, y el Secretario, señor Eduardo A. Pons, quedan facultados para gestionar la aprobación de la midificación que se ha hecho por la presente asamblea del artículo 32 (treinta y dos) de los estatutos sociales y aceptar las reformas o supresiones que le sean propuestas por el Poder Ejecutivo, así como también gestionar la inscripción y demás medidas tendientes a la vigencia de aquella modificación. También es aprobada por unanimidad por la asamblea el texto que acaba de leerse. La Mesa designa a los señores Juan J. Revello y Carlos A. Lúgaro para que firmen el acta de la presente asamblea, designación que es aprobada por voto unánime por los asambleistas y aceptada por los designados. Y no siendo para más, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos. — Juan J. Revello. — Carlos Alberto Lúgaro — Oscar L. Bustos. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas.

Segundo. — A pedido de la Sociedad denominada "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de Enero de mil novecinettos cuarenta y cuatro. — L. Carvalho Alvarez, Escribano. — Hay un sello: "Luis Carvalho Alvarez, Escribano".

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Félix R. Grondona y Eduardo A. Pons, Presidente y Secertario respectivamente, de la Sociedad "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito número 624, al señor Ministro decimos: que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad convocada y reunida de acuerdo con los estatutos sociales el veintisiete de Diciembre de 1943, modificó el artículo 32 de los estatutos primitivos, aprobados por el Poder Ejecutivo el 16 de Octubre de 1930. Acompañamos un certificado en el que se transcribe el acta de la asamblea de la que resulta la modificación del referido artículo 32. Por tanto, solicitamos: la aprobación de las reformas expresadas y la confirmación en el goce de la personería jurídica, la devolución del documento acompañado y la expedición del testimonio pertinente a fin de verificar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Será justicia. — Fdo. Félix R. Grondona. — Eduardo Pons.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Febrero 1.o|944. — Pase a la División Sociedades Anónimas, para que tome nota y fecho vuelva. — Fdo.: Juan Luis Antuña.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Tomado nota, vuelva. — Fdo.: S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Febrero 2 de 1944. — Señor Ministro: Esta Inspección General, no encuentra inconveniente que oponer a la reforma del artículo 32 de los estatutos de "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. Sin embargo, estima oportuno sugerir que donde dice: "el 10 o|o para la retribución del Directorio y el remanente en la forma que lo establezca la asamblea" se le agregue "a propuesta del Directorio". Es fácil comprender que si bien la asamblea debe ser la, única capacitada para resolver en el caso, en cambio el Directorio es el que está en mejores condiciones para proponer. Saluda al señor Ministro muy atte. — Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1944 — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Solicita el Fiscal se agreguen los estatutos de la Sociedad "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., necesarios para expedirse en estos antecedentes. — Montevideo Febrero 5 de 1944. — Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Félix R. Grondona y Eduardo A. Pons, en representación de la Sociedad "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., ante el señor Ministro decimos: Que aceptamos la sugerencia que ha tenido a bien formular la Inspección General de Hacienda respecto a la reforma del artículo 32 de los estatutos sociales donde dice: "el 10 o|o para la retribución del Directorio y el remanente en la forma que lo establezca la asamblea", se le agregue "a propuesta del Directorio". Agregamos los estatutos pedidos por el señor Fiscal. Rogamos al señor Ministro se sirva tener presente nuestra aceptación a la sugerencia propuesta. Saludamos al señor Ministro con la mayor consideración. — Fdo.: Félix R. Grondona. — Eduardo A. Pons.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14|944. — Agréguese a sus antecedentes, y, con los estatutos originales presentados por los interesados, vuelva al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno para que evacúe la vista pendiente. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo aceptado los peticionarios la modificación aconsejada por la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el artículo 32 de los nuevos estatutos de la Sociedad "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. y no conteniendo éstos cláusulas contrarias al orden público ni a la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos declarando asimismo que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución 14.X.30. — Montevideo, Febrero 15|944. — Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1944. — Vistos estos antecedentes iniciados por los señores Félix R. Grondona y Eduardo A. Pons, en representación de la sociedad anónima denominada "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., a fin de que sea aprobada la reforma de los estatutos de dicha Sociedad, consistente en la modificación del artículo 32, referente a la distribución de las utilidades. Considerando: Que la mencionada reforma no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria, ni contraría nuestra legislación vigente al respecto, habiendo los interesados aceptado la sugerencia hecha por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas referente a la ampliación del texto del mismo. De acuerdo con lo informado por la oficina citada precedentemente y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República; resuelve: Aprobar la reforma introducida en sus estatutos por la sociedad anónima denominada "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., consistente en la modificación del texto en su artículo 32, con el agregado propuesto por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 14 de Octubre de 1930, en el entendido de que ha de seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originalese presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Fdo.: **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.** — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Carlos M. Montaño Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Félix R. Grondona y Eduardo A. Pons, Presidente y Secretario respectivamente, de la Sociedad "Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., según lo justificamos con el certificado que acompañamos, fijando domicilio para esta gestión en la calle Cerrito número 624, en los autos de la nombrada sociedad, solicitando la inscripción de sus estatutos, archivados en el año 1930, como mejor proceda en derecho decimos: Que adjuntamos a este escrito los estatutos originales de la sociedad que representamos y un testimonio del que resulta que con fecha tres del corriente el Poder Ejecutivo aprobó la modificación introducida en el artículo 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos la inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio y la publicación de los documentos relacionados con la modificación del artículo 32 Por tanto: rogamos al señor Juez que con noticia del señor Fiscal de lo Civil se sirva decretar la inscripción y publicación solicitadas y fecho lo cual se nos devuelvan los documentos que acompañamos, los que podrán ser entregados al señor Roberto Fernández. Será justicia. — Fdo.: p. p. Talleres Metalúrgicos El Acero S. A.: Félix R. Grondona. — Eduardo A. Pons.

N.o 3008. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Sáquense los autos del archivo y vuelva

sin más trámite. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe.

N.o 3244. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor E. Alberto Mallo, en Montevideo a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Doy fe.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. — N.o 987. — Señor Juez: Puede V. S. proveer a lo solicitado en fojas 43. — Montevideo, Marzo 20/944. — Francisco A. Pagano.

N.o 3499. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, háganse los desgloses pertinentes; tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 13 del folio 85 vuelto al folio 92 vuelto del libro 19 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 248.00 — 3111.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 410 resmas de papel cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo 273, en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Mayo a las 15 horas.

Esta licitación se llevará a cabo con cualquier número de proponentes que se presenten.

(Cuenta corriente) Ab.26-10754-v.my.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 27 de Abril: hora 14, gasa hidrófila (segundo llamado); 14 y 15, suministro de leche cruda.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944.

(Cuenta corriente). Ab.26-10751-v.ab.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Bibliotecario - Traductor del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas (oposición)

El mencionado traductor tiene la obligación de cumplir 5 horas diarias, discontinuas, 2 1 2 de mañana y 2 1|2 de tarde.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (méritos).

Médico Oftalmólogo Regional, estableciéndose la siguiente zona: Rivera, Tacuarembó y Paso de los Toros (residencia del médico en la ciudad de Rivera) (oposición).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, planta baja, avenida 18 de Julio número 1892.

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 24 de Mayo próximo a la hora 18. — Montevideo, Abril 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.29-10752-v.ab.29.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan y cuya apertura se efectuará en la Contaduría General, 25 de Mayo 529, en los días y horas que se establecen:

Mayo 5. — Zapatería y afines, a las 14 y 30 horas. Vestuarios y afines, a las 15 horas. Víveres, a las 16 horas. Artículos de molino, a las 17 horas.

Mayo 6. — Artículos de higiene y limpieza, a las 9 horas. Lamparillas eléctricas, a las 10 horas. Verduras y frutas, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se hallan en el Departamento de Suministros, calle Yaguarón 1617, para ser consultados por los interesados.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.26-10753-v.my.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de madera de roble a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.26-10756-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión a estos Institutos de un chassis para ómnibus rural, nuevo o en buen estado de uso.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.26-10757-v.my.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 1 (ley de 31 de Julio de 1943), para el aprovisionamiento de mercaderías hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.

Productos de molinos y fideerías:
Hasta 240.000 kilos de fideos surtidos.
Hasta 65.000 kilos de trigo pisado.
Hasta 70.000 kilos de maíz pisado blanco.
Hasta 90.000 kilos de harina de maíz.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 4 de Mayo a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Abril de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.26-10759-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 2 (ley de 31 de Julio de 1943), para el aprovisionamiento de mercaderías hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.

Artículos de almacén, etc.:
Hasta 60.000 kilos de arroz.
Hasta 5.000 kilos de fariña.
Hasta 55.000 kilos de porotos.
Hasta 26.000 kilos de conserva.
Hasta 32.000 kilos de grasa de vaca.
Hasta 3.000 kilos de queso.
Hasta 33.000 litros de aceite de girasol.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 4 de Mayo a las 16 y 30 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Abril de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.26-10758-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 3 (ley de 31 de Julio de 1943), para el aprovisionamiento de mercaderías hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.

Hasta 250.000 kilos de papas.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 4 de Mayo a las 17 y 30 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Abril de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.26-10760-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 719, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda denominado "Tome nota y recuerde", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en memorándums explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$5.10 Ab.26-3128-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BARRIOLA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Durazno número 2421 (apartamento 18), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda denominado "Cuatro palabras", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares en memorándums explicativos, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.80 Ab.26-3129-v.my.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42092. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Con esta fecha Lisímaco Correa Luna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER C", para distinguir artículos de la clase 4.a (útiles para mesa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Ab.26-3145-v.my.8.

ACTA N.o 42131. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "HEBULON", para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones antianémicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ab.26-3131-v.my.8.

ACTA N.o 42132. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "PROCHOLON", para distinguir artículos de la clase 9.a (colagogos y coleréticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ab.26-3132-v.my.8.

ACTA N.o 42137. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Márquez Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MATARRAT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Ab.26-3121-v.my.8.

ACTA N.o 42119. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Remington Rand Inc., de Washington Street, Buffalo, New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Remington

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.40 Ab.26-3098-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6001. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Julián Bahamonde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cocina portátil a carbón de leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.30 Ab.26-3130-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 466

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio y papelería en general.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.27-10745-v.my.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que

expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, 26 de Abril de 1944

1.a Sección

EDUARDO JOAQUIN ZUBIAGA, 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Colonia 826, y SARA RITA FARIAS, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

EDUARDO RIVAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 707 (apartamento 7), y MARIA ANGELICA SAFI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1561.

2.a Sección

LUIS RONCHI, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477, y LUISA CAINZOS, 45 años, divorciada, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ, 52 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan L. Cuestas 1471, y MARIA DOLORES PAKAPAR, 40 años, soltera, española, domiciliada Juan L. Cuestas 1471.

MATEO VUKOV, 39 años, soltero, marinero, yugoeslavo, domiciliado Zabala 1559, y MARIA KOVACS, 31 años, soltera, húngara, domiciliada Zabala 1459.

5.a Sección

OMAR CABALLERO, 26 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Ejido 903, y PURIFICACION EULOGIA PACHECO SORIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1384.

ROMEO JULIO YORIO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1122, y FLORENTINA GOYENECHE ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1122.

JOSE MARIA CARAFFA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bermúdez 1574, y ANA CARMEN NOSCHESI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bermúdez 1373.

11.a Sección

JOSE MIGUEL RIVERA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Camaby 2546, y MARIA ESTHER MASTRANGELO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Alférez Real 2640.

13.a Sección

GILBER IRENEO LEIVAZ, 32 años, soltero, marino, divorciado, oriental, domiciliado Méjico 1719, y ELIDA CAETANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1719.

ALBERTO HORNOS LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1764, y NELLY SUSANA MACIEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 1784.

JUAN PEDRO GOMEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 449 y VICENTA E. CASTILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4071.

DRAGOLYUP STEPANOV, 45 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Suecia 2236, y GLADIS TRAKINAITE, 26 años, soltera, lituana, domiciliada Grecia 3411.

ELBIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrio Casabó, Calle 9 113, y LUCIA CASTILLO, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Barrio Casabó, Calle 9 113.

RUBENS AGUERRE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Punta Yeguas, y SOFIA SAN MARTIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 508.

15.a Sección

FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain, 1425, y ELEUTERIA BAUTISTA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1425.

JOSE CESAR BERRO MOYANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 2017, y MARIA ELENA PUPPO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 2017.

GUSTAVO ISMAEL FRANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1770, y FILOMENA ALBANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1770.

16.a Sección

JUAN MACHADO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 765, y PETRONA BENTANCOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 802.

18.a Sección

JACINTO MATTOS LARRAECHEA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 607 (apartamento 1), y HAYDEE AVALLONE VALABREGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3086.

OSCAR BERNARDINO SENA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1112, y CARMEN NOEMI CORREAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948 (apartamento 4.o).

22.a Sección

JULIO PEREIRA ROSSI, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Isabela 3415, y JULIA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3460.

JOSE MARIA ROBERTO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3469, y MARIA ADELAIDA HOWELL REBOLEDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapí 3616.

PRIMO JOSE VAZQUEZ GOMEZ, 55 años, viudo, empleado, español, domiciliado Juan J. Quesada 3604, y MARIA JULIA GARAZZIOLI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 24.

$2.00 P|p.v.ab.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HERIBERTO ARTIGAS GONZALEZ VARELA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.40 Ab.26-3141-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos que por inscripción tramita doña MARIA ESTHER IBAÑEZ RIVERO, se cita a doña María Rivero de Guerrero y María Gertrudis, Ricardo, María Elena, Aniceto, Santa, Clara, Fortunata, Agapito, Alcides, Luis Alberto y Yolanda Ibañez, para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos dentro del término de noventa días a prestar su consentimiento o a deducir oposición a la inscripción que solicita la interesada como hija legítima de Aniceto Ibáñez y María Rivero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Costas) Ab.26-10755-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MANUEL SCHWIMMER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Schwimmer para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.50 Ab.22-3125-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN DOMINGO GOYENI e ISOLINA LARRUDE solicitando las rectificaciones siguientes en sus partidas de nacimiento: En la primera, donde su nombre figura como "Cruz Domingo" y el apellido de su padre como "Goyenet" debe decir "Juan Domingo" y "Goyeni", respectivamente, y en la segunda, donde su nombre figura como "Zoila" y el apellido de su madre como "Larrouda" debe decir "Isolina" y "Larrude", respectivamente, por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.70 Ab.26-3126-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO STELLA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Omar Stella Amado, por figurar en ella su nombre como "Saúl Omar" en lugar de "Raúl Omar", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Ab.26-3127-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOMERO DIEZ QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.90 Ab.26-3122-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GIARDINO DE FERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.90 Ab.26-3123-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Ab.26-3121-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACOBO MACYK con MARIA SZYMCZYSZYN: donde el apellido materno del contrayente aparece "Halow" debiendo decir Nowsszyckyj, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$8.20 Ab.26-3137-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de ALBERTO ELIAS CELLA con CECILIA PEREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Luis Alberto y Carlos Enrique: donde el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, aparece "Benítez" debiendo decir Pereyra, como asimismo en las tres partidas referidas aparece el nombre de la madre de la primera y abuela materna de los segundos como "Cecilia" debiendo decir Felipa, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.00 Ab.26-3136-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de JOSE REGUERA con PILAR FERREÑO y las de nacimiento de las hijas de éstos, Clara y Carmen: en las tres aparece el apellido del contrayente y padre, respectivamente, como "Regueira" debiendo decir Reguera, y en la partida de nacimiento de Carmen aparece, además, el apellido materno erróneamente diciendo "Ferreiro" debiendo decir Ferreño, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.50 Ab.26-3134-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ANISETTI o ANIZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 90 Ab.26-3142-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña ROSARIO o MARIA ROSARIO o ESTANISLADA MARIA DEL ROSARIO SANTANA DE JUANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Ab.26-3146-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LUISA DE LEON DE POMIES o JUANA DE LEON DE POMIES o JUANA DELEON DE POMIES o JUANA DE LEON DE POMIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.30 Ab.26-3147-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ALMADA DE VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.30 Ab.26-3148-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEYNDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab 26-3149-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA MIGUEZ DE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.26-3150-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO EASTMAN ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 5.70 Ab.26-3151-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab 26-3152-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAMOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.26-3153-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.26-3154-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Ab.26-3155-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JUANA PAULA ALVAREZ DE BARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Ab.26-3156-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doct Rodolfo Esteban D. Ruiz, en autos "DIAZ FELIPE ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura inscripto como "Felipe Rolando" debe decir Felipe Roberto. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 Ab.26-3135-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO KNOBLOCH o LEO ALEXANDER KNOBLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.60 Ab.26-3172-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ALBA MACHADO DE QUINTANS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don MANUEL ALONSO QUINTANS, por aparecer en ella la interesada con el nombre de María Alba en lugar de Alba. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta rectificación se tramita con auxiliatoria. — Conste.

$6.90 Ab.26-3171-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MATO o SANTIAGO MATO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944. —José Miranda, Juez de Paz.

$5.40 Ab.26-3143-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Ab.26-3108-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Ab.26-3109-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Abril corriente, ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial establecida en Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, "MELGAR HERMANOS", compuesta por Valentín Melgar y Asterico Melgar y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma social y a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Félix Marroni, domiciliado en esta ciudad, dentro de sesenta días, a contar desde la primera publicación de esta declaración de quiebra, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.26-10739-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o LAURO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Ab.26-3117-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.70 Ab.26-3118-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PABLO JUAN HUMEDAS BAS o HUMEDAS Y BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás iteresados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.80 Mz.28-2389-v.my.9.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA", se hace saber al público que en el día 2 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 666.66 del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en el ejido de la ciudad de Paysandú, 2.a sección judicial y Capital del Depto. del mismo nombre, empadronada con el número 4604, y compuesta de una superficie de 10 hectáreas 4.846 metros cuadrados, cuyo deslinde según plano del agrimensor Carlos V. Delvot de Mayo 16 de 1877, es por el Norte el arroyo Sacra, al Sur, la calle límite del ejido, por el Oeste, con propiedad de Mariano Danta, y por el Este, con Ana Balbia de Oberty. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, caño colector, pavimento, si lo hubiere, así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo

N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ab.26-3144-v.my.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 473 serie "29" a cargo de NICOLAS FAUSTO LOMBARDI, el 19 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Ismael Benia Rovira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos noventa y tres pesos ($ 2.293.00), un terreno y mejoras en la manzana 47 de la ciudad de Durazno, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre; padrón dos mil setecientos veinticuatro; el que según plano del agrimensor Angel F. de Souza tiene una superficie de trescientos catorce metros nueve mil ochocientos sesenta centímetros, y se deslinda: 10 metros 43 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Vázquez, por 30 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Norte, Noreste y Sureste, con Francisco B. Lombardi, y al Suroeste, da frente a la calle Rivera por formar esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.993.12, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 1.447.44, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates).— Montevideo, Abril 19 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.26-10761-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Sr. Héctor S. Braudakis ha prometido vender al Sr. LAZARO IZETTA su casa de comercio en el ramo de panadería y anexos denominada "Bristol", instalada en la finca N.o 2678 de la calle Gobernador Viana (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores del Sr. Braudakis deberán comparecer dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía D'Alessandó Saullo, calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Abril 20 de 1944.

$12.80 Ab.26-3107-v.my.15.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "LESTIDO y SALA, Ltda."

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes, el 21 de Abril corriente, inscripta el 22 del mismo mes con el N.o 55 al Fo. 190 v. del Tomo 1.o en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado en lo Civil de 6.o turno, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón "Lestido y Sala, Ltda.", con objeto de establecer una o más "estancias" para explotarlas en los negocios propios y anexos a su giro de ganadería, con domicilio en Montevideo cualquiera que sea el lugar o Departamento donde la Sociedad tenga sus establecimientos de campo, con plazo de cuatro años, a partir del 1.o de Mayo próximo, con capital de treinta mil pesos dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado y ya aportado por los dos socios: $ 16 364 60 en dinero y $ 13.635.40 en animales. La firma y administración quedan a cargo de los dos socios, quienes obrarán en conjunto o por separado. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Julio César Lestido. — Bolívar Regino Sala.

$14.70 Ab.26-3120-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficina A. Suárez, Convención 1537, he vendido a JOSE M. AZAR el comercio de almacén y despacho de bebidas avenida 8 de Octubre 3800. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1944 — Amiel Hnos.

$6.40 Ab.26-3101-v.my.15.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CARNICEROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores cooperadores a asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Lavalleja 1685, el jueves 27 del corriente a las 21 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar y aprobar el balance administrativo del ejercicio 1943. 3.o) Informe sobre el estado financiero de la Cooperativa. 4.o) Fábrica de jabón (informe sobre la compra de la fábrica y de los terrenos en donde se instaló y sobre la elaboración de jabón). 5.o) Actividades futuras.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos la asamblea, por ser en segunda convocatoria podrá sesionar con el número de cooperadores que concurran. — Erasmo F. Pacci, Presidente. — Antonio Azcárraga, Secretario.

$2.20 Ab.26-3184-v.ab.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura ante el escribano Juan José Belo el 13 de Abril de 1944 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, a girar con la razón social de "FEDERICO DAJAS (hijo) LIMITADA", con el objeto de: compra y venta de frutos del país; lanas, pieles, cueros, cerdas y demás productos de la ganadería; cereales y demás productos de la agricultura; comisiones; consignaciones; representaciones; exportaciones e importaciones en general; compra y venta de bienes corporales e incorporales; muebles, inmuebles, derechos y acciones, y además todas las operaciones del comercio que se relacionen, directa o indirectamente, con lo antes expresado. Integran la sociedad los señores Federico Dajas (hijo); Werner Lecocq, y Elbio Regusci Dajas. El capital diez mil pesos, aportados $ 6.800 por Federico Dajas (hijo); $ 1.700 por Werner Lecocq, y $ 1.500 por Elbio Regusci Dajas, estando totalmente integrado en efectivo. Ganancias y pérdidas en relación a los aportes, destinándose un 20 o|o para fondo de reserva. Plazo 3 años a contar del 1.o de Mayo de 1944, prorrogable automáticamente año en año, si 30 días antes de cada vencimiento los socios no expresaran por escrito su voluntad de terminar la sociedad. Uso de la firma, indistintamente. La copia de este contrato fué inscripta con el N.o 7 al Fo. 30 v. del tomo 3.o del Registro a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$19.00 Ab.26-3173-v.my.8.

LA COLONIAL SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 9.o y 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo, a la hora dieciseis en el local social, calle Charrúa N.o 1710, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1943. Cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura. 2.o) Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes para la formación del Directorio. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente, y remuneraciones para los mismos. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con los Sres. Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio y recabarán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se harán constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. Horario de registro: 15 a 18 horas. — El Directorio.

$18.80 Ab.26-3075-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 la Srta. Sofía del C. Vila Doldán prometió vender a la señorita ANGELA MARTINO, el comercio de fiambrería Av. Garibaldi 1836, interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Sofía del C. Vila Doldán.

$5.90 Ab.26-3139-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. El Sr. Juan Sabarroz prometió vender al Sr. CLOTARDO PALACIOS el comercio de salón y mensajería, Av. 8 de Octubre 3552. interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Juan Sabarroz.

$5.50 Ab.26-3140-v.my.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cooperativa de Omnibus de Pando S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Debe

Caja y Bancos	$	16.550.92
Deudores varios	"	23.616.55
Carnets	"	65.50
Equipajes y encomiendas	"	518.95
Coches del conjunto	"	2.615.73
Material rodante	"	14.000.00
Cuenta liquidación	"	4.366.40
Muebles y útiles	"	1.208.38
Acciones del Jockey Club de Pando	"	16.500.00
Sueldos y donaciones	"	5.835.00
Accionistas	"	1.438.53
	$	86.715.96

Haber

Capital integrado	$	33.561.47
Capital subscripto	"	1.438.53
Retenciones para ajustes	"	6.727.71
Varios acreedores	"	38.277.26
Varias cuentas acreedoras	"	6.710.99
	$	86.715.96

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2899. — $ 6.00.

"Don Carlos S. A."

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Activo

Acciones a emitir	$	3.000.00
Gastos generales	"	1.441.27
Bienes raíces	"	179.823.86
Caja y Bancos	"	14.830.66
Deudores varios	"	13.400.43
	$	212.496.22

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
Intereses	"	363.15
Arrendamientos	"	8.011.51
Fondos de previsión	"	1.174.16
Obras y reformas	"	2.947.40
	$	212.496.22

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

3072. — $ 3.80.

Compañía Franco-Uruguaya de Obras Públicas S. A.

Balancete trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1943

Saldos deudores

Depósitos en garantía	$	17.692.40
Gastos varios	"	1.414.80
Caja	"	959.59
Bancos	"	28.793.24
Valores en cartera	"	373.565.01
Muebles y útiles	"	1.928.80
	$	424.353.84

Saldos acreedores

Intereses y gastos Bancos	$	7.844.85
Deudores y acreedores varios	"	313.484.45
Pérdidas y ganancias	"	3.024.54
Capital integrado	"	100.000.00
	$	424.353.84

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2920. — $ 5.20.

Compañía Franco-Uruguaya de Obras Públicas S. A.

Balancete trimestral de saldos al 30 de Junio de 1943

Saldos deudores

Depósitos en garantía ...	$	15.192.40
Gastos varios ...	"	2.868.44
Caja ...	"	2.102.58
Bancos ...	"	25.987.94
Valores en cartera ...	"	375.065.01
Muebles y útiles ...	"	1.928.80
	$	423.145.17

Saldos acreedores

Intereses y gastos Bancos	$	6.744.04
Deudores y acreedores varios ...	"	313.376.59
Pérdidas y ganancias ...	"	3.024.54
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	423.145.17

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2919. — $ 5.20.

Compañía Franco-Uruguaya de Obras Públicas S. A.

Balancete trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Saldos deudores

Depósitos en garantía ...	$	15.192.40
Gastos varios ...	"	4.482.04
Caja ...	"	1.336.64
Bancos ...	"	28.505.68
Valores en cartera ...	"	375.065.01
Muebles y útiles ...	"	1.698.80
	$	426.280.57

Saldos acreedores

Intereses y gastos Bancos	$	10.262.08
Deudores y acreedores varios ...	"	312.993.95
Pérdidas y ganancias ...	"	3.024.54
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	426.280.57

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2948. — $ 5.20.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS S. A.

Balance general del 4.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943

ACTIVO

Disponibles:				
Caja ...			$	7.821.70
Realizable:				
Mercaderías ...		$ 46.878.00		
Mercaderías en fabricación ...		" 47.644.87		
Combustibles ...		" 13.983.13		
Materias primas ...		" 772.80		
Materias primas ...		" 2.783.33		
Forrajes ...		" 300.00	"	112.362.13
Exigible:				
Varios deudores ...		$ 53.486.10		
Deudores en gestión y mora ...		" 8.729.48		
Anticipos ...		" 528.88		
Documentos a cobrar ...		" 18.876.04		
Depósitos en garantía ...		" 140.00	"	81.760.50
Activo nominal:				
Acciones en cartera ...			"	4.300.00
Activo fijo:				
Construcciones ...		$ 328.594.25		
Maquinarias e instalac. ...	$ 132.207.00			
A deducir amort. 5 %	" 6.610.35	" 125.596.65		
Herramientas ...	$ 2.253.60			
A deducir amort. 10 %	" 225.36	" 2.028.24		
Rep. y accesorios ...	$ 9.140.60			
A deducir amort. 5 %	" 457.03	" 8.683.57		
Inmuebles ...		" 451.208.69		
Semovientes ...	$ 1.286.62			
A deducir amort. 10 %	" 128.66	" 1.157.96		
Muebles y útiles	$ 1.009.36			
A deducir amort. 10 %	" 100.94	" 908.42		
Secadero ...		" 60.000.00	"	978.177.78
Patrimonio de terceros:				
Valores depositados en garantía ...			"	15.000.00
			$	1.199.422.11

PASIVO

Pasivo exigible:		
Banco República (C. vales) ...	$ 10.000.00	
Caja Obrera (C. vales) ...	" 20.000.00	
Banco República (cuenta corriente) ...	" 18.495.88	
Caja Obrera (cuenta corriente) ...	" 4.283.74	
Banco Territorial (cuenta corriente) ...	" 6.596.31	
Varios acreedores ...	" 21.084.37	
Caja de Jubilaciones ...	" 1.679.60	
Seguro obrero ...	" 1.662.01	
Hipoteca a pagar (Luis Arechavaleta y otros) ...	" 31.070.76	$ 114.872.67
Pasivo no exigible:		
Capital integrado ...	$ 995.700.00	
Capital a integrar ...	" 4.300.00	
Fondo de reserva ...	" 10.274.54	
Fondo de reserva deudores morosos ...	" 12.059.05	" 1.022.333.59
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades a distribuir ...	$ 47.105.85	
Saldo sin distribuir a cuenta nueva ...	" 110.00	" 47.215.85
Depositantes de valores ...		" 15.000.00
		$ 1.199.422.11

$ 24.00. — 2272.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Obras y mejoras	$	115.694.64
Terrenos	"	50.636.60
Muebles y útiles oficinas	"	655.00
Muebles y útiles hipódromo	"	4.000.00
Utiles e impresos	"	1.823.29
Activo disponible:		
Caja	"	5.223.57
Activo exigible:		
Cuentas diversas	"	51.854.94
Studs en cuenta corriente	"	13.088.72
Varios deudores	"	3.117.27
Deudores por alquileres	"	288.86
Raciones y fletes	"	1.011.75
Vales personal sport	"	208.90
Studs en cuenta corriente, cuenta N.° 2	"	5.036.14
Activo transitorio:		
Stock de boletos	"	5.323.56
	$	257.963.24

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 150.000.00	
Fondo de reserva	" 2.578.56	
Reserva especial	" 20.000.00	$ 172.578.56
Pasivo exigible a plazo indeterminado:		
Varios acreedores		" 25.791.78
Pasivo exigible a corto plazo:		
Boletos a pagar	$ 1.214.35	
Peones studs a pagar	" 18.37	
Compositores y jockeys en cuenta corriente	" 334.64	
Capataces de studs a pagar	" 35.70	
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	" 1.270.68	" 2.873.74
Dividendos a pagar	$ 338.40	
Bancos	" 4.380.76	" 4.719.16
Pasivo amortizable:		
Obligaciones a pagar		" 12.000.00
Beneficio		" 40.000.00
		$ 257.963.24

Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas. — Bustos, Inspector.

2718. — $ 14.20.

Compañía Franco-Uruguaya de Obras Públicas S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1943

Activo

Depósitos en garantía	$ 44.538.00
Caja	" 12.560.80
Bancos	" 6.423.10
Valores en cartera	" 345.719.41
Muebles y útiles	" 1.698.80
	$ 410.940.11

Pasivo

Acreedores varios	$ 303.853.10
Pérdidas y ganancias	" 7.087.01
Capital integrado	" 100.000.00
	$ 410.940.11

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2921. — $ 4.20.

Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1943

Activo

Acciones en cartera	$ 400.000.00
Muebles y útiles	" 1.899.46
Caja y Bancos	" 4.433.04
Títulos de deuda	" 298.055.56
Varias cuentas deudoras	" 2.303.84
	$ 706.691.90

Pasivo

Capital autorizado		$ 500.000.00
Realizado	$ 100.000	
A suscribir	" 400.000	
Fondo de reserva		" 362.18
Varias cuentas acreedoras		" 206.329.72
		$ 706.691.90

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

3027. — $ 4.80.

Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Activo

Acciones en cartera	$ 400.000.00
Muebles y útiles	" 1.899.46
Caja y Bancos	" 2.547.48
Títulos de deuda	" 298.055.56
Varias cuentas deudoras	" 2.846.75
	$ 705.349.25

Pasivo

Capital autorizado		$ 500.000.00
Realizado	$ 100.000	
A suscribir	" 400.000	
Fondo de reserva		" 362.18
Varias cuentas acreedoras		" 204.987.07
		$ 705.349.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

3026.—$ 4.80.

Compañía Watson de Máquinas Comerciales, Ltda. S. A.

Resumen balance de saldos al 30 de Setiembre de 1941

Débito

Maquinaria	$ 669.21
Muebles y útiles	" 4.099.91
Varios útiles	" 1.201.45
Máquinas	" 139.786.44
Papel, máquinas y repuestos	" 26.408.87
Obligaciones a cobrar	" 35.694.09
Depósitos caja chica, Bancos	" 5.574.01
Cuentas diferidas	" 1.448.96
Gastos comerciales	" 91.134.19
Gastos de producción	" 490.96
	$ 306.508.09

Crédito

Cuentas a cobrar Ag. vendedores	$ 691.00
Capital social	" 100.000.00
Reservas	" 14.336.99
Cuentas Nueva York	" 70.122.78
Previsiones	" 14.679.88
Ventas y otras rentas	" 106.677.44
	$ 306.508.09

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

3040. — $ 5.60.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLA N.o 1403

Solicitudes despachadas el día 13 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|6974, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Sud Africa, Carbón mineral para uso de fábrica, 34.086.
8|7932, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Brasil, Cajones desarmados, 4.074.
8|5789, Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A. A, Estados Unidos de América, Hojalata, 43.322.
8|5785, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. A, Estados Unidos de América, Hojalata sin trabajar, 12.456.
8|5777, Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A. A, Estados Unidos de América, Sierra acero en hojas, 109.
8|5781, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. A, Estados Unidos de América, Cabo de alambre de acero, 102.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|9160, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cajones desarmados, 1.073.
8|9156, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Tablas pino spruce, 1.477.
8|9158, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argetina, Muestras productos frigorífico, 44.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9124, Biraben y Cié, A, Estados Unidos de América, Películas para uso dental (seguro), 21.
8|9126, Biraben y Cié, A, Estados Unidos de América, Material acrílico uso dental (seguro), 84.

PLANILLA N.o 1411

Solicitudes despachadas el día 12 de Abril de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9044, Carrau y Cía., A, Ceylán, Coco rallado (gastos), 143.

CIN OPERACION CAMBIARIA

8|9021, The Royal Bank of Canadá, A, Estados Unidos de América, Oro amonedado, 11.300.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9024, Hierromat S. Limitada, A, Estados Unidos de América, Chapas negras, 1.580.
8|9022, Hierromat S. Limitada, A, Estados Unidos de América, Perfiles tees, 864.
8|9020, Hierromat S. Limitada, A, Estados Unidos de América, Caños galvanizados, 1.122.
8|9018, Hierromat S. Limitada, A, Estados Unidos de América, Caños negros, 1.645.
8|9028, Ferocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de América, Hierro redondo en barras, 464.
8|8994, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Hierro redondo en barras, 1.369.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9056, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Paraguay, Leña we Ibyrapytá, etc., para locomotora, 3.627.

PLANILLA N.o 1416

Solicitudes despachadas el día 13 de Abril de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9219, Francisco López y Cía., C, Chile, Porotos cristales, 584.
8|9182, Frecero y Cía., C, Perú, Artículos de plata, 1.600.
8|4996, Héctor M. Fabricio, A, Cubra, Especialidades farmacéuticas (pago mercaderías), 295.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9148, Manuel Canabal, A, Argentina, Libros, 25.
8|9147, Mendel y Cía., A, Argentina, Esencias para perfumes, 286.
8|9143, Kulla y Cía., A, Argentina, Jeringas hipodérmicas, 329.
8|9170, La Platense Brussoni y Cía., A, Argentina, Papel heliográfico, 3.
8|9166, Biraben y Cie., A, Argentina, Polvos medicinales, 1.
8|9141, Kulla y Cía., C, Argentina, Juguetes varios cartón y madera, 202.
8|9135, Frechou Hermanos y Labat, C, Argentna, Juguetes (juegos de carpintero), 395.
8|9144, Frechou Hermanos y Labat, C, Argentina, Patines y monopatines, 705.
8|9140, Frechou Hermanos y Labat, C, Argentina, Juguetes de madera, 13.
8|9165, José Pumarega, C, Argentina, Libros, 252.
8|9155, Frechou Hermanos y Labat, C, Argentina, Thermos de medio y un litro, 428.
8|9137, Frechou Hermanos y Labat, C, Argentina, Juguetes de hojalata, 358.
8|5820, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Mariposas p|u con aceite, 38.
8|8277, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Escarbadientes de madera, 38.
8|6925, Buckstein y Bister, C, Argentina, Escarbadientes de madera, 38.
8|7361, Ruvertoni Hermanos, C, Argentina, Maizena, 42.
8|8010, Luis Ferrari, C, Argentina, Calcetines de algodón, 38.
8|8049, Domingo Dante Caprio, C, Argentina, Corbats de rayón, 76.
8|8748, Carrau y Cía., C, Argentina, Maicena, 50.
8|8874, Frechero y Cía., C, Argentina, Carteras de cuero y gamuza, 76.
8|8910, Yriart y Cía., C, Argentina, Corbatas, 58.
8|9145, Kulla y Cía., C, Argentina, Muñecas de paño cara de cartón, 63.
8|9131, Frechou Hermanos y Labat, C, Argentina, Juguetes de hojalata, etc., 630.
8|9122, Biraben y Cie, A, Argentina, Polvos medicinales (gastos), 4.
8|9096, Palmer y Cía., A, Argentina, Tubos de vidrio cuenta gotas (flete, gastos, seguros, etc.), 30.
8|8860, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Escarbadientes (C. F. 8|7330), 126.
8|8914, La Platense Brussoni y Cía., C, Argentina, Adorno de azúcar (C. F. 8|7042), 50.
8|6858, Juan Balerio, C, Argentina, Mondadientes (C. F. 8|5872), 50.
8|8463, Buckstein y Bister, C, Argentina, Bijutería falsa (C. F. 8|6360), 38.
8|8461, Buckstein y Bister, C, Argentina, Bijutería falsa (C. F. 8|6933), 38.
8|7369, Taranco y Cía., C, Argentina, Maizena (Aut. F. 8|4188, etc.), 50.
8|7975, The Brighton S. A., C, Argentina, Jabón de tocador (S. F. 8|573), 35.
8|8485, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Polveras de metal, etc. (S. F. 8|4158), 38.
8|8487, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Bijouterie en general (S. F. 8|4456, etc), 50.
8|8492, Marcos Pschepiurca Sucesión, C, Argentina, Trapos de piso (S. F. (S. F. 8|6914), 38.
8|8628, Boris Epstein, C, Argentina, Bisutería surtida (S. F. 8|5307), 38.
8|8730, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Fantasías de metal (C. F. 8|6675), 38.

PLANILLA N.o 1419

Solicitudes despachadas el día 14 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9290, José Gurovich, A, Suiza, Relojes de metal ordinarios, 2.620.
8|9386, Tapié y Cía., A, Suiza, Tejidos seda artificial, 751.

CON PERMISO DE DESPACHO (DOLARES)

8|9292, Compañía Swift de Montevideo A, Argentina, Sal marina común a granel, 4.950.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9388, Tapié y Cía., A, Argentina, Flauta de madera, etc., 2.
8|9282, Kulla y Cía., A, Argentina, Artículos para farmacia, 282.
8|9221, Francisco López y Cía., A, Argentina, Conservas de pescado, 880.
8|9283, Calzados Sassi y Cía., A, Argentina, Planchas de fieltro para zapatilleros, 101.
8|9325, Sociedad Uruguay de Carbón y Sal, A, Argentina, Sal marina a granel, 4.346.
8|9393, Enrique Siri, C, Argentina, Hilo de algodón par coser, 151.
8|9260, Frechou Hermanos y Labat, C, Argentina, Infladores de metal, 91.
8|9230, Enrique Siri, C, Argentina, Hilo de algodón para coser, 1.523.
8|9228, Enrique Siri, C, Argentina, Hilo de algodón para coser, 161.
8|9218, Compañía Uruguaya de Cemento Portland, C, Argentina, Yesa en piedra a granel, 4.282.
8|9243, Nestle Argentina S. A., C, Argentina, Café concentrado en polvo, 353.
8|9241, Nestle Argentina S. A., C, Argentina, Productos lácteos medicinales, 388.
8|9229, A. Carlos Mir Casa Rim, C, Argentina, Tejidos de algodón, 2.519.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9324, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Venezuela, Fuel-oil, 1.999.

PLANILLAS N.os 1423 AL 1426

Solicitudes despachadas el día 13 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES

8|9094, Rodríguez y Romaguera, B, Inglaterra, Cerámica para bazar (gastos, fletes), 77.
8|9184, Wilson Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Cemento portland blanco, 6.013.
8|9132, Carlos Stapff y Cía., A, Inglaterra, Productos químicos, 262.
8|9152, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.475.
8|9089, Warner Bros, First National South Films Inc., A, Estados Unidos de América, Material de propaganda, 126.
8|9023, Fábregas y Cía., A, Estados Unidos de América, Persianas de cartón y madera, 560.
8|9102, Droguería Surraco Sociedad Limitada, A. Estados Unidos de América, Linimento de Sloan, etc. (Gastos, etc.), 26.
8|9105, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de América, Alcanfor, 137.
8|9099, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de América, Sulfatiazol, 872.
8|9101, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de América, Sulfamida en polvo, 32.
8|9103, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de América, Subnitrato de bismuto, 387.
8|9183, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para imprenta, 855.
8|9181, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para imprenta, 5.497.

PLANILLA N.o 1427

Solicitudes despachadas el día 14 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9253, José Aldao, A, Ceylán, Coco rallado.
8|9190, Ancap, A, Sud Africa, Carbón mineral, 70.106.
8|9249, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 24.750.
8|9311, Saint Hermanos S. A., A, Brasil, Café en grano tipo Aguila, 13.200.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9395, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 6.127.
8|9307, Saint Hermanos S. A., A, Brasil, Cacao en grano, 3.060.
8|9309, Saint Hermanos S. A., A, Brasil, Cacao en grano, 11.049.
8|9315, Textil Uruguaya S. A., A, Brasil Hilados de algodón cardado crudo, 5.250.
8|9224, Juan José Gorgoroso, A, Brasil, Yerba mate, 221.
8|9306, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.350.
8|9308, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.313.
8|9310, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.520.
8|9312, Sercussi Hermanos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 6.675.
8|9314, Sercussi Hermanos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.329.
8|9284, J. A. Labat y Cía., A, Brasil, Med. antisifilítica "Neo Luex", A, Brasil, 590.
8|9265, Ramón Barreira e Hijos, A, Brasil, Cera Carnuba, 2.097.
8|9257, Avelino Acevedo, A, Brasil, Cubiertas completas, 1.266.
8|9215, Garino y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.805.
8|9209, Santo Franco, A, Brasil, Lienzo de algodón, 2.556.
8|9269, Ponsetí Hermanos, C, Brasil, Alfombra de lana, 1.100.
8|9381, Enrique Siri, C, Brasil, Elásticos de seda artificial, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9276, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de América, Caños galvanizados, 793.
8|9198, Brito Foresti Rolando y Cía., A, Estados Unidos de América, Alambre galvanizado redondo liso, 934.
8|9200, Brito Foresti Rolando y Cía., A, Estados Unidos de América, Chapas negras lisas de hierro, 1.310.
8|9262, José Gamiz, A, Estados Unidos de América, Hierro planchuela (Steel Babs), 1.215.
8|9322, Helguera y Morixe. A, Estados Unidos de América, Alambre de hierro, etc., 2.447.
8|9317, Wilson Sons y Co. Ltd., A, Estados Unidos de América, Hierro en planchas galvanizado liso, 923.
8|9319, Wilson Sons Co. Ltd., A, Estados Unidos de América, Hierro en planchas, 536.
8|9321, Wilson Sons y Co. Ltd., A, Estados Unidos de América, Flejes de hierro, 2.004.
8|9323, Wilson Sons y Co. Ltd., A, Estados Unidos de América, Hierro en planchas, 706.
8|9220, Fábrica Nacional de Papel S. A., A, Estados Unidos de América, Alambre galvanizado liso para enfardar, 3.163.
8|9207. Emeric y Ferrari Laboratorio "Marfan", A, Estados Unidos de América, Triethanalamina, 189.
8|9255, Joaquín Alonso Zabalo, A, Estados Unidos de América, Sulfapyridine, 201.
8|9288, Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de América, Bisulfito de soda, 1.585.
8|9202, A. Casal Varela Ltd., A, Estados Unidos de América, Agujas acero para máquinas de coser, 13.
8|9173, Granotich y Cía., A, Estados Unidos de América, Agujas para máquinas, 328.
8|9171, Granotich y Cía., A, Estados Unidos de América, Agujas para máquinas, 374.

PLANILLAS N.os 1433 Y 1434

Solicitudes despachadas el día 134 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9064, F. Rocco Soc. Anónima, A, Estados Unidos de América, Bulones y tuercas, 822.
8|9088, Warner Bros, First National South Films Inc., A, Estados Unidos de América, Películas cinematográficas, 107.
8|9128, Columbia Pictures of Uruguay, Inc., A, Estados Unidos de América, Películas cinematográficas, 1.166.
8|7323, International Busines Machines Co. of Uruguay S. A., A, Estados Unidos de América, Papel para máquinas de contabilidad, 2.306.
8|9119, Frechou Hermanos y Labat, A, Estados Unidos de América, Papel higiénico, 6.520.
8|9069, Serratosa y Castells Ltda., A, Estados Unidos de América, Reflectores eléctricos, 224.
8|9071, Serratosa y Castells Ltda., A, Estados Unidos de América, Lámparas para diales de radios, 210.
8|9066, Serratosa y Castells Ltda., A, Estados Unidos de América, A, Lámparas eléctricas, 202.
8|9116, Rodríguez y Romaguera, A, Estados Unidos de América, Artículos de vidrio (fletes y gastos), 40.
8|9062, F. Rocco Sociedad Anónima, A, Estados Unidos de América, Alambre de hierro galvanizado, 3.413.
8|9066, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de América, Caños de hierro galvanizado, 1.341.
8|9172, Hierromat S. L., A, Estados Unidos de América, Baras de hierro cuadradas para emplear en construcciones, 252.
8|9176, Regusci y Voulminot (Ingenieros), A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro negras, 7.583.
8|9093, Juan Balerio, A, Estados Unidos de América, Hierro tés en barras, 1.940.

PLANILLAS N.os 1435 AL 1447

Solicitudes despachadas el día 14 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9206, Casa A. Barreiro y Ramos S. A, A, Estados Unidos de América, Lapiceras con aro de oro (muestras), 23.
8|9250, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Plumas d eacero para dibujo, 90.
8|9248, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Broches para máquinas abrochadoras, 31.
8|9203, A. Casal Varela Limitada, A, Estados Unidos de América, Cintas para máquinas de escribir, 170.
8|9286, V. Vázquez Barriere, A, Estados Unidos de América, Papel crepe de colores, 478.
8|9264, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Accesorios para lámparas fluorescentes, 446.
8|9270, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de América, Máquinas para picar carne, 635.
8|9278, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de América, Tachuelas azules, 1.035.
8|9302, Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, A, Estados Unidos de América, Piano de concierto Stenway, etc., 2.512.
8|9285, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Artículos vidrio uso doméstico, 548.
8|9293, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Inyectores para grasa y aceite, etc., 199.
8|9301, Rodríguez y Romaguera, A, Estados Unidos de América, Artículos de vidrio prensado, 218.
8|9188, Ariston Internacional Films S. A., A, Estados Unidos de América, Película cinematográfica impresa, 200.
8|2394, Universal Pictures Corporation of Uruguay, A, Estados Unidos de América, Película cinematográfica impresa, 440.
8|9326, Industrias Químicas Uruguaya Duperial, A, Estados Unidos de América, Almizcle artificial, 257.
8|9295, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de América, Aguarrás mineral, 426.
8|9316, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de América, Aguarrás mineral, 547.
8|9245, Perfumes Dana Ltd., A, Estados Unidos de América, Esencias para fabricar perfumes, 1.253.
8|9217, Elías Kueit, A, Estados Unidos de América, Fibra vulcanizada para fabricar valijas, 673.
8|9300, Pozzoli y Cordano, A, Estados Unidos de América, Alambre para fabricar puntas de paris, 2.127.
8|9274, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de América, Alambre para puntas, 4.754.

CAMBIO LIBRE (DOLARE)

8|9199, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Paraguay, Leña combustible (flete marítimo), 6.658.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARE)

8|9123, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., A, Estados Unidos de América, Tejidos de Algodón, 2.916.

8|9079, Leopoldo Gross, A, Estados Unidos de América, Tejidos de seda artificial, 793.
8|9127, Crespi Hermanos S. A., A, Estados Unidos de América, Baras de hierro para reforzar cemento, 3.653.
8|9129, Crespi Hermanos S. A., A, Estados Unidos de América, Barras para reforzar cemento, 8.978.
8|9191, William Cooper y Nephews Limitada, A, Inglaterra, Arsinette (fletes y seguros), 28.
8|9246, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Molidos e. aceite, 657.
8|9211, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Parabicvlorobenzol, 524.
8|9313, Ernesto E. Solari, A, Inglaterra, Casimir de lana, 2.063.
8|9186, Jacobo Alazraki, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 463.
8|9164, Jacobo Alazraki. C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 443.
8|9041, Edmundo J. Angenscheidt, C, Inglaterra, Redecillas en seda artificial para el cabello, 766.
8|9271, Jacobo Henjuya, C, Inglaterra, Encajes de Algodón, 399.
8|9194, Barclay y Cía., C, Inglaterra, Encaje de algodón y seda artificial, 141.
8|9196, Barclay y Cía., C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 16.
8|9151, Benjamín Nahun, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 504.
8|9070, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de América, Acero en baras para herramientas, 1.025.
8|9068, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de América, Cable de alambre de acero, 1.141.
8|9074, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Grasa lubricante, 149.
8|9078, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Estados Unidos de América, Llantas de acero para vagones, 2.229.
8|9174. Reguscí y Voulminot (Ingenieros), A, Estados Unidos de América, Equipo de soldadura eléctrica, 601.
8|9113. Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas para fresar y pulir, 106.
8|9121, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Cobre fosforado y para fundición, 64.
8|9061. Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de América, Motores eléctricos, 347.
8|9063, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de América, Interruptores automáticos, 104.
8|9067, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de América, Lámparas esterilizadoras, 142.
8|9173, Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., A, Estados Unidos de América, Acidómetros, 16.
8|9111, Abbott Laboratories Uruguay S. R. Limitada, A, Estados Unidos de América, Filtros para sangre, 23.
8|9213, M. M. Gardella Sucesión, A, Estados Unidos Amalgama de plata para dentistas, 139
8|9289, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Repuestos para automóviles, 371.
8|9287, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Repuestos para automóviles, 330.
8|9259, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de América, Repuestos para baterías, 28.
8|9261, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de América, Bujías para autos, 496.
8|9318, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de América, Artículos de ferretería, 167.
8|9291, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Sierras sin fin para carniceros y carpinteros, 280.
8|9279, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de América, Artículos de ferretería, 675.
8|9297, Mosca Hermanos S. C., A, Estados Unidos de América, Tipo de imprenta, 178.
8|9305, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de América, Sondas de caucho, 214.
8|9277, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de América, Termómetros clínicos, 320.
8|9238. Roberto De Césare, A, Estados Unidos de América, Termómetros clínicos, 337.
8|9077, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de América, Artículos para cirugía, 87.
8|9236, Isaac Vesochanski, A, Estados Unidos de América, Medias de rayón y algodón, 1.041.
8|9392, Universal Pictures Corporat. of Uruguay, A, Estados Unidos de América, Material de anuncios, 31.
8|9216, J. F. Castillo y Cía., A, Estados Unidos de América, Potes de vidrio vacíos, 884.
8|9247, Palmer y Cía., C, Estados Unidos de América, Esmalte para uñas, 100.
8|9175, Kulla y Cía., C, Estados Unidos de América, Juegos para bebes, 60.
8|9095, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de América, Perfumería Bárbara Gould, 400.
8|9097, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de América, Perfumería varia, 200.
8|9109, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de América, Perfumería Yardley, 200.
8|9019, La Platense Brussoni y Cía., C, Estados Unidos de América, Velas de fantasía, 50.
8|9222, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de América, Bomba para agua y sus partes, 1.955.
8|9192, Barros e Ichart Hermanos, A, Estados Unidos de América, Conductores eléctricos, 271.
8|9115, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas de fibra vulcanizada, 359.
8|9075, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de América, Planchas de micarta, 584.
8|9073, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de América, Planchas de micarta, 264.
8|9057, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de América, Tela de algodón barnizada, 212.
8|9059 Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de América, Cinta de algodón, 59.
8|9244, Ferocarril Central del Uruguay, A, Antillas Holandesas, Lubricante para motores, 93.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|9239, Mosca Hermanos S. C., A, Chile, Libros de lectura, 32.
8|9225, Legación de Francia, A, España, Vinos, 79.
8|9281, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de América, Artículos de papelería, 15.
8|9039. Columbia Picture of Uruguay Inc., C, Argentina, Películas cinematográficas, 213.
8|9050, Arzobispado de Montevideo, A, Argentina, Estatuas para el culto católico, 213.
8|9054, Juan Forteza, C, Argentina, Yegua de carrera, 789.
8|9187, Carlos Ramponi e Hijos, A, Argentina. Plancha de fieltro de lana (fletes), 12.
8|9251, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 11.337.
8|9296, Juan José Gorgoroso, A, Brasil, Yerba mate, 1.010.
8|9298, Juan José Gorgoroso, A, Brasil, Yerba mate, 3.818
8|9185, Saint Hermanos S. A., A, Brasil, Cacao en grano (seguro), 390.
8|9201, Garino y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón (seguro), 77.
8|9197, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Café (Seguro), 13.
8|9195, Taranco y Cía., S. A., A, Brasil, Yerba (flete), 1.376.
8|9193, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Yerba (seguro), 125.
8|9189, Juan José Gorgoroso, A, Brasil, Yerba mate (fletes y seguros), 115.

PLANILLAS N.os 1448 AL 1459

Solicitudes despachadas el día 15 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9534, Columbia Pictures of Uruguay Inc., A, Méjico, Material de propaganda, 12.
8|9535, Columbia Pictures of Uruguay Inc., A, Méjico, Películas cinematográficas, 577.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9235, Valentín Martínez y Cía., C, Chile, Vinos, 1.000.
8|9117, Castiglioni y Lucas Calcraft C, Chile, Vinos chilenos, 90.
8|9330, C. Brandes y Cía., A, Argentina, Alfileres de gancho, etc. (Gastos), 37.
8|9332, C. Brandes y Cía., A, Argentina, Horquillas comunes (Gastos), 5.
8|9328 C. Brandes y Cía., A, Argentina, Ondulines de metal (gastos), 12.
8|9362, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Argentina. Etiquetas (fletes), 6.
8|8018, Tapie y Cía., C, Argentina, Insecticidas, 47
8|9142, Frechon Hermanos y Labat, C, Argentina, Raquetas para tennis, 38.
8|9163 Yriart y Cía., C, Argentina, Sobretados pilotos de algodón, 554.
8|9214, Luis Ferrari, C, Argentina, Bufandas de lana, 28
8|9212, Luis Ferrari, C, Argentina, Calcetines de algodón, 51.
8|9226, Enrique Siri, C, Argentina, Canutillo para adorno de vestido, 59.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9139, Juan A. Hefty, C, Suiza. Pañuelos de hilo y algodón, 151.
8|9290, Tapié y Cía., C, Suiza, Encajes y puntillas de encaje, 617.
8|9205, Dondero, Cantarini y Cía., C, Suiza, Piedras marquesitas (S. F. 8|535), 174.
8|9150. Elías Meierovich, C, Suiza, Piedras sintéticas (S. F. 8|4960), 70.
8|9208, Luis Ferrari, C, Suiza, Pañuelos de bolsillo, 116.
8|9273, Jacobo Benjuya, C, Suiza, Festones de algodón (S. F. 8|8587), 50.
8|9495, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 870.
8|9499, Gerardo Morawsky, A, Inglaterra, Cementos dentales, 133.
8|9433, Saporiti Hermanos Limitada, A, Inglaterra. Colorantes para bebidas y perfumerías, 77.
8|9431, Saporiti Hermanos Limitada, A, Inglaterra, Productos químicos, 218.
8|9429, Saporiti Hermanos Limitada, A, Inglaterra, Esencias y aceites esenciales, 64.
8|9331, Aeronáutica Militar, A, Inglaterra, Hélices para motor, 1.016.
8|9304, Salomón Saban, C, Inglaterra, Puntillas de encajes de algodón, 201.
8|9153, Benjamín Nahun, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 201.
8|9052 Salvador J. Pinnejas, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 604.
8|9547 Satragno y Bracco, A, Estados Unidos de América, Alambre galvanizado liso, 668.

8|9524, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de América, Artículos de barraca (hierro negro), 951.

8|9526, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de América, (hierro en barras), 679.

8|9422, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de América, Caños de hierro galvanizado, 1.467.

8|9446, Methol, Tarrés y Cía., A, Estados Unidos de América, Flejes de hierro, 295.

8|9367, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 2.876.

8|9361, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras, 431.

8|9363, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro T, 449.

8|9373, Hijos de Francisco Susena, A, Estados Unidos de América, Caños de hierro, galvanizado, 943.

8|9438, Baraca Minoli S. Ldta., A, Estados Unidos de América, Hierros Tes, 1.017.

8|9435, José Trinchín, A, Estados Unidos de América, Barras de hierro, 127.

8|9437, Bosch y Cía., A, Estados Unidos de América, Caños galvanizados, 1.429.

8|9519, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Caños de cobre, 89.

8|9509, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de América, Alambre negro, 685.

8|9510, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de América, Artículos de vidrio (fletes y gastos), 171.

8|9514, Horacio Torrendell, A, Estados Unidos de América, Válvulas de expansión termostáticas, 12.

8|9516, Horacio Torrendell, A, Estados Unidos de América, Válvulas de expansión termostáticas, 13.

8|9470, Castro Larghero y Cía., A, Estados Unidos de América, aPtrones de moldes, 36.

8|9370, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos, Artículos de ferretería, 24.

8|9400, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para máquina impresora de nomb., 29.

8|9353, Augusto Nery, A, Estados Unidos de América, Salsa Lea y Perrins, 118.

8|9405, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Repuestos para refrigeradores eléctricos, 32.

8|9489, Deli y Cía., A, Estados Unidos de América, Mostaza preparada y en polvo, 399.

8|9343, María C. de Esperón, A, Estados Unidos de América, Piedras para yesqueros, 210.

8|9507, Paramount Films of Uruguay Inc., A, Estados Unidos de América, Películas cinematográficas, 165.

8|9327, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, A, Estados Unidos de América, Películas cinematográficas, 247.

8|9533, Cinematográficas Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de América, Accesorios de cines, 225.

8|9532, Cinematográficas Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de América, Películas cinematográficas, 4.885.

8|9471, Luis Costa y Cía., A, Suiza, Tejidos de algodón, 989.

8|9521, Marcos Pschepiurca, Sucesión, A, Suiza, Relojes de metal, 1.392.

8|9339, Caviglia Hermanos, A, Suiza, Voile de algodón y seda artificial, 356.

8|9348, A. Revello y Cía., A, Relojes enchapados (gastos), 300.

8|9347, José Gurovich, C, Suiza, Encendedores, 349.

8|9434, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Estados Unidos de América, Cojinetes uso general, 124.

8|9518, Horacio Torrendell, A, Estados Unidos de América, Herramientas, 39.

8|9563, General Machinery Co., A, Estados Unidos de América, Repuestos para tractores, 277.

8|9399, General Machinery Co., A, Estados Unidos de América, Repuestos para tractores, 1.106.

8|9397, General Machinery, A, Estados Unidos de América, Repuestos para tractores, 310.

8|9403, General Machinery Co., A, Estados Unidos de América, Repuestos para tractores, 262.

8|9401, General Machinery Co., A, Estados Unidos de América, Repuestos para tractores, 126.

8|9512, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de América, Terrajas, etc., 60.

8|9515, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Cadena patente, 193.

CON PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|9540, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Maderas simplemente aserradas, 8.073.

8|9542, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro en hilos laminados, 256.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9346, Aniceto Ochotorena, A, Brasil, Cigaros de hoja (flete y seguro), 38.

8|9546, Rezcala Neffa y Hermano, A, Brasil, Tejido de algodón, 4.900.

8|9349, Margounato Hermanos, A, Brasil, Tejido de algodón, 676.

8|9341, Cotton Hermanos y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 10.047.

8|9404, Harari y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 3.007.

8|9402, Harari y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 1.174.

8|9474, Carlisle y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 4.705.

8|9502, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejido de algodón, 4.705.

8|9500, Musto y Cía., A, Brasil, Hilado de algodón crudo, 1.807.

8|9544, Morón Hermanos y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 2.028.

8|9501, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejido de algodón, 3.975.

8|9335, Barrere y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 1.710.

8|9418, Pesquera y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 8.555.

8|9475, Luis Costa y Cía., C, Brasil, Media seda natural puño algodón, 350.

8|9337, León Michel, C, Brasil, Brillantes, 500.

8|9391, Enrique Siri, C, Brasil, Hilo de algodón para coser, 50.

8|9389, Enrique Siri, C, Brasil, Hilo de seda artificial, 50.

8|9387, Enrique Siri, C, Brasil, Cierres de metal (automáticos), 50.

8|9385, Enrique Siri, C, Brasil, Hilo de algodón para bordar, 50.

8|9383, Enrique Siri, C, Brasil, Elásticos de algodón, 50.

8|9536, Cotton y Saieg, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.000.

8|9441, Pedro Cohen, A, Tejido de algodón, 1 200.

8|8405, Juan Goldfarb, C, Brasil, Juegos manicura con estuche (S. F. 8|7357), 63.

8|9548, Saul Hermanos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.000.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|9597, Taplé y Cía., A, Argentina, Bastones (fletes y gastos), 6.

8|9350, José Segade, A, Paraguay, Postes para alumbrado (fletes y seguro), 621.

8|9252, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Cables de acero (seguro), 47.

8|9601, David Burstein, A, Estados Unidos de América, Pieles varias (seguro), 60.

8|9364, Pizzo Hermanos, A, Perú, Azúcar rubia (gastos de seguro), 277.

8|9360, Saint Hermanos S. A., A, Brasil, Cacao en grano (seguro), 61.

8|9356, Saint Hermanos S. A., A, Brasil, Cacao en grano (seguro), 533.

8|9358, Saint Hermanos S. A., A, Brasil, Cacao en grano (fletes), 1.833.

8|9334, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 93.

8|9336, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 42.

8|9338, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (flete), 761.

8|9340, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (flete), 329.

8|9342, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (flete), 691.

8|9344, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 101.

8|9599, Textil Uruguaya S. A., A, Brasil, Hilados de algodón crudo cardado (seguro), 216.

PLANILLAS N.os 1460 AL 1462

Solicitudes despachadas el día 17 de Abril de [illegible]4

CON CONSIGNACION (DOLARES)

8|9457, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, A, Estados Unidos de América, Especialidades medicinales, 4.120.

8|9461, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, A, Estados Unidos de América, Especialidades medicinales "Squibb", 1.769.

8|9463, Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de América, Especialidades farmacéuticas "Squibb", 75.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9595, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de América, Repuestos para máquinas dt cosecha, 1.571.

8|9600, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de América, Accesorios de sembrar para rastra de discos, 203.

8|9398, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de América, Rastras, 1.496

8|9606, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Tabaco Virginia en hoja, 500.

PLANILLAS N.os 1463 AL 1441

Solicitudes despachadas el día 17 de Abril de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|9492, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Muest. esp. farmacéuticas, 242.

8|9504, Paramount Films Of Urug. Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Material de anuncios, 2.

8|9642, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prop. y anun. especialidades, 13.

8|9640, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Muest. esp. farmacéuticas para propag., 5.

8|9484, Coralia M. de Diehl, A, Estados Unidos de Norte América, Regalos de familia, 10.

8|9493, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas de Sulfasuxidina, 150.

8|9491, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, 200 copias libretas Plasmoterapia, 5.